DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (ORDINARIA)
DE PLAN PARCIAL
SECTOR SUS DBP 06 EL PÍTAMO

MARZO 2024

Gestión Técnica Medioambiental Sur

FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

1 INTRODUCCIÓN 3
1.1 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS 3
1.2 JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL TRÁMITE AMBIENTAL 6
1.3 CONTENIDOS DEL DOCUMENTO 6
1.4 AUTORES 7
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN 8
2.1 Ámbito de actuación 8
2.2 Edificaciones existentes 8
3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PARCIAL Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 10
3.1 ALCANCE DEL plan parcial 10
3.2 CONTENIDOS DEL PLAN PARCIAL 11
4 ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 11
4.1 ALTERNATIVA 0. NO ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL 11
4.2 ALTERNATIVA 1. ORDENACIÓN PREVISTA EN EL PGOU DE SEVILLA 12
4.3 ALTERNATIVA 2. 13
5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN 17
5.1 Principios para la ordenación 17
5.2 Líneas estratégicas 17
5.3 Bases de partida para la ordenación 17
5.4 Criterios y propuestas generales de ordenación 18
6 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO 24
6.1 INVENTARIO AMBIENTAL 24
7 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES 44
7.1 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO ABIÓTICO 45
7.2 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO BIÓTICO 46
7.3 AFECCIONES SOBRE LOS RIESGOS NATURALES 47
7.4 AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL 47
7.5 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO 47
7.6 ANÁLISIS ESPECÍFICO DE INCIDENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO 47
8 INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR 48
9 LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA 51
9.1 EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MATERIA OBJETO DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES 52
9.2 DISPOSICIONES PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI Y PREVENIR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO 53
9.3 COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 54
9.4 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS 54
9.5 ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO Y GEI 55
10 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES 56
10.1 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES TERRITORIALES 56
10.2 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES 57

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado Documento Inicial Estratégico conforma, junto con el Avance (Borrador) del Plan Parcial del sector SUS DBP-06 Villanueva del Pítamo (Sevilla), la documentación necesaria para la **Solicitud de Inicio del procedimiento ordinario** de **Evaluación Ambiental Estratégica**, para el pronunciamiento del órgano ambiental y la emisión por parte del mismo del preceptivo Documento de Alcance a partir del que elaborar el Estudio Ambiental Estratégico.

1.1 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Se resumen a continuación los antecedentes urbanísticos concurrentes en el Plan Parcial que se evalúa en este documento, de acuerdo con la información del propio Plan:

- En **26 de diciembre de 2002**, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó el documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que se hizo público mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 11, de 15 de enero de 2003.

- En **14 de junio de 2004**, el Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del PGOU de Sevilla; y, en 14 de julio de 2005, su aprobación provisional.

- En **19 de julio de 2006**, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía aprobó definitivamente el PGOU de Sevilla, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 7 de septiembre de 2006.

- En **15 de marzo de 2007**, para dar cumplimiento a la Resolución de 19 de julio de 2006 anteriormente referida, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, disposición que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 29, de 16 de diciembre de 2008.

- El PGOU de Sevilla prevé que el desarrollo del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" se lleve a cabo mediante un Plan Parcial, y que su gestión se efectúe conforme al sistema privado de compensación. En relación a sus parámetros generales, estos se establecen en la ficha urbanística contenida en el PGOU:

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (FICHA PGOU SEVILLA 2006)

SUPERFICIE TOTAL M^2 SUELO	SUPERFICIE M^2 SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO M^2	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M^2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UAs	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UAs	10% CESIÓN UAs	EXCESOS APROVECHAMIENTO UAs
2.075.261	2.055.626	19.635	0,4607	947.129	852.416	852.416	0

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M^2T/M^2S	EDIFICABILIDAD MÁXIMA M^2T	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UAs)	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL ACTIV. PRODUCTIVAS	0,5600	1.151.151	43,00	8.924	3.213	231.301	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M^2T	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE LOCALIZACIÓN	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UAs	OBSERVACIONES
VIVIENDA LIBRE	599.669	1,00	1,00	0,90	539.702	1. El porcentaje de aprovechamiento de vivienda protegida se refiere al Uso Residencial. 2. Sistema General Viario Interior: SGV-DBP-01: Paso Territorial Sur = 46.713 SGV-DBP-02: Ronda Urbana Palmas Altas - Pitamo = 17.993 SGV-DBP-08: Avenida Tiro de Línea - Pitamo = 42.321 3. Sistema General Espacios Libres Interior SGEL-23: Parque Guadaira - Pitamo
VIVIENDA PROTEGIDA	321.251	0,80			231.301	
SERVICIOS AVANZADOS	230.230	0,85			176.126	
TOTAL	1.151.150				947.129	

CESIONES MÍNIMAS DE SUELO (M^2)	VIARIO/TRASPORTES E INFRAESTRUCTURAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTO
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS (M^2)	107.027	422.022	-
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS: 45 M^2SUELO / 100M^2TECHO		

- El **20 de marzo de 2007**, se presentó ante la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el Documento de Avance del Plan Parcial del Sector, para su toma de conocimiento y aprobación a efectos internos, previa solicitud de informe a las Administraciones públicas y a los organismos, entidades y empresas de servicios afectados, así como para la definición de los criterios y directrices precisos para la formulación definitiva del documento del Plan Parcial.

- El **19 de abril de 2011** se presentó ante la Administración urbanística actuante el primer documento de Plan Parcial del Sector redactado por ARQUITECTURA FERNÁNDEZ CARBONELL, S.L.P., para su tramitación y aprobación. En este Plan Parcial no llegó a aprobarse inicialmente.

- El **31 de julio de 2014** se presentó ante la Gerencia de Urbanismo un nuevo documento de Plan Parcial del Sector, redactado por FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.

- En **5 de diciembre de 2014**, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla aprobó inicialmente el Plan Parcial, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39, de 17 de febrero de 2015.

  El **14 de enero de 2022**, se aprueba provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" en sesión celebrada en la Junta de Gobierno local. A la vista de las subsanaciones requeridas por los diferentes informes sectoriales al documento aprobado

inicialmente, también se acordó solicitar los informes de verificación correspondientes y sobre los que hay que señalar lo siguiente:

- La Dirección General Aviación Civil informa favorablemente respecto a las servidumbres aeronáuticas con fecha 29 de marzo de 2022.
- Con fecha 26 de enero de 2022 se solicitó informe en materia de vías pecuarias a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sin que se haya recibido. En cualquier caso, como indicaron en su informe a la aprobación inicial "el desarrollo del sector queda condicionado al deslinde, cambio de trazado y desafección de las vías pecuarias Vereda del Rayo y Cordel del Vado de San Juan de los Teatinos".
- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Transporte, en su informe a la aprobación inicial consideró adecuadas las medidas para mantener el nivel de servicio y seguridad viaria y solicitaba que se presentara "información en relación a las medidas para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas en el ámbito". Tras incorporar lo solicitado en el documento aprobado provisionalmente se solicitó informe con fecha 26 de enero de 2022 no habiendo sido emitido. Transcurrido el plazo establecido en la legislación, el silencio se considera positivo.
- Con fecha 26 de enero de 2022 se solicitó informe al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio sin que se haya recibido informe. Transcurrido el plazo establecido en la legislación, el silencio se considera positivo.
- El Servicio de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio ha informado, con fecha 3 de febrero de 2022, favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.
- Con fecha 28 de octubre de 2022, ADIF emitió informe favorable condicionado a una serie de subsanaciones que han sido recogidas en el nuevo documento presentado.
- El Ministerio de Defensa informó favorablemente con fecha 1 de abril de 2022.
- Solicitado el informe en materia de aguas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, esta indicó que no era competente y que debía informar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Costas.
- El Servicio Provincial de Costas informó con fecha 26 de mayo de 2022 favorablemente condicionado a una serie de consideraciones que se han incluido en el documento presentado para su aprobación definitiva.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir requirió documentación complementaria y tras su remisión ha informado con fecha 24 de febrero de 2023 en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las determinaciones recogidas en su informe, entre otras, a la ejecución de la mota a la vez que las obras de urbanización y con cargo a las mismas.
- La Dirección Gral. de Telecomunicaciones informó favorablemente con fecha 29 de julio de 2022.
- El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente informó la aprobación inicial desfavorablemente por una serie de deficiencias observadas que ya fueron corregidas en el documento aprobado provisionalmente. Tras solicitarse informe de verificación, se remite oficio de fecha 27 de enero de 2022 indicando la innecesaridad de ello al no ser vinculante su informe.

En lo referente a lo indicado por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el informe de aprobación provisional, en la Memoria de Gestión y en el documento de ordenanzas se han introducido determinaciones referentes a la gestión y garantías de ejecución de las etapas definidas con objeto de solventar los problemas jurídicos de gestión, económicos y garantizar la urbanización diferida. Se ha incrementado la reserva de espacios libres y equipamientos con objeto de mantener la proporción de las dotaciones previstas tras el incremento de aprovechamiento consecuencia de la redistribución de los usos pormenorizados conforme al Art. 36.2 de la LOUA. Finalmente, en Ordenanzas, se han corregido las condiciones del uso de Servicios Avanzados tal y como se indicó.
Conforme a lo informado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos en su informe de 29 de marzo de 2023 y tras serle remitido nuevo documento presentado, con fecha 4 de abril de 2023 ha informado que se han subsanado las deficiencias observadas y que no hay nada más que objetar a la aprobación definitiva del Plan Parcial.
Es por lo anterior, que obran en el expediente informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 5 y 10 de abril de 2023, donde se informa favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo", procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma.

- El **21 de abril de 2023**, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda en el pleno municipal la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" del PGOU de Sevilla.

- El **13 de julio de 2023**, por orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, y en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como propietaria en el ámbito en ese momento, presenta recurso contencioso-administrativo frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 21 de abril de 2023 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial y que ha derivado en el Procedimiento Ordinario nº 509/2023 de la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA). El fundamento PRIMERO del recurso expone que:

- A resultas del procedimiento judicial, se iniciaron negociaciones entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, a fin de lograr una satisfacción extraprocesal del asunto, a cuyo efecto ésta solicitó la suspensión del procedimiento, en aplicación de lo previsto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("LJCA") y en el artículo 19 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ("LEC").

- Por Decreto de fecha **20 de octubre de 2023**, la Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Procedimiento Ordinario 509/2023), quedó suspendido el curso del procedimiento por plazo de 60 días.

- La Junta de Compensación, impulsora del Plan Parcial de Ordenación, ante la inseguridad jurídica en que queda el expediente por la impredecibilidad y la imprevisibilidad tanto en el resultado del contencioso instado entre ambas administraciones y el plazo para su resolución, y por recomendación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, conviene en la necesidad de presentar el documento de Avance del Instrumento de ordenación urbanística a los efectos del artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (Ley LISTA), con la finalidad de valorar, a resultas de los informes técnicos municipales y del órgano ambiental competente, una nueva tramitación del Plan Parcial de Ordenación que adaptará todas sus determinaciones al nuevo marco legislativo y normativo que le fuera de aplicación.

1.2 JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL TRÁMITE AMBIENTAL

El 11 de marzo de 2015, se publica, en el BOJA nº 48 de 2015, el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía.

Con esta adaptación la evaluación ambiental de planes y programas pasa a denominarse evaluación ambiental estratégica, estableciéndose así dos categorías; la evaluación ambiental estratégica ordinaria y la evaluación ambiental estratégica simplificada, procedimientos entre los cuales existen importantes diferencias relativas a los plazos establecidos para la tramitación (2 años para la ordinaria y 5 meses para la simplificada).

El artículo 40 de la Ley 7/2007 (GICA) modificado por este Decreto-Ley, fue también posteriormente modificado por la nueva Ley de Urbanismo de Andalucía, la LISTA. Respecto a la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, establece lo siguiente:

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los instrumentos de ordenación urbanística, en función del objeto y del alcance de las determinaciones que para los mismos se establecen en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se someterán a evaluación ambiental estratégica conforme a lo dispuesto en este artículo, siguiendo los trámites y requisitos del procedimiento que se establece en los artículos 38 y 39.

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:
a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
b) Los planes de ordenación urbana.
c) Los planes parciales de ordenación.
d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

3. Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:
a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.
b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:
a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.
c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones."

Por tanto, en cuanto que el instrumento de ordenación propuesto es un Plan Parcial de Ordenación Municipal, cabría incardinarlo en el epígrafe c) de los supuestos establecidos en el apartado 2 anteriormente transcrito; por tanto, este Plan Parcial debe someterse al procedimiento ambiental de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.**

1.3 CONTENIDOS DEL DOCUMENTO

El anteriormente citado Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, modifica el artículo 38 de la Ley 7/2007 de GICA; el cual se vuelve a modificar por la nueva Ley de Urbanismo de Andalucía, la LISTA; determinando el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y estableciendo en el apartado 1 el contenido del preceptivo documento inicial estratégico que debe acompañar a dicha solicitud junto con el borrador del plan:

"Artículo 38. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.
La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:
El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

a) Los objetivos de la planificación.
b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
c) El desarrollo previsible del plan o programa.
d) Los potenciales impactos ambientales.
e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía.
g) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes."

En base a estos contenidos se ha elaborado el presente Documento Inicial Estratégico que acompaña a la solicitud de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1.4 AUTORES

El equipo técnico responsable de la redacción del Documento Inicial Estratégico ha sido el siguiente:

FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

Miguel Ángel Rojas Rodríguez	*Arquitecto colegiado 5.870 COAS*	Coordinación general
Miguel Ángel Rojas Rodríguez José Antonio Ruiz Villén María Rocío Vázquez Romero	*Arquitectos*	Autores del Avance del Plan Parcial

Gestión Técnica Medioambiental Sur

Fernando Rodríguez Correal	*Biólogo Colegiado COBA 739*	Coordinación ambiental
Víctor Manuel Casares Ortega	*Lic. Ciencias Ambientales*	Técnico
Nuria Jiménez Martínez	*Grado arquitectura*	Apoyo general

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

2.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito se encuentra ubicado en el límite con el municipio de Dos Hermanas. Se inserta en la ciudad de Sevilla atendiendo a los siguientes límites físicos y geográficos:

- Limita al Noroeste (NO): Con el Río Guadaira a lo largo de toda su longitud, tramo perteneciente al término municipal de Sevilla; dicha linde queda configurada por la delimitación oficial de catastro.
- Limita al Noreste (NE) Con Autovía A-376 (Sevilla - Utrera), tramo de la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos y preexistencias ya consolidadas al borde de su perímetro (Centro Comercial Carrefour, Ciudad deportiva del Sevilla Fútbol Club S.A.D.).
- Linda al Sureste (SE) Con término municipal de Dos Hermanas (Colada del Vado de San Juan de los Teatinos), y preexistencias ya consolidadas al borde de su perímetro (Subestación eléctrica de Quintos, Casa Cuartel de la guardia Civil, Colegio Tabladilla).
- Linda al Suroeste (SO) Con terrenos propiedad de la Comunidad de bienes y relativos al S.G. ferroviario exterior al Plan Parcial contiguo.

En cuanto a la superficie del ámbito, el P.G.O.U. asignó al Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" una superficie total de 2.075.261 m²s. No obstante, según levantamiento topográfico aportado por la junta de compensación, ajustado a la línea de dominio público de ADIF, se determina que la superficie real adoptada para el ámbito sea de 2.069.480 m²s.
Igualmente, de acuerdo con el levantamiento topográfico mencionado se determina una superficie de Suelo Público Asociado (en adelante SPA) de 19.238 m²s.
Por otro lado, conforme con la resolución de deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Comisaria de Aguas, N/REF: D.P.H. nº 41091/1058/2017/08 instruido en ambas márgenes de cinco arroyos innominados tributarios por margen izquierda del Río Guadaira, en los tramos que discurren dentro del ámbito afectado por el desarrollo urbanístico del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" de acuerdo con el Plan de General de Ordenación Urbana de Sevilla, en el Término municipal de Sevilla, se determina que la superficie total del suelo ocupada por el Dominio Público Hidráulico dentro del ámbito es de 20.195 m²s.
Por tanto, la superficie con aprovechamiento es 2.030.047 m²s.

2.2 EDIFICACIONES EXISTENTES

Las edificaciones y elementos singulares existentes en el ámbito aparecen representados a continuación:

Club de tenis Pítamo

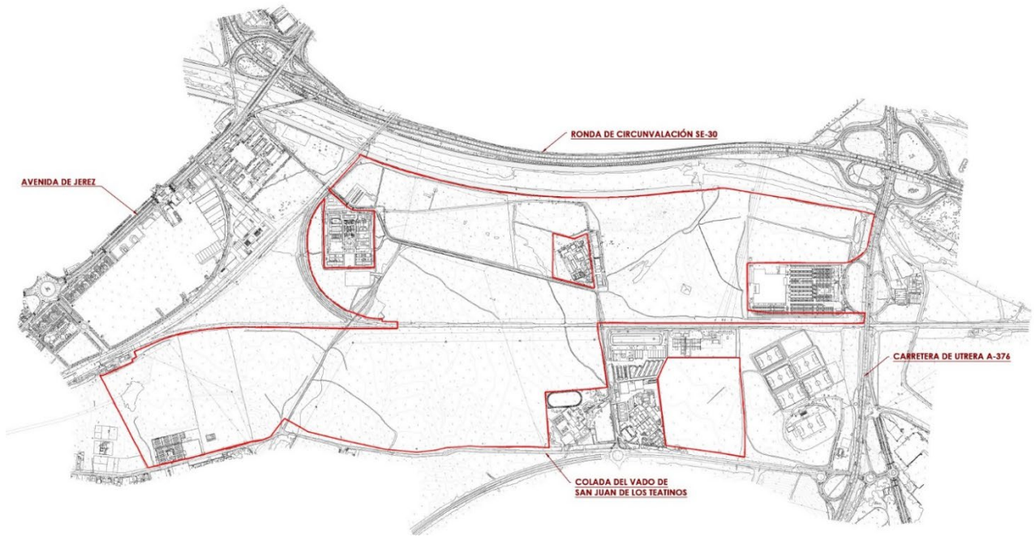

Instalación de uso deportivo de carácter privado y vinculado a la actividad del Tenis - Paddle. Se ubica en las proximidades de la linde Sureste (SE) del ámbito y con acceso directo desde la carretera variante – enlace entre la A-376 y la A-3113. Consta de un club social, 15 pistas de tenis y 2 pistas de paddle, desarrollando actividades recreativas, culturales y deportivas y se explota por la entidad denominada "Club de tenis Pítamo Sociedad Limitada".

Hipermercado Carrefour

Edificación existente, exterior al sector, sita anexo a la linde Noreste (NE), que constituye límite físico y real del mismo. Dicha edificación desarrolla la actividad comercial, al nivel de gran almacén, y con acceso desde la autovía A-376 (Sevilla-Utrera).

Subestación Eléctrica de Quintos

Instalación existente, exterior al sector, sita anexa a la linde Sureste (SE), que junto vía ferroviaria constituye límite físico y real del mismo. Dicha instalación produce energía eléctrica encaminada a suministrar dicho servicio a este sector, convenientemente ampliada y con acceso desde viario de carácter secundario paralelo a la vía ferroviaria.

Casa Cuartel de la Guardia Civil

Edificación existente, exterior al sector, sita anexa a la linde Sureste (SE), que constituye límite físico y real del mismo. Dicha edificación desarrolla en la actualidad la actividad militar en carácter de ejercicio y alojamiento y con acceso desde carretera AV-56.1 (Sistema General Viario SGV 1.2 del PGOU de Dos Hermanas).

Colegio Tabladilla

Edificación existente, exterior al sector, sita anexa a la linde Sureste (SE), que constituyen límite físico y real del mismo. Dicha edificación desarrolla la actividad docente; es un centro privado y pertenece a uno de los 35 centros educativos que Fomento de Centros de Enseñanza tiene en España. Fue fundado por un grupo de familias, profesores y educadores con el objetivo de ofrecer una enseñanza de calidad fundamentada en una educación personalizada, integral y armónica del alumno. Posee acceso desde la antigua carretera a Pineda.

Cuartel de Regimiento de Telecomunicaciones número 22 (Retes´22)

Edificación existente, exterior al sector, cuyos terrenos se localizan en una bolsa de suelo que se ubica rodeada de terrenos pertenecientes al sector. Dicha edificación desarrolla en la actualidad la actividad militar y con acceso desde la antigua carretera a Pineda. Perteneciente a este cuartel son los terrenos ocupados por los aparcamientos antes mencionados y que quedan inmersos en la delimitación del sector.

Acuartelamiento Pineda (actualmente Vigil de Quiñones)

Edificación existente, exterior al sector, sita anexa a la linde Suroeste (SO), que constituye límite físico y real del mismo. Dicha edificación desarrolla la actividad militar y con acceso desde la antigua carretera a Pineda.



3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PARCIAL Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1 ALCANCE DEL PLAN PARCIAL

El Plan Parcial a elaborar es un documento de alcance parcial a escala municipal, que establece, en el marco de los Instrumentos de ordenación urbanística, la ordenación urbanística detallada en un ámbito de suelo concreto delimitado en este caso por el PGOU y organiza la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del ámbito del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actual y previsible a medio plazo.



La finalidad de la redacción del Plan Parcial de Ordenación será el establecimiento de la ordenación detallada de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización en el ámbito del SUS-DPB-06 "Villanueva del Pítamo", modificando las determinaciones establecidas en el PGOU de Sevilla, conforme con lo prescrito en la Disposición transitoria tercera del RGLISTA, en el que se establece que en suelo urbanizable sectorizado las modificaciones de los instrumento de planeamiento general pueden realizarse en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, para adaptarlas, principalmente, a la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre).

El Documento de Planeamiento se redacta a instancias de la JUNTA DE COMPENSACIÓN VILLANUEVA DEL PÍTAMO DEL SECTOR SUS-DBP-06 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (en adelante "Junta de Compensación"), con CIF V-91761825 y domicilio en Plaza Nueva, nº 3, 2º 41001 Sevilla (España). Se ordenan unos terrenos de su propiedad, el ámbito del SUS-DBP-06 VILLANUEVA DEL PÍTAMO de Sevilla, sector de suelo urbanizable sectorizado según el PGOU de Sevilla 2006.

Como se ha indicado anteriormente, la finalidad de la redacción del nuevo Plan Parcial de Ordenación se formula en el marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA) y la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), un nuevo Plan Parcial de Ordenación que adapte todas sus determinaciones al nuevo marco legislativo y normativo, y someta correctamente su tramitación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la GICA.

Por tanto, se incorpora a la ordenación, conforme con a la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre), la reserva de suelo para uso residencial, para vivienda sujeta a un régimen de protección pública, con una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social, y que comprende, como mínimo, los terrenos necesarios para realizar el cuarenta por ciento de la edificabilidad residencial total prevista.

En este sentido, de acuerdo a la Disposición transitoria tercera. Modificaciones de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento general vigentes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA) se modifican mediante el nuevo Plan Parcial de Ordenación las determinaciones establecidas por el PGOU de Sevilla en cuanto a la edificabilidad máxima y de usos pormenorizados para adaptarlas a los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y los propietarios, y al incremento de vivienda protegida para satisfacer el mínimo previsto por la legislación estatal.

3.2 CONTENIDOS DEL PLAN PARCIAL

El Plan Parcial que constará de los siguientes contenidos:

- DOCUMENTO I. MEMORIA. Este documento estará compuesto por:
  a) Antecedentes.
  b) Memoria de información, que contendrá el análisis de la situación actual y problemas detectados. Además, el análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial y de las determinaciones que le afectan de la planificación territorial.
  c) Memoria de ordenación, que contendrá la descripción de las distintas alternativas de ordenación, y la justificación de la propuesta adoptada, así como su adecuación a los principios generales de ordenación.
  d) La Memoria de gestión y ejecución desarrollará los aspectos económicos de la propuesta, incluyendo un estudio económico financiero, el informe de sostenibilidad económica de la actuación y de viabilidad económica, en los que se justificará su viabilidad económica y financiera, y la programación de las actuaciones, incluyendo el plan de etapas para la realización de las obras de urbanización. Del mismo se deducirá que esta actuación no representa coste alguno para la hacienda local.

- DOCUMENTO II. PLANOS. Se incluirán en este documento los planos:

  a) Información, que desarrollará la documentación gráfica necesaria para la comprensión de la Memoria de información y de diagnóstico.
  b) Ordenación, que contendrá las determinaciones gráficas de la ordenación urbanística, tanto de información como de ordenación.

- DOCUMENTO III. NORMATIVA URBANÍSTICA. En este documento se desarrollará el marco normativo y planeamiento, el Plan Parcial, las condiciones particulares y unas recomendaciones medioambientales, así como las previsiones de ordenación y, en su caso, de programación y gestión.

- DOCUMENTO IV. PLAN DE ETAPAS.

- DOCUMENTO V. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

- DOCUMENTO VI. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

- DOCUMENTO VII. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

- DOCUMENTO VIII. RESUMEN EJECUTIVO. El Plan Parcial finalizará con este documento en el que se describen resumidamente los objetivos, estructura, modelo de ordenación propuesto, las determinaciones del mismo y el plan de etapas.

4 ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

4.1 ALTERNATIVA 0. NO ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL

La alternativo 0 de ordenación resultaría de la continuidad del proceso de transformación urbanística propuesto en el Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el pasado 21 de abril de 2023, sin efectividad por no haberse publicado.
Esta ordenación cuenta con todos los informes sectoriales favorables y aprobación definitiva municipal, además la ordenación cumple con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística.



No obstante, este Plan Parcial del Sector SUS-DBP-06 de Sevilla, "Villanueva del Pítamo", no se encuentra efectiva por no estar publicado en el Boletín Oficial, el acuerdo de aprobación definitiva.
Hay que tener presente que este Plan Parcial podría incurrir en nulidad por cuanto los planes parciales, conforme con el artículo 40 de la GICA, deben ser sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, no habiendo sido sometido.
Ante la inseguridad jurídica en que queda el expediente conviene en la necesidad de presentar el documento de Avance del Instrumento de ordenación urbanística a los efectos del artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (Ley LISTA) a los efectos de valorar por del órgano ambiental competente, una nueva tramitación del Plan Parcial de Ordenación que adaptara todas sus determinaciones al marco

legislativo y normativo de la LISTA y la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambienta (GICA).

4.2 ALTERNATIVA 1. ORDENACIÓN PREVISTA EN EL PGOU DE SEVILLA

Esta alternativa propone el inicio de tramitación del expediente urbanístico conforme a la ley LISTA y su desarrollo reglamentario, la Ley GICA y con una distribución de usos que permita:

- Respetar las determinaciones de la ordenación detallada desarrollándose en el marco de las determinaciones de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada preceptiva que se establezcan para el ámbito en el PGOU de Sevilla.

	PGOU	
EDIFICABILIDAD	1.151.151	
VIVIENDA LIBRE	599.669	65,12%
VIVIENDA PROTEGIDA	321.251	34,88%
TOTAL RESIDENCIAL	920.920	
SERVICIOS AVANZADOS	230.230	20,00%
TERCIARIO		
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		
Nº VIVIENDAS TOTALES	8.924	
Nº VIVIENDAS LIBRES	5.711	63,99%
Nº VIV.PPROTEGIDAS	3.213	36,01%

- Los estándares de suelo para dotaciones serán los establecidos en el PGOU.

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS (M2) 422.002	VIARIO 107.027	ESPACIOS LIBRES:
DOTACIONES LOCALES (TOTAL) m2suelo/100m2techo	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS : 45	

- La reserva de edificabilidad residencial para vivienda protegida será la prevista los en la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre.
- Se permitirán ligeras adaptaciones de los sistemas generales en cuanto a su trazado y localización, siempre que se mantengan, como mínimo, las superficies establecidas en la ficha.
- De las determinaciones gráficas se consideran vinculantes las indicadas en los planos de ordenación del PGOU de Sevilla, el resto debe considerarse como ordenación indicativa. No obstante, en la ordenación detallada se permitirán ligeras adaptaciones en el diseño en cuanto a su trazado preciso y localización, manteniendo el modelo de organización interna que reflejan el resto de condiciones particulares establecidas.

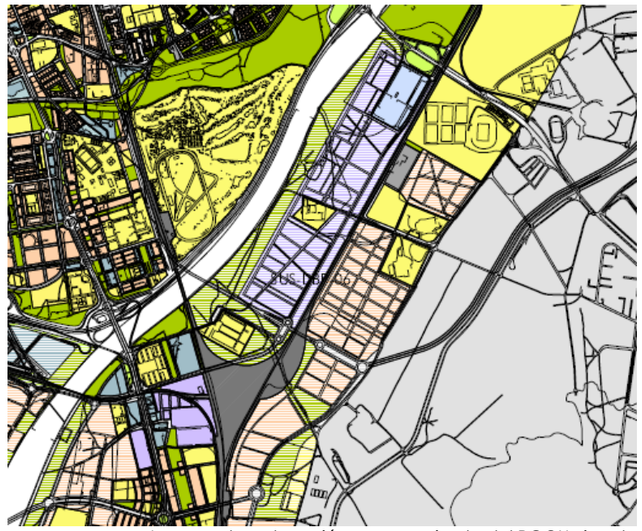

Imagen de ordenación pormenorizada del PGOU vigente

Esta alternativa parte de aceptar las condiciones de desarrollo previstas en el PGOU de Sevilla, considerando el régimen de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

El sistema general de espacios libres se ubica en la zona de policía del rio Guadaira, como parte del anillo vede de la ciudad de Sevilla.

La segregación de usos globales residencial (al este) y de actividades productivas (al oeste) separadas el ferrocarril el trazado ferroviario provoca un alejamiento las zonas residenciales del parque fluvial.

En esta alternativa, planteada propone una elevada superficie de viario que da prioridad al transporte privado frente al peatonal, fragmenta las manzanas y elimina superficies permeables.

Tampoco no se ha considerado la afección arqueológica motivada por la existencia de los yacimientos "Fuentequintillos" y "Hacienda Villanueva del Pítamo", como Zonas de Reserva Arqueológica; y del yacimiento "Pítamo 2" como Zona de Conservación Preventiva. Se recomienda la localización preferente de los espacios libres del ámbito en coincidencia con las áreas de protección arqueológica.
Así mismo, no se tiene en cuenta el trazado de los arroyos, incompatible con la retícula planteada.

Se plantean infraestructuras de comunicación inviables como el SGV-DBP-08. Avenida Tiro de Línea – Pítamo, con dependencia con la incierta realización de la vía intermunicipal SE-35.

4.3 ALTERNATIVA 2.

Esta "alternativa 2" propone el inicio de tramitación del expediente urbanístico conforme a la ley LISTA y su desarrollo reglamentario, la Ley GICA y con una distribución de usos que permita el cumplimiento de la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre), en relación al incremento de la edificabilidad residencial destinada a viviendas protegidas.
Se propone partir de ordenación gráfica de la distribución de usos prevista en el documento del Plan Parcial aprobado definitivamente, pero ajustando las edificabilidades asignadas para dar cumplimiento al incremento de viviendas protegidas que deviene el cumplimiento del nuevo marco legal estatal, así como a las obligaciones contraídas por el municipio en aplicación de los convenios suscritos con los propietarios.
Esta ordenación cuenta con todos los informes sectoriales favorables y aprobación definitiva municipal, además la ordenación cumple con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística.
Por tanto, se modificación los parámetros ordenación detallada recogidos en el PGOU de Sevilla, conforme con la Disposición Tercera del RGLISTA.

	PARÁMETROS PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN	
SUPERFICIE ÁMBITO	2.069.480 m²s	
SPA	19.238 m²s	
DPH	20.195 m²s	
SUPERF. CON APROV	2.030.047 m²s	
EDIFICABILIDAD	**1.250.540 m²t**	
VIVIENDA LIBRE	627.300 m²t	60,00%
VIVIENDA PROTEGIDA	418.200 m²t	40,00%
SERVICIOS AVANZADOS	110.865 m²t	
TERCIARIO	89.183 m²t	
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	4.992 m²t	
Nº VIVIENDAS TOTALES	9.910 v iv	47,89 viv/ha
Nº VIVIENDAS LIBRES	5.711 v iv	57,63%
Nº VIV.PPROTEGIDAS	4.199 v iv	42,37%

En cuanto al trazado de la ordenación se respeta el trazado del Plan Parcial aprobado definitivamente, donde, la malla, con un lado aproximado de doscientos metros, consigue integrar de manera clara todos los elementos que, de manera aislada, se han instalado en el espacio de Villanueva del Pítamo a lo largo del tiempo.
Las piezas han encontrado una modulación lo suficientemente flexible para integrar las preexistencias, manteniendo la independencia funcional las islas existentes, pero abriendo la posibilidad de que en el futuro espacios de infraestructuras o destinados a en la actualidad a defensa puedan integrarse en el espacio residencial o de actividades económicas planteado.

Los espacios contenidos en esta malla, generan una estructura en la que se puedan contener los usos existentes, formando parte de un todo continuo. Así este espacio aparentemente desordenado adquiere un método con la capacidad de albergar tanto las islas ya activadas (Ciudad deportiva del Sevilla, centro comercial, acuartelamientos, colegios privados, club de tenis Pítamo…), como aquellas que se irán activando en el tiempo.



Cada una de estas islas se formaliza cumpliendo los parámetros urbanísticos proporcionales que le corresponden. Desde el Plan Parcial, quedarán recogidas para cada una de ellas una serie de elementos que han de contemplar. Zonas verdes correspondiendo con las escorrentías existentes o los ejes de penetración hacia el Guadaira, pasos transversales, zonas verdes interiores, o los espacios dedicados a la energía. Las manzanas habrán, a su vez, de cumplir otra serie de requisitos como espacios libres, equipamiento, o unidad mínima de volúmenes. Cumpliendo estas condiciones se podrán establecer las distintas parcelas, como unidades para la edificación. Éstas estarán sometidas a consideraciones tipo - morfológicas relativas a la calidad de la vivienda, como fondos edificables, distancia entre volúmenes, superposición de usos y otros parámetros volumétricos.

Sistema local de Espacios libres y zonas verdes

El trazado de espacios libres respeta entiende el espacio público como grandes corredores de espacios libres transversales al río Guadaira que estructuren la ordenación de este territorio integrando urbanidad, ruralidad e infraestructuras, y que permitan la incorporación del trazado original del deslinde del D.P.H de los arroyos que discurren por el sector, aprobado por la Confederación Hidrológica del Guadalquivir. Este sistema de espacios libres respeta el flujo natural de las aguas en su trazado decidido en el deslinde y adapta la ordenación a las preexistencias topográficas, dotándola de un carácter natural que será el eje conductor para el diseño de los grandes parques que conforman el nuevo sistema de espacios libres

La estructura de matriz verde se sintetiza en cuatro grandes parques trasversales, interconectados entre sí, con la superficie suficiente como para contener de una manera natural los cauces abiertos de los arroyos en los parques transversales que seguirán conectando con el parque que discurre en paralelo al cauce del Guadaíra (parque del agua) con un ancho de banda superior a los cien metros.

Sistema local de Equipamientos comunitarios básicos

Se proyectan espacios para equipamientos públicos según radios de servicios: proximidad y referencia: hace falta que la reserva de equipamientos sea el futuro espacio de relación y servicio para los residentes del Pítamo (enseñanza, deporte y servicios cívicos) y espacio de intercambio con el resto de vecinos de la ciudad (cultura, sanidad, administración, seguridad...)

La localización entorno al espacio central de los suelos destinados a equipamiento procurará garantizar los criterios de intensidad, complejidad y distribución equilibrada: atenderán a los déficits de la ciudad consolidada y a la atención propia de necesidades generadas por los nuevos residentes, teniendo en cuenta la demanda de los ayuntamientos y la programación de las autoridades sectoriales responsables de los servicios.

Reserva y estándares dotacionales

Las reservas y estándares dotacionales deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 82 del RGLISTA.

Teniendo en cuenta que el estándar planteado en la ordenación del Plan Parcial aprobado definitivamente excede el estándar del artículo 82 del RGLISTA se opta por mantener las reservas dotacionales previstas, en beneficio de la ciudad.

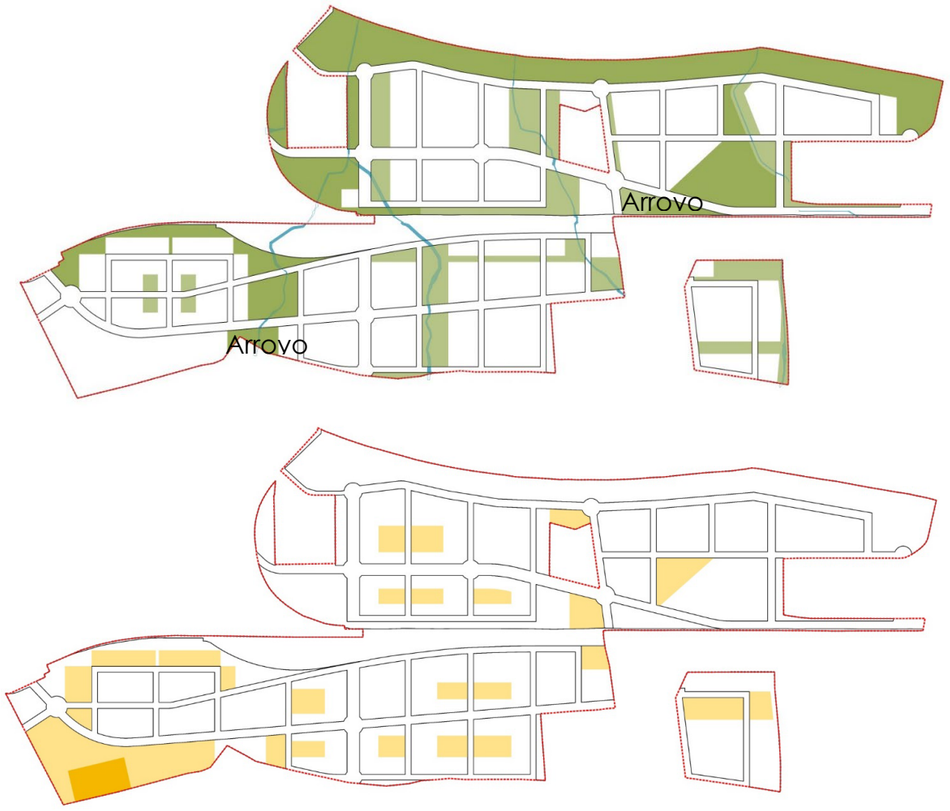

		LEY 7/2021 Y REGLAMENTO								DECRETO .293/2009	PLAN PARCIAL (m^2s)				
		Residencial			Actividades productivas						a cumplir				
SISTEMAS GENERALES	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	(art. 82 Reglamento)				S/ estándar PGOU 17,29 m^2s/habitante	**411.225**		(art. 61 LISTA) 10%Sup total ámbito		411.225		**429.453**		☑
SISTEMAS LOCALES	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES					> 10 m^2s/habitante	237.840	320.619			237.840	446.860	**237.891**	**512.780**	☑
	EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS BÁSICOS		16 m2s/ hab	**380.544**	14% superficie ámbito	**66.316**	2,5 m^2s/habitante > 4% superficie ámbito	59.460 82.779				209.020	**274.889**		☑
	PLAZAS DE APARCAMIENTO		1p/100m^2t no residencial + 1/2 p/habitante		2.000 + 11.892		13.892	50% públicas	**6.946**		6.946		**6.980**		☑
	Plazas movilidad reducida									1/40 plazas	175		**175**		☑
	ARBOLADO						1 a/vivienda ó 100m^2t	9.910			**9.910**		**9.910**		☑


SGEL-01
SGEL-02
SGEL-03
SGEL-04
SGEL-05
SGEL-06
SGEL-07
SGEL-08
SGEL-09
SGEL-10
SGV
IU 01
IU 02
IU 03
PARQUE DEPORTIVO 01
CUARTEL EL PÍTAMO

Superficie Total					**2.069.480 m²s**
Suelo Público Asociado					**19.238 m²s**
Dominio Público Hidráulico					**20.195 m²s**
Superficie con Aprovechamiento					**2.030.047 m²s**
Usos		Edificabilidad	nº viviendas	Terciario compatible	Superficie de suelo
Residencial	Vivienda Libre	627.300 m²t	5.711	83.640	404.999 m²s
	Vivienda Protegida	418.200 m²t	4.199		
Actividades Productivas	Servicios Avanzados	110.865 m²t		5.543	131.825 m²s
Equipamientos privados	Club de Tenis Pítamo	4.992 m²t			20.000 m²s
Dotaciones Locales	Espacios Libres y zonas verdes				237.891 m²s
	Equipamientos comunitarios básicos				274.889 m²s
	Viario				329.016 m²s
	Plazas de aparcamiento	6.980 plazas			
Sistemas Generales	Espacios Libres y zonas verdes				429.453 m²s
	Viario				84.330 m²s
	Infraestructura Urbana	IU			11.341 m²s
	Infraestructura Ferroviaria	IF			106.303 m²s

Por tanto, la ordenación propuesta en la alternativa 2 es compatible con los recursos naturales, paisajísticos y culturales existentes y adoptará medidas para su protección y puesta en valor. La actuación integrará en la nueva ordenación elementos naturales, preserva y pone en valor el patrimonio histórico preexistente
Los criterios de densidad y compacidad adoptados aseguran un consumo de suelo adecuado a las necesidades de suelo, siguiendo seguirá criterios de diversidad funcional. Incorpora distintos usos buscando la complementariedad.
El modelo urbano promueve una ciudad de proximidad con densidad, contigüidad y complejidad funcional que reduce la longitud de los desplazamientos.
La nueva trama tiene continuidad con la trama urbana y las discontinuidades producidas por elementos naturales garantizando la conexión con los suelos urbanos, y la comunicación entre todas las zonas del suelo urbano y priorizando su uso por los peatones de forma segura, accesible y protegida.
Se establece una reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida, teniéndose en cuenta una mejora en la ratio de superficie de la vivienda protegida para determinar el número de viviendas protegidas. Su localización se distribuye en forma se garantice el principio de cohesión social.
El desarrollo de la actuación prevé los sistemas generales de conexión viaria, infraestructuras y dotaciones necesarios para resolver las necesidades de los nuevos usos, sin afectar negativamente a las redes existentes.
Las reservas para la localización de equipamientos comunitarios se ubican en posiciones que permiten el acceso desde todas las viviendas con desplazamientos inferiores a 1,5 Km.

En cuanto al diseño de los espacios libres y zonas verdes crean una red en conexión con el medio más naturalizado del rio Guadaira, favoreciendo el paseo y el movimiento en bicicleta mediante recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, el confort ambiental y seguridad.

Así mismo, atienden a la demanda de espacios próximos a la vivienda, parques urbanos y parques periurbanos, por dimensión, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para su función, quedando los elementos naturales interiores integrados en la red de espacios libres. Se han incluido los arroyos innominados deslindados y cambios topográficos como parte de la red de espacios libres.
En el diseño de los espacios libres y las zonas verdes se tendrán en cuenta aspectos relacionados con el confort climático, como el tipo de vegetación, la densidad adecuada para la generación de sombra, el mantenimiento del terreno natural para favorecer la permeabilidad, suelos drenantes y pavimentos de alta reflectancia solar para mitigar el efecto isla de calor, garantizándose el acceso universal a todas las personas y su seguridad

La reserva de terrenos para equipamiento comunitario cuenta con superficie, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para la edificación e implantación del uso al que se destina el equipamiento.
Se ha evitado posiciones periféricas y se encuentran a distancia adecuada de las zonas residenciales que atienden, habiendo sido estudiada la distancia entre la zona residencial y el equipamiento comunitario para aumentar los desplazamientos peatonales y la capacidad de desplazamiento autónomo del usuario, siendo accesibles de forma peatonal y en bicicleta mediante itinerarios seguros.

A raíz del análisis realizado para las tres alternativas evaluadas, se selecciona, en base a los criterios considerados, la Alternativa 2 como la más viable ambiental, técnica y socioeconómicamente, consistente en la ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL de acuerdo a los criterios descritos.

El Estudio Ambiental Estratégico, una vez emitido el Documento de Alcance por parte del órgano ambiental, y a partir de la propuesta urbanística definitiva, realizará un análisis cuantitativo multicriterio para seleccionar la alternativa más viable.

DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

4.4 PRINCIPIOS PARA LA ORDENACIÓN

a) Competitividad del territorio.
El futuro de la Sevilla metropolitana se vincula a su capacidad para integrarse de forma activa con las redes urbanas andaluzas y suprarregionales. Deberá para ello ser capaz de generar actividad y el empleo necesarios para alcanzar un avanzado nivel de calidad de vida y bienestar social. La competitividad el territorio, pues, ha de entenderse como el resultado de reforzar las redes de cooperación, concibiendo el propio territorio metropolitano como una red urbana en la que el futuro del conjunto dependerá del nivel de integración entre sus partes.

b) Desarrollo sostenible
Aplicación de criterios y premisas a la conservación del territorio que van desde la concepción del territorio como un sistema complejo hasta la consideración global de la apropiación de recursos naturales y del impacto de las actividades metropolitanas en el medio ambiente.

c) Cohesión social.
Sus objetivos pasan por mejorar los niveles de calidad de vida de todos los sectores de la población, garantizando el acceso a un nivel mínimo de dotaciones en condiciones de igualdad y proporcionalidad. Se tendrán en cuenta para ello conceptos como la diversidad y la convivencia, evitando la polarización, la segregación y la desproporción en el acceso a funciones y servicios.

4.5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

a) Organización urbana.
No solo el intenso crecimiento residencial está planteando problemas de ocupación de suelos agrícolas o de valor natural; sino que industrias, centros comerciales, instalaciones deportivas o infraestructuras necesitan unos espacios que no siempre están disponibles con el tamaño y en el emplazamiento conveniente.

Como estrategia, se debe evitar que usos incompatibles entre sí, o simplemente inadecuados, tengan que situarse excesivamente próximos. Se apuesta por una superación de la metodología funcionalista que asigna usos exclusivos a determinadas zonas. Se ha de entender que la ciudad es diversidad y que los usos residenciales, dotacionales y de servicios deben mezclarse para construir tejidos urbanos complejos, del mismo modo que los espacios rurales deben intercalarse entre los urbanos para alcanzar una mayor calidad paisajística.

b) Articulación del territorio
El área de Sevilla constituye ya un área metropolitana madura aunque algunas de sus partes requieren reforzar su vinculación con el resto del territorio. Deben integrarse mediante red de infraestructuras y servicios. Conseguir la cohesión deberá pasar por el diseño de redes de infraestructuras, equipamientos y servicios que conecten todas sus partes y las integren en una unidad territorial de escala superior.

c) Protección del espacio libre
Se ha de valorar los espacios aún libres de la urbanización como una oportunidad de futuro para permitir que el soporte natural sobre el que se asienta el área mantenga su funcionalidad basada en los flujos de recursos naturales. Esta estrategia debe evitar la conurbación, conservar los suelos de mayor valor agrológico, minimizar la exposición a riesgos naturales y dar al paisaje una calidad basada en la variedad.

En esta consideración, el río Guadalquivir adquiere un valor especial por su carácter de eje natural del área.

El espacio libre se valora como un valor en sí mismo. El Plan debe identificar aquellos espacios libres que pueden cumplir esa función de parques metropolitanos, si bien buscando que formen una red interconectada mediante corredores verdes de suficiente entidad. Se estructurará como Espacios libres de valor natural, rural, cultural y Espacios de uso público.

Esta estrategia de protección del espacio libre debe abordar como elementos estructurantes de esta red los siguientes:

- Espacio libre de valor natural, rural y cultural.
- Espacios de uso público.

4.6 BASES DE PARTIDA PARA LA ORDENACIÓN

4.6.1 Sobre el Acuartelamiento Fernández Loaysa y las servidumbres radioeléctricas

La ordenación no considerará como limitante las servidumbres radioeléctricas. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando ello no sea contrario al resto de criterios, especialmente al de facilitar la máxima utilización de la estación de Cercanías, se localizarán espacios libres y otros usos públicos con edificaciones de escasa altura en el entorno inmediato del acuartelamiento.

4.6.2 Sobre la afección de los nuevos trazados ferroviarios

La ordenación calificará como Sistema General Ferroviario los suelos ya ocupados por las instalaciones existentes y los reservados por el proyecto Ministerio de Fomento para las nuevas instalaciones ferroviarias.

La ordenación localizará los andenes para Cercanías en el tramo previsto para ello, ubicando el edificio del Intercambiador en la posición que permita la mayor accesibilidad peatonal desde las zonas residenciales.

La ordenación preverá la estación del Anillo de Cercanías interna del ámbito como una edificación sobre las vías, posibilitando su cruce rodado y peatonal, mediante la previsión de una rampa de pendiente adecuada desde los laterales urbanos, para facilitar el acceso.

4.6.3 Sobre la afección de las vías pecuarias

En el entorno del ámbito se encuentran dos vías pecuarias denominadas Vereda del Rayo, calificada como desafectable por el PGOU de Sevilla en todo el tramo incluido en el sector, y Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, colindante con el sector DBP-SUS-06 "Villanueva del Pítamo" a excepción del tramo coincidente con la Autovía autonómica A-376 clasificado según el PGOU de Sevilla como vía desafectable

La ordenación localiza espacios libres públicos sobre la vía pecuaria Vereda del Rayo a pesar de que esta vía pecuaria se encuentra calificada como desafectable por el plan general.

4.6.4 Sobre la servidumbre y zona de policía del río Guadaíra

La ordenación calificará como espacios libres, de carácter general, los suelos situados en la banda de 100 metros desde el deslinde del dominio público hidráulico.

4.6.5 Sobre la afección de la Zona Arqueológica

La ordenación calificará como espacios libres, preferentemente de carácter general, los suelos del yacimiento arqueológico delimitado, tras las excavaciones realizadas.

La propuesta de topografía modificada no preverá desmontes sobre la zona. En el caso de preverse viales o pasos de infraestructuras, los mismos irán siempre sobre la rasante actual, no proponiéndose desmontes.

4.6.6 Sobre la afección al dominio público marítimo-terrestre, de sus servidumbres de tránsito y protección y de la zona de influencia de Costas

La delimitación se encuentra fuera de la zona de influencia de la Ley de Costas. Por lo que no le será de aplicación el cumplimiento de que la edificabilidad (m^2t/m^2s) de los sectores afectados por la zona de influencia no podrá ser superior a la edificabilidad media de los sectores de suelo urbanizable delimitado, sectorizado o equivalente de todo el municipio, cualquiera sea su calificación, obtenida como resultado de dividir el sumatorio de los coeficientes de edificabilidad de cada ámbito por su superficie, entre la superficie total del suelo urbanizable sectorizado de todo el municipio.

5.3.7. Sobre la afección del Dominio Público Hidráulico
La ordenación recogerá, dentro de los espacios libres transversales que articulan la ordenación, el deslinde del suelo de dominio público hidráulico, integrándolo en la red verde de espacios libres.

4.7 CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES DE ORDENACIÓN

Estos suelos suponen una oportunidad para desarrollar un nuevo crecimiento urbano que aproveche las favorables condiciones medioambientales existentes e impulse la puesta en valor del cauce del Guadaira como Parque Urbano; un área donde podrán tener cabida usos residenciales y actividades de tecnologías avanzadas, compatibles y complementarios a la Universidad Pablo de Olavide.
La estructura propuesta diversifica las condiciones de accesibilidad, reforzándose las conexiones transversales metropolitanas entre Quintos y Sevilla.
La incorporación del ferrocarril de cercanías introduce intermodalidad al transporte colectivo.
Se particularizan como criterios de ordenación: Implantación de usos de tecnologías avanzadas en la banda contigua al Guadaira y nuevas áreas residenciales al Este del ferrocarril.
La estructura interna debe integrar los enclaves autónomos existentes y generar espacios libres transversales, para reconocer el Guadaira.
La ordenación detallada del ámbito se vertebra sobre el trazado del viario estructurante intersectorial: vial paralelo al ferrocarril y viario transversal de Pítamo a Quintos, así como en la localización de sistemas generales de espacios libres en las márgenes del Guadaira.

Determinaciones vinculantes y otras directrices:

- Las determinaciones de la ordenación detallada se desarrollarán en el marco de las determinaciones de la ordenación general, tal y como establece la sección 2ª del Título IV, Capítulo I del RGLISTA, para el ámbito en el PGOU de Sevilla y conforme a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en el Título IV.
- Sus determinaciones habrán de respetar los usos incompatibles, las condiciones que aseguren la adecuada integración del ámbito en la

estructura urbanística general y los criterios de disposición de los sistemas generales que hubiera establecido el PGOU de Sevilla.

- Conforme con la Disposición Transitoria Tercera del RGLISTA las modificaciones en las determinaciones del PGOU de Sevilla mediante el Plan Parcial de Ordenación. En este sentido, podrán establecerse modificaciones en los parámetros de ordenación detallada del PGOU en el instrumento del Plan Parcial de Ordenación.
- Se seguirá el procedimiento de aprobación, régimen de competencias, requisitos de documentación, y el resto de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, entre otras, las siguientes:
  1º. Sus determinaciones y contenido habrán de respetar los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en el Título IV del RGLISTA.

  2º. Las reservas y estándares dotacionales en los ámbitos de estas actuaciones de transformación urbanística serán los que resulten de aplicar el artículo 82 del RGLISTA.

- La reserva de suelo para vivienda protegida será la establecida en la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015, de 30 de octubre), la reserva de suelo para uso residencial, para vivienda sujeta a un régimen de protección pública, con una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social, y que comprende, como mínimo, los terrenos necesarios para realizar el cuarenta por ciento de la edificabilidad residencial total prevista.
- Se deberán prever reservas de suelo para dos nuevas subestaciones eléctricas, así como la ampliación de la existente, con una superficie mínima de 2.000 m2 para cada una.
- En los que se plantee situación de colindancia con usos residenciales, localizará la mayor proporción de espacios libres locales para constituir franjas arboladas interpuestas.
- Se deberá considerar la afección arqueológica motivada por la existencia de los yacimientos "Fuentequintillos" y "Hacienda Villanueva del Pítamo", como Zonas de Reserva Arqueológica; y del yacimiento "Pítamo 2" como Zona de Conservación Preventiva.
- Se recomienda la localización preferente de los espacios libres del ámbito en coincidencia con las áreas de protección arqueológica.

Sobre el Acuartelamiento Fernández Loaysa y las servidumbres radioeléctricas

La ordenación no considerará como limitante las servidumbres radioeléctricas. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando ello no sea contrario al resto de criterios, especialmente al de facilitar la máxima utilización de la estación de Cercanías, se localizarán espacios libres y otros usos públicos con edificaciones de escasa altura (PB+1 ó PB+2) en el entorno inmediato del acuartelamiento.*

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 420/38289/2018, de 8 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Junta de Compensación de Villanueva del Pítamo, para la reubicación del equipamiento y funciones del centro de la red conjunta de telecomunicaciones ubicado en el acuartelamiento «Coronel Fernández Loaysa».

Sobre la afección de los nuevos trazados ferroviarios

La ordenación calificará como Sistema General Ferroviario los suelos ya ocupados por las instalaciones existentes y los reservados por el proyecto Ministerio de Fomento para las nuevas instalaciones ferroviarias.

La ordenación localizará los andenes para Cercanías en el tramo previsto para ello en el proyecto del Ministerio de Fomento, ubicando el edificio del Intercambiador en la posición que permita la mayor accesibilidad peatonal desde las zonas residenciales.

La ordenación preverá la estación del Anillo de Cercanías interna del Sector como una edificación sobre las vías, posibilitando su cruce rodado y peatonal, mediante la previsión de una rampa de pendiente adecuada desde los laterales urbanos, para facilitar el acceso. La estación se dimensionará para que pueda soportar usos terciarios, que coadyuven a su centralidad.

Sobre la afección de las vías pecuarias

En el entorno del ámbito se encuentran dos vías pecuarias denominadas Vereda del Rayo, calificada como desafectable por el PGOU de Sevilla en todo el tramo incluido en el sector, y Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, colindante con el sector DBP-SUS-06 "Villanueva del Pítamo" a excepción del tramo coincidente con la Autovía autonómica A-376 clasificado según el PGOU de Sevilla como vía desafectable

La ordenación localiza espacios libres públicos sobre la vía pecuaria Vereda del Rayo a pesar de que esta vía pecuaria se encuentra calificada como desafectable por el plan general.

Sobre la servidumbre y zona de policía del río Guadaíra

La ordenación calificará como espacios libres, de carácter general, los suelos situados en la banda de 100 metros desde el deslinde del dominio público hidráulico.

Sobre la afección de la Zona Arqueológica

La ordenación calificará como espacios libres, preferentemente de carácter general, los suelos del yacimiento arqueológico delimitado, tras las excavaciones realizadas.

La propuesta de topografía modificada no preverá desmontes sobre la zona. En el caso de preverse viales o pasos de infraestructuras, los mismos irán siempre sobre la rasante actual, no proponiéndose desmontes.

Sobre la afección al dominio público marítimo- terrestre, de sus servidumbres de tránsito y protección y de la zona de influencia de Costas

La delimitación del ámbito encuentra fuera de la zona de influencia de la Ley de Costas.

Criterios sobre movilidad interior

- La ordenación potenciará la accesibilidad peatonal y ciclista a la estación del Anillo de Cercanías.
- El viario rodado se limitará al necesario para articular el Sector y dotar de accesibilidad rodada a las manzanas de edificación resultante, combinándose con ejes peatonales para completar el trazado.
- Las secciones de los viales se distribuirán de forma equilibrada entre calzada, aparcamientos, parterres, carriles bici y aceras, procurando que el espacio para el peatón, la bicicleta y el arbolado sea, al menos, el mismo que para los vehículos.

- La previsión de aparcamientos públicos, no vinculados a la estación de Cercanías, se ajustará al mínimo legal exigible, de acuerdo con la LOUA y el Plan General.
- La red interna de carriles bici conectará con los existentes en avenida de Jerez y avenida de la Paz - Universidad Pablo de Olavide, así como con el que se prevea en la vía Tiro de Línea - Pítamo.

Criterios de sostenibilidad

De acuerdo con el artículo 3 de la LISTA el desarrollo sostenible se incluye como una de las finalidades de la actividad urbanística, en este sentido es objetivo principal integrar en la ordenación los objetivos de sostenibilidad en sus tres dimensiones, social, económica y ambiental.
Por tanto, se establece como objetivos de ordenación:

- el modelo de ciudad compacta,
- la mejora de la calidad ambiental y paisajística en los municipios andaluces,
- la eficiencia energética,
- la preservación de la capacidad productiva del territorio y
- la estabilidad de los recursos naturales.

Para la integración del principio de desarrollo urbano sostenible, en el marco de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la LISTA, el Plan Parcial de Ordenación, de acuerdo con su objeto y alcance, establecerán sus determinaciones conforme a los criterios establecidos en la sección 4ª del capítulo I.
En cuanto al Reglamento General de la ley, el título IV dedica la sección 4ª del capítulo I a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, estableciendo en el artículo 79 que "la ordenación urbanística tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible".
Con la finalidad de sistematizar la incorporación del principio de sostenibilidad y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030 en los instrumentos de ordenación urbanística, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha elaborado ha elaborado la "Guía básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía", donde se han identificado diez "Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad" que atienden tanto a los preceptos y criterios de la legislación urbanística como a los *ODS* y sus metas.
En este sentido, se incorporarán en el Plan Parcial estas estrategias como criterios y propuestas generales de ordenación.

Estrategia 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial

Se identifican las vinculaciones con otros municipios en relación con el transporte, la prestación de servicios y los equipamientos comunitarios, que permita evaluar el grado de cohesión territorial.
Las distintas áreas urbanas y núcleos poblados existentes en el municipio tienen establecida la forma de compartir servicios y dotaciones y se encuentran bien comunicados entre sí.
Los recursos naturales, tanto los protegidos por legislación específica como otros de interés local, han sido objeto de protección o de cautela mediante la regulación de usos según los casos.
Se protegen los elementos culturales y paisajes que representan valores identitarios.
Se han identificado áreas rurales de valor agrícola que deban preservarse de la transformación y ocupación por otras actividades.
Existen terrenos tensionados por la proximidad a áreas urbanas y a infraestructuras que deban ser cautelados de la ocupación por actividades extraordinarias y viviendas en suelo rústico.
Se ha creado una red de infraestructura verde que relaciona los distintos corredores ecológicos, espacios naturales y red de espacios libres relevantes del municipio.
Las agrupaciones de edificaciones irregulares son objeto de regulación

Estrategia 2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos

Identificación de áreas

La delimitación de zonas o barrios se ha realizado con niveles de población suficientes para alcanzar los umbrales requeridos para implementar dotaciones básicas .

Continuidad con la trama urbana

La trama urbana articula las distintas áreas o barrios de la ciudad y se garantiza suficientemente la continuidad y la conexión entre ellas
Las infraestructuras y accidentes geográficos que producen un efecto barrera entre los barrios son objeto de acondicionamiento
Los bordes urbanos son objeto de tratamiento e integración con la trama urbana
Las discontinuidades de la trama urbana por la presencia de solares, actividades obsoletas, edificaciones en desuso son objeto de regulación para su transformación

Densidad y diversidad funcional

Se mejora la densidad y compacidad del modelo urbano a través la transformación urbana de los espacios obsoletos y vacíos urbanos
Las áreas de transformación en suelo urbano prevén diversidad de usos como residencia, servicios, comercio, lugares de trabajo y equipamiento comunitario y otros, que contribuyan a la complejidad funcional de la ciudad existente
La normativa y ordenanzas establecen compatibilidades entre usos residenciales, productivos y de servicios básicos a nivel de barrio.
Las nuevas intervenciones de transformación en suelo urbano promueven áreas residenciales con densidades que garantizan el uso adecuado de las dotaciones y servicios comunitarios

Ciudad de proximidad

Los barrios cuentan con elementos identitarios como plazas, espacios públicos y edificios que son protegidos por el planeamiento

Se ha diseñado una red de espacios públicos a nivel de barrios o áreas urbanas de acceso fácil que permitan el encuentro y la interrelación social

Estrategia 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno

La actuación de transformación es compatible con recursos naturales, paisajísticos y culturales existentes y adoptará medidas para su protección y puesta en valor.

Se adoptarán criterios de densidad y compacidad para asegurar el consumo de suelo adecuado a las necesidades.
La nueva trama tendrá continuidad con la trama urbana y las discontinuidades producidas por elementos naturales serán resueltas garantizando la conexión de los nuevos terrenos con los suelos urbanos.

El desarrollo de la actuación preverá los sistemas generales de conexión viaria, infraestructuras y dotaciones necesarios para resolver las necesidades de los nuevos usos, sin afectar negativamente a las redes existentes.

La ordenación seguirá criterios de diversidad funcional. Incorpora distintos usos buscando la complementariedad.

Las reservas para la localización de equipamientos comunitarios se ubicarán en posiciones que permiten el acceso desde todas las viviendas con desplazamientos inferiores a 1,5 Km.
La actuación integrará en la nueva ordenación elementos naturales, preserva y pone en valor el patrimonio histórico preexistente.

Estrategia 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludable y adaptados al cambio climático

Se establecerán reservas de zonas verdes y espacios libres de acuerdo con el uso al que se destinan los terrenos, cumpliendo como mínimo los estándares previstos en la LISTA.
Los espacios libres y zonas verdes crearán una red. Las distintas zonas verdes delimitadas están unidas por espacios libres o suelo público que favorece el paseo y el movimiento en bicicleta mediante recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, el confort ambiental y seguridad.

La red de espacios libres y zonas verdes tiene conexión con el medio rural.

Se han identificarán distintos tipos de espacios libres y zonas verdes que atienden a la demanda de espacios próximos a la vivienda, parques urbanos y parques periurbanos.

Los elementos naturales interiores del área han quedarán integrados en la red de espacios libres. Se han incluido los arroyos innominados deslindados y cambios topográficos como parte de la red de espacios libres.

La reserva de terrenos para zonas verdes y espacios libres cuentan con dimensión, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para su función.

En el diseño de los espacios libres y las zonas verdes se tendrán en cuenta aspectos relacionados con el confort climático, como el tipo de vegetación, la densidad adecuada para la generación de sombra, el mantenimiento del terreno natural para favorecer la permeabilidad, suelos drenantes y pavimentos de alta reflectancia solar para mitigar el efecto isla de calor.

El diseño de los espacios públicos y de la infraestructura verde urbana garantizará el acceso universal a todas las personas y su seguridad

Estrategia 5. Diseñar una red de equipamientos comunitarios equilibrada y correctamente dimensionada

Se establecerán las reservas para equipamiento comunitario de acuerdo con el RGLISTA.
Se establecerán reservas dotacionales de acuerdo con el uso al que se destinan los terrenos, cumpliendo como mínimo los estándares previstos

La reserva de terrenos para equipamiento comunitario cuenta con superficie, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para la edificación e implantación del uso al que se destina el equipamiento.

Los equipamientos comunitarios evitan posiciones periféricas y se encuentran a distancia adecuada de las zonas residenciales que atienden

La distancia entre la zona residencial y el equipamiento comunitario es adecuada para desplazamientos peatonales y a la capacidad de desplazamiento autónomo del usuario

Los equipamientos comunitarios son accesibles de forma peatonal y en bicicleta mediante itinerarios seguros

Los equipamientos comunitarios cuyo ámbito de servicio es superior a los 1,5 Km están servidos por transporte público

Estrategia 6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos

Se establece una reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida.

Se ha tenido en cuenta la ratio de superficie de la vivienda protegida para determinar el número de vivienda protegida.

Se garantiza el principio de cohesión social cuando se prevé la redistribución de la reserva de vivienda protegida.

La localización de la reserva de vivienda protegida se distribuye en forma que favorece la mezcla de grupos de población con distinto nivel de renta.

Estrategia 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público

El modelo urbano promueve una ciudad de proximidad con densidad, contigüidad y complejidad funcional que reduce la longitud de los desplazamientos.

La trama urbana garantiza el acceso y la comunicación entre todas las zonas del suelo urbano.

La trama urbana prioriza su uso por los peatones de forma segura, accesible y protegida.

Se establecen zonas peatonales en las áreas de mayor densidad de actividad.

Se establecen áreas de calmado de tráfico y uso compartido en las áreas locales.
La trama urbana prevé la formación de una red de uso mediante bicicleta segura.

La trama urbana integra el movimiento en bicicleta mediante carriles específicos para este tipo de movilidad en las vías principales, permitiendo la conexión entre zonas urbanas.

La trama urbana local integra el movimiento de la bicicleta con otros modos de movilidad dependiendo de la densidad de tráfico.

Se incluyen las previsiones para el funcionamiento adecuado de la red de transporte colectivo.

Las redes peatonales y de bicicletas están conectadas con la red de espacios libres y zonas verdes.

Las redes peatonales y de bicicletas conectan con los equipamientos comunitarios y servicios de proximidad.

Se establecen reservas de aparcamientos públicos en las actuaciones de reforma y mejora urbana y en las actuaciones de nueva urbanización.

Se prevén aparcamientos disuasorios en lugares de bajo valor histórico y paisajístico.

Se prevé la intermodalidad de la red de transporte colectivo con las redes peatonales y de bicicleta.

Se prevé la intermodalidad de grandes aparcamientos con el transporte colectivo y las redes peatonales y de bicicleta.

Estrategia 8. Redes de infraestructuras básicas con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes

Respecto al ciclo integral del agua

La infraestructura de abastecimiento agua garantiza el consumo de la población y de los nuevos crecimientos conforme los estándares de aplicación.

La red de abastecimiento suministra a la totalidad del área urbana con criterios de calidad de suministro (regularidad, caudal y presión) y seguridad sanitaria.

Las actuaciones de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas.

Las ordenanzas adoptan medidas para el ahorro de agua.

La red de saneamiento atiende a la totalidad del área urbana con criterios de suficiencia.

Las actuaciones de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas.

Se prevé la implantación de redes separativas de aguas residuales y pluviales.

Las aguas residuales son objeto de tratamiento y depuración.

El sistema de depuración tiene capacidad para atender las demandas de la población y de los nuevos crecimientos.

Las aguas pluviales se devuelven al medio con las garantías exigidas por la legislación.

Se prevén sistemas de infiltración al terreno de aguas pluviales en espacios verdes y libres.

Las ordenanzas establecen medidas sobre la creación de redes separativas en los edificios.

Las ordenanzas establecen la obligación de infiltrar al terreno el agua de lluvia en jardines y espacios de parcela privados.

Respecto al suministro de energía

La red de energía eléctrica atiende a la totalidad del área urbana.

Existe capacidad de suministro para atender la demanda de la población.

Las actuaciones de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas.

Las ordenanzas establecen medidas que favorecen el ahorro de energía en el alumbrado público.

Las ordenanzas regulan la colocación de instalaciones de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta.

Respecto a la gestión de infraestructuras de residuos

Cuenta con infraestructuras suficientes para el tratamiento de residuos.

Las instalaciones para el tratamiento de residuos se localizan en lugares que no ocasionan problemas ambientales ni generan trastornos a la población.

Ordenanzas reguladoras de reutilización de materiales de derribos y movimientos de tierras.

Ordenanzas que establecen las medidas respecto a la recogida de residuos en urbanizaciones.

Respecto a la red de telecomunicaciones

Se ha considerado y dimensionado la red de telecomunicaciones necesarias para dar cobertura al ámbito del plan.

Estrategia 9. Favorecer una economía sostenible

Contempla el plan la rehabilitación y regeneración de tejidos productivos existentes para continuar con usos industriales, logísticos o terciarios.

Se prevén nuevos suelos productivos atendiendo a las demandas y necesidades municipales o supralocales, identificadas en el diagnóstico.

Regula los usos compatibles con el uso residencial en el suelo urbano y rústico.

Se han establecido medidas o propuesta para favorecer las actividades económicas en el medio rural como preservar suelos de alto valor agrológico y ganadero, mejora de infraestructuras rurales y de paisajes.

Se ha diseñado el plan en coordinación con otras administraciones y entidades para la coherencia de las actuaciones que se prevén para el fomento y desarrollo económico.

Estrategia 10. Una ciudad participada y transparente

La redacción del planeamiento tendrá procesos de participación específicos además de los previstos por la legislación.

Los procesos de participación contarán con ciudadanos de grupos diversos y en especial se ha contado con colectivos de mujeres, personas de edad avanzada, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

La localización de equipamientos públicos contará con la participación de colectivos directamente interesados.

5 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, en su artículo 39, relativo al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada, señala entre los contenidos del documento ambiental estratégico una "*caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado*".

5.1 INVENTARIO AMBIENTAL

5.1.1 ATMÓSFERA Y CLIMATOLOGÍA

El municipio de Sevilla presenta unos rasgos climáticos propios del clima mediterráneo, matizados por su situación geográfica y su orografía en el valle del Guadalquivir, lo que le confiere una humedad relativa elevada, más propia de ámbitos costeros.

Con precipitaciones variables, veranos secos y muy calurosos e inviernos suaves y a menudo lluviosos, donde se concentra más de la mitad de la lluvia anual.

Según la clasificación climática de Köppen, corresponde a un clima Csa. La temperatura media anual es de 19,2 °C, la más alta de Europa continental. El mes de enero es el más frío con una media de temperaturas medias de 11,0 °C; y julio es el mes más caluroso, con una media de temperaturas medias de 28,2 °C., superándose con amplitud los valores extremos superiores a 40 °C varias veces al año. Así pues, por sus temperaturas medias estivales es la capital de provincia más calurosa de España.

Parámetros climáticos promedio de Observatorio del Aeropuerto de Sevilla (referencia 1981-2010, extremas: 1951-2016)

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. abs. (°C)	24.2	28.0	32.9	35.4						36.6	31.2	24.5	
Temp. máx. media (°C)	16.0	18.1	21.9	23.4	27.2	32.2	36.0	35.5	31.7	26.0	20.2	16.6	**25.4**
Temp. media (°C)	10.9	12.5	15.6	17.3	20.7	25.1	28.2	27.9	25.0	20.2	15.1	11.9	**19.2**
Temp. mín. media (°C)	5.7	7.0	9.2	11.1	14.2	18.0	20.3	20.4	18.2	14.4	10.0	7.3	**13.0**
Temp. mín. abs. (°C)	−4.4	−5.5	−2.0	1.0	3.8	8.4	11.4	12.0	8.6	2.0	−1.4	−4.8	**−5.5**
Precipitación total (mm)	65.7	49.9	35.8	54.0	30.5	9.9	2.4	5.3	26.9	68.3			**538.8**
Días de precipitaciones (≥ 1 mm)	6.1	5.8	4.3	6.1	3.7	1.3	0.2	0.5	2.4	6.1	6.4	7.5	**50.5**
Horas de sol	182.9	189.1	220.0	237.7	292.6	317.2	354.4	328.1	243.8	216.5	181.2	153.9	**2918**
Humedad relativa (%)			59	57	53	48	44	48	54	62			**59**

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología

Las precipitaciones, con una media de 538,8 mm al año, se concentran entre octubre y abril, siendo diciembre el mes más lluvioso, con 99 mm. Hay un promedio de 51 días de lluvia al año, 2918 horas de sol y 3 días de heladas.

La nieve es un fenómeno extraordinariamente raro en la ciudad. Así, el día 10 de enero de 2010, tras 56 años sin nevadas, cayeron unos ligeros copos de nieve en Sevilla sin llegar a cuajar sobre el suelo.

La humedad relativa oscila entre un 50% en julio y un 77,5 % en diciembre y enero, siendo la media anual del 64 %, lo que permite situar el área de estudio en el "tipo medio", según la clasificación de Capel, J.J. Esta clasificación considera a la humedad como muy baja cuando la humedad relativa es inferior al 50 %; baja, entre 50 y 60%; media, entre el 60 y el 70%; alta, del 70 al 80% y muy elevada, por encima de este valor.

Los vientos soplan habitualmente en dirección sudoeste y noreste, con una frecuencia del 12,5% y 8,5 % respectivamente. Las calmas se producen con una frecuencia del 38 %. La velocidad media de los vientos más frecuentes es de 23,4 km/h los de dirección sudoeste y de 18 km/h los de dirección noreste.

Las rachas máximas se producen en la dirección sur-sudeste, una velocidad media de 22 km/h, seguidas de la dirección sur y este-noreste con rachas 20 km/h de velocidad media.

5.1.2 CAMBIO CLIMÁTICO

Plan Andaluz de Acción por el Clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) que forma parte de la Estrategia Andaluza de Cambio Climático, surge como herramienta para integrar el cambio climático (mitigación y adaptación) en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes estatales, europeos (Pacto Verde Europeo) y el Acuerdo de París en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Agenda 2010 de Naciones Unidas. La aprobación de este plan por parte del Consejo de Gobierno se produce mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre y publicación en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021.

A través de este Plan se establecen 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas dedicados a la Mitigación y Transición Energética, Adaptación y Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

Relativo al urbanismo y su planeamiento, se asumió a nivel autonómico la consideración en la planificación ambiental de estos escenarios futuros de cambio climático, plasmada a nivel normativo en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) y en la Ley 8/2018, de 18 de octubre sobre cambio climático y modelo energético.

Relacionados con la Ordenación del Territorio y Vivienda destacamos los siguientes programas o directrices de trabajo:
Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial de medidas orientadas a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático.
Consideración del cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos.
Definir planes para aplicar criterios arquitectónicos bioclimáticos a la edificación y la utilización de energías renovables.

Último Informe IPCC.

El Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) es un organismo internacional respaldado por Naciones Unidas, creado en 1988 para facilitar la realización de evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta.

Actualmente este panel de expertos está inmerso en el sexto ciclo de evaluación. En estos sentidos han elaborado tres informes especiales y un informe metodológico. Las principales conclusiones que se han obtenido en el informe más reciente son las siguientes:

Incremento de las emisiones de efecto invernadero, especialmente las antropogénicas destacando las emisiones atribuidas a las zonas urbanas.
Necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores, incluyendo transiciones profundas en los sistemas productivos y abordando la importancia de las energías renovables.
Reconocimiento de la economía circular y de las tecnologías para la eliminación y reducción de dióxido de carbono para tratar las emisiones residuales de gases de efecto invernadero en sectores difíciles de descarbonizar.
Necesidad de contribución ciudadana con el cambio en el estilo de vida para reducir las emisiones, a través de la movilidad activa, los cambios en la dieta o la reducción de la demanda de energía, entre muchas otras.
La importancia de la eficiencia en el uso de los recursos como medio para reducir los riesgos a los que se enfrentan las estrategias de mitigación que se quieran poner en marcha.
Resalta la interdependencia entre mitigación, adaptación y desarrollo sostenible y la necesidad de participación de todos los actores en procesos de decisión inclusivos y transparentes, y que tengan en cuenta los efectos socioeconómicos asociados.

Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático. Plan ADAPTA
Para la valoración del cambio climático en la zona se ha realizado a partir de los estudios "La vulnerabilidad a Escala Local", elaborado por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Ministerio para la Transición ecológica y el Reto Demográfico y el "Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de **Sevilla. Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles. Plan PACES de Sevilla", realizado por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2017.**

En este contexto, el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Ciudad de Sevilla fue elaborado para establecer, en base a una adecuada evaluación de riesgos, las medidas más pertinentes para que la ciudad esté preparada para prevenir, protegerse y paliar los posibles efectos asociados a las diferentes amenazas climáticas identificadas. El objetivo principal es por tanto fortalecer la resiliencia de los sistemas natural, económico y social de la capital andaluza en relación a los principales riesgos evaluados, garantizando una adecuada salud ambiental y preservando los sectores de actividad más importantes para el municipio, como por ejemplo el turismo.

Para afrontar ese trabajo se siguieron principalmente las pautas metodológicas establecidas por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático y la Urban Adaptation Support Tool, publicada por la Comisión Europea. Se trabajó recopilando toda la información y estudios previos realizados para, por un lado, poder identificar evidencias actuales de Cambio Climático en la ciudad y, por otro, analizar las proyecciones climáticas existentes. Esa primera actividad permitió establecer una tendencia de aumento de temperaturas registradas en la ciudad, un descenso en las precipitaciones medias con aumento de la torrencialidad y una alta incidencia actual de periodos de sequía prolongada. Para las próximas décadas se espera un aumento progresivo de las temperaturas (medias, máximas y mínimas), con consecuencias directas como el aumento de la frecuencia de olas de calor, acentuadas por el fenómeno isla de calor. En lo que a precipitaciones se refiere, se espera un aumento de los periodos secos y una cierta estabilidad en la ocurrencia de episodios de lluvia intensa.

5.1.3 CALIDAD DEL AIRE

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/2007, de 20 de julio) y el Decreto 6/2012 establecen las garantías de protección de la calidad ambiental del aire conforme a los principios exigidos por la normativa comunitaria de aplicación. Dicha normativa se adapta a los objetivos marcados por la Directiva 96/62/CE, del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, relativa a evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. Tiene en cuenta los objetivos establecidos por la Comisión Europea en la Estrategia Temática sobre la Contaminación Atmosférica, y recomienda la actualización de la legislación vigente sobre la materia, la mejor regulación sobre la presencia de los contaminantes más graves y la adopción de nuevas medidas dirigidas a integrar las cuestiones medioambientales en los demás programas y políticas.

De la misma forma, el Reglamento de Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero, asigna a los Ayuntamientos un papel primordial, en el ejercicio de las competencias que ya se le atribuían en la antigua Ley de Protección Ambiental, y en la actual Ley GICA que la sustituye, posibilitándose el complemento de las normativas estatal y autonómica, con ordenanzas municipales, sin desviarse sustancialmente de las pautas generales fijadas en el Reglamento.

Entre los medios tradicionales para luchar contra la contaminación atmosférica, se incorpora la declaración de Zonas de Atmósfera Contaminada y la formulación de los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica. Ambas figuras acentúan el papel de la administración en la minimización de los niveles de inmisión en determinados casos.

En cuanto a los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, las acciones se centran en la obligación de los titulares de actividades especificadas de instalar instrumentos de medición, cuyos datos se sistematizan en los Servicios Centrales del organismo con competencia en medio ambiente de la Junta de Andalucía.

La contaminación atmosférica identifica la presencia en el aire ambiente de cualquier sustancia introducida directa o indirectamente por la actividad humana que puede tener efectos nocivos sobre la salud de las personas o el medio ambiente en su conjunto. Los contaminantes atmosféricos más importantes vinculados al medio urbano, por sus efectos sobre la salud, son las partículas, el dióxido de nitrógeno y las moléculas precursoras del ozono troposférico.

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influyen apreciablemente los establecimientos industriales de pequeño tamaño y las calefacciones.

En el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, se establece que las Comunidades Autónomas realizarán en su ámbito territorial la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente. Además, se señala que esta clasificación, con respecto a los umbrales superior e inferior de evaluación de cada zona o aglomeración, se revisará por lo menos cada cinco años, o antes de lo establecido si se producen cambios significativos en las actividades que puedan tener incidencia sobre las concentraciones en el aire ambiente de los contaminantes expresados. Así, la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible ha realizado la zonificación de Andalucía para efectuar las evaluaciones anuales de la calidad del aire.

Estas zonificaciones han ido variando a lo largo del tiempo por determinadas circunstancias, adaptándose en cada momento a la legislación vigente y a la realidad socioeconómica. En el año 2000 se llevó a cabo la Evaluación Preliminar de la Calidad del Aire en Andalucía, que posteriormente sería modificada en el año 2003 para adecuarla a los objetivos perseguidos. Los últimos cambios se llevaron a cabo en el año 2011, configurando la zonificación actual para la evaluación de la calidad del aire en Andalucía.

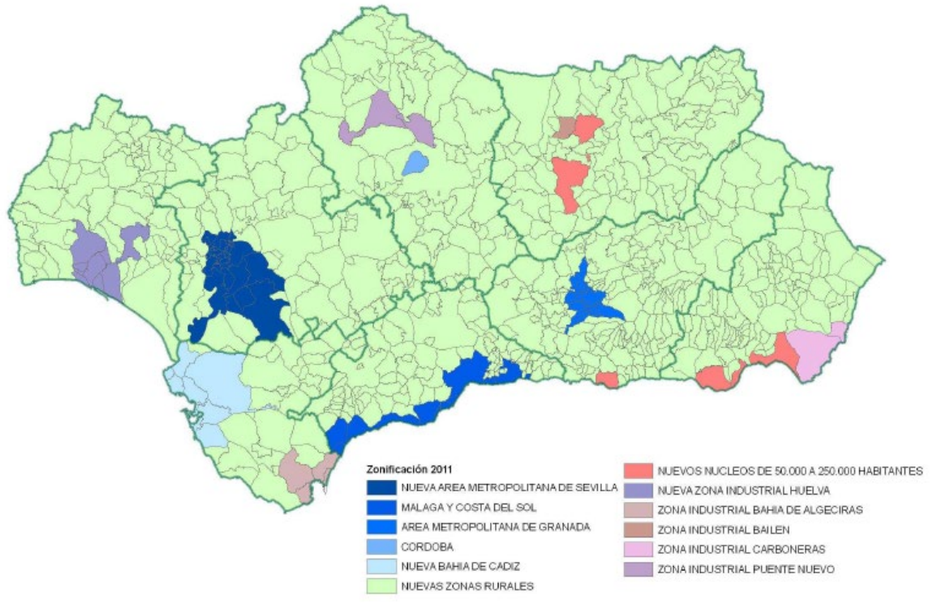

Con esta definición, y considerando la caracterización socioeconómica de Sevilla, con importantes polos industriales en las zonas periféricas y con una actividad importantes ligada a la zona portuaria, la calidad del aire se sitúa en las zonas medias de las ciudades andaluzas, pero requiere de la aplicación de planes de acción y mejora para paliar la presencia de determinadas partículas que exceden del valor umbral, especialmente por la generación de gases de efecto invernadero provocado por la combustión de los motores de vehículos, que es el principal factor generador de la perturbación.

Así, los datos registrados en diferentes estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire ponen de manifiesto elevados niveles de partículas menores de diez micras (PM_{10}), produciéndose superaciones tanto del valor límite anual como del diario en partículas PM_{10}.

5.1.4 Contaminación acústica

El tráfico de vehículos asociado a las vías de comunicación constituye la fuente de contaminación acústica más importante a los efectos de caracterizar acústicamente un territorio. Según los datos recogidos en la estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía, elaborada por el Servicio de Prevención Ambiental de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, son los automóviles y turismos las principales fuentes de contaminación acústica.

Tipo	Fuente	Aportación (%) de ruido
Actividades comerciales y de ocio	Actividades deportivas	0,20
Actividades comerciales y de ocio	Bares / pubs / discotecas	3,80
Actividades comerciales y de ocio	Reparto urbano	0,90
Actividades comerciales y de ocio	Talleres de lavado de coches	0,20
Actividades comerciales y de ocio	Talleres mecánicos	0,80
Fuentes de origen animal	Otros - Fuentes de origen animal	0,10
Fuentes de origen comunitario	Conversaciones en la calle	2,30
Fuentes de origen comunitario	Gritos	1,60
Fuentes de origen comunitario	Niños jugando	1,80
Fuentes de origen comunitario	Radio, televisión y música en vivienda	0,50
Fuentes de origen mecánico	Carga / descarga	0,20
Fuentes de origen mecánico	Maquinarias de obras públicas	5,10
Fuentes de origen mecánico	Obras	4,80
Fuentes de origen mecánico	Ventilación / Climatización	0,70
Tráfico terrestre	Automóviles-turismos	49,30
Tráfico terrestre	Camiones de basura	0,50
Tráfico terrestre	Camiones y autocares	8,70
Tráfico terrestre	Motos y motocicletas	18,20
Tráfico terrestre	Servicios de ambulancia y policía	0,30
	Total:	100,00

Tipo de fuente	Aportación (%) de ruido
Actividades comerciales y de ocio	5,90
Fuentes de origen animal	0,10
Fuentes de origen comunitario	6,20
Fuentes de origen mecánico	10,80
Tráfico terrestre	77,00
Total:	100,00

En el entorno de la zona de estudio, con la materialización de los usos compatibles previstos es previsible un incremento del tráfico terrestre para el acceso a las zonas donde se ordenan los usos que se describen en el Plan Parcial.

Esencialmente, se produciría un incremento de los niveles de ruido en los días que no hubiera partido, ya que con los nuevos usos propuestos se incrementaría la actividad comercial/terciaria en el ámbito anexa al Benito Villamarín; con el consiguiente incremento del tráfico terrestre para acceso a esta zona (77% de la aportación al ruido) y por actividades comerciales y de ocio (5,90% de actividades comerciales y de ocio).

La legislación vigente, a través del Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Calidad Acústica de Andalucía, define en su artículo 6 las áreas de sensibilidad acústica, y desarrolla posteriormente la clasificación de las áreas de sensibilidad acústica.

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Así mismo se establece en su artículo 29 los valores límite de inmisión aplicable a nuevas infraestructuras autonómicas o locales, encontrándose en la zona de estudio tipos de áreas acústicas a y c.

De esta manera, en los viales deberán adoptarse las medidas necesarias para que no transmitan al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica, niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión y a los valores límites de inmisión máximos establecidos en las tablas siguientes para las citadas tipologías de área acústica:

Valores límites de inmisión de ruido aplicables a nuevas infraestructuras de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	55
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45

5.1.5 Contaminación lumínica

La iluminación artificial inadecuada tiene consecuencias negativas en el entorno. Su principal efecto es el aumento del brillo del cielo nocturno, lo cual dificulta seriamente las investigaciones astronómicas y puede causar daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales con hábitos de vida nocturnos.

Además, el consumo energético se ve innecesariamente incrementado, originando un aumento de los costes económicos y de la producción de contaminantes atmosféricos. Otros impactos negativos recaen en la calidad ambiental de las zonas habitadas, ya que aumenta la intrusión lumínica en la propiedad privada, provocando molestias tales como fatiga visual, ansiedad y alteraciones del sueño.

Por contaminación lumínica consideramos la emisión de flujo luminoso por fuentes artificiales de luz constituyentes del alumbrado nocturno, con intensidades, direcciones o rangos espectrales innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona alumbrada.

De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, se establecerán los siguientes tipos de Áreas Lumínicas:

<u>Zonas de máxima protección lumínica de Andalucía.</u>

E1. Áreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico incluidas en espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal o comunitaria, o convenios y normas internacionales, donde se encuentren hábitats y especies que, por su gran valor ecológico, vulnerabilidad o su singularidad, deban ser protegidos del efecto perturbador de la luz artificial.

2º. Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido. Comprende Terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas residenciales en el interior del núcleo urbano y en la periferia, con densidad de edificación media – baja.

2º. Zonas industriales.

3º. Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.

4º. Sistema general de espacios libres.

E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas incluidas dentro del núcleo urbano con alta densidad de edificación. (Edificabilidad Alta: Más de 100 viviendas/hectárea o de 1,3 m² techo/m² suelo).

2º. Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

El Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficacia energética, desarrolla la Sección 3ª, relativa a contaminación lumínica, de la mencionada ley. Concretamente, en el artículo 6 del decreto, se definen las características de las distintas áreas lumínicas. Además, la sección 2ª del mismo desarrolla el procedimiento para determinación de las zonas E2, E3 y E4 por parte de los Entes Locales.

La Consejería competente en materia de medio ambiente declaró las zonas de máxima protección E1, Z1 y Z2 de Andalucía, mediante Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

La zona E1 del municipio de Sevilla, se establece mediante la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y comprende los siguientes espacios:

- Cauce del rio Guadalquivir a su paso por el término municipal de Sevilla.

Para la Zona E2 (áreas que admiten flujo luminoso reducido), se propone la superficie del término municipal de Sevilla no declarada como zona E1 ni como zona E3:

- Margen del rio Guadalquivir.
- Suelo no urbanizable.

Según el artículo 7.2 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, la zona colindante a una zona E1 deberá tener clasificación E2, por lo que se define una zona de transición urbanizada que supone una barrera física real entre las zonas E1 y E3. Esta zona de transición E2 queda definida como sigue: Se adjunta mapa con los límites de las zonas lumínicas.

Por lo tanto, considerando que el ámbito de estudio está programado para uso residencial y terciario, quedaría integrado en la zonificación E3: áreas que admiten flujo luminoso medio.

Se muestra en la siguiente imagen la zonificación lumínica en la zona de estudio:

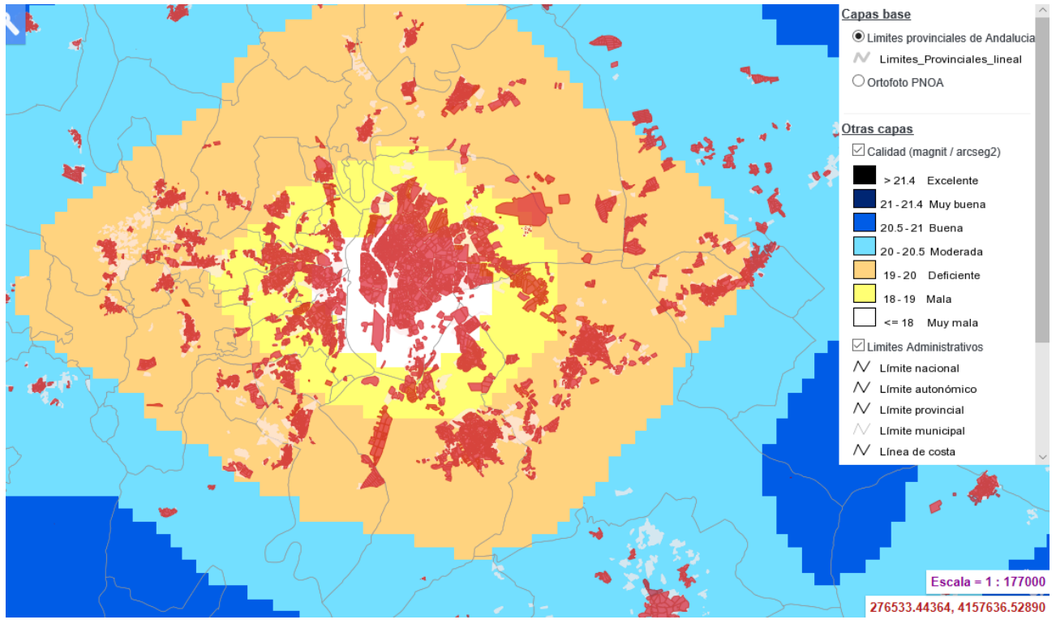

5.1.6 GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

El territorio andaluz presenta una geología muy variada y compleja. Tres son las grandes unidades estructurales que encontramos en su solar:

- Sierra Morena
- Cordilleras Béticas.
- Valle del Guadalquivir.

El área de estudio se encuentra localizada en la Depresión Neógena del Guadalquivir, y está constituida esencialmente por sedimentos aluviales cuaternarios ligados al cauce del Guadalquivir y sus principales tributarios, que se disponen generalmente discordantes sobre las margas marinas del Andaluciense de la Depresión del Guadalquivir o sobre otros materiales más antiguos.

La Depresión del Guadalquivir limita al Norte con la Sierra Norte, cuyos materiales Paleozoicos se hunden bajo los sedimentos Terciarios y Cuaternarios depositados en el valle.

Aquellos constituyen el zócalo de los sedimentos de la depresión. El límite Sur son las formaciones del dominio Subbético.

Esta depresión está geológicamente ligada a las Cordilleras Béticas, de las que constituye la antefosa sobre el cratón Paleozoico, donde se acumulan sedimentos clásticos del cinturón orogénico de las Béticas.

Dentro del Valle del Guadalquivir existen materiales autóctonos y alóctonos. Los autóctonos son terrenos postorogénicos, modernos, no consolidados ni tectonizados, conocidos como molasas. Las formaciones alóctonas son materiales procedentes del ámbito de las Cordilleras Béticas, afectados por deformaciones de la orogenia alpina y por deslizamientos más actuales.

Mioceno de base (Mioceno Medio-Superior)

Constituido por conglomerados y brechas calcáreas con lamelibránquios, gasterópodos y equinodermos, además de clastos Paleozoicos de calizas conglomeráticas, biocalcarenitas, arenas y areniscas. Margas azules impermeables a techo.

Las margas azules son el material principal que rellena la depresión, con espesores de hasta 1000 m. Estos afloramientos Miocenos se sitúan al Norte de la Depresión del Guadalquivir.

Serie del Mioceno Superior

En su base están las margas grisáceas, azules a negras con láminas de yeso. La presencia de arenas y margas alternantes, así como limos arenosos amarillos señalan la existencia de una fase regresiva.

Los limos arenosos amarillos cambian de facies lateralmente a calcarenitas "Calcarenitas de Carmona".

Serie del Plioceno

Durante el Plioceno, se produjo una emersión que afectó a la zona y como consecuencia la sedimentación quedó muy restringida, de ahí la escasa representación de los materiales de esta época. Estos materiales corresponden a alternancias de arenas, gravas, conglomerados y arcillas rojizas.

Periodo Cuaternario

Se desarrollaron terrazas fluviales alrededor del río Guadalquivir, constituidas por gravas, arenas, limos y arcillas.

Durante el Triásico se depositaron arcillas, margas versicolores con yesos, areniscas, calizas y ofitas. En el Jurásico dolomías, calizas y mármoles. En el Cretácico y Paleógeno margas, margocalizas y arcillas. En el Tortoniense, con el aumento de la subsidencia hubo continuos deslizamientos gravitatorios donde se depositaron margas, calizas arrecifales, areniscas y conglomerados (olistostromas).

En el Mioceno inferior se depositaron las denominadas "albarizas" o "moronitas", que son margas, margocalizas, calizas y arenas silíceas.

Al finalizar los deslizamientos se depositaron las arcillas margosas azuladas del Andaluciense-Plioceno, que aparecen con continuidad en el Valle del Guadalquivir.

En el Pleistoceno se denudaron los relieves y se depositaron los sedimentos recientes cuaternarios y se formó la red fluvial actual del Guadalquivir.

En el ámbito de estudio, los materiales que conforman estos terrenos son arenas, limas y fundamentalmente arcillas. Son terrenos muy fértiles, y su resistencia a la inundación superficial se debe a que son zonas llanas relativamente más elevadas, aunque ocasionalmente lluvias torrenciales en poco espacio de tiempo den lugar a espontáneos encharcamientos en las proximidades de las débiles vaguadas.

No obstante, estos terrenos naturales serán objeto de los preceptivos Estudio Geotécnicos con objeto de determinar su capacidad para las futuras obras de urbanización y edificación

En relación con su geomorfología, la Depresión del Guadalquivir constituye una amplia llanura de forma triangular que se extiende entre los bordes escarpados de Sierra Morena al norte y las Cordilleras Béticas al sur. Desde diversos puntos de vista, la depresión, queda configurada por dos áreas espaciales internas: El Tronco del Guadalquivir y las Campiñas de Jaén, Córdoba y Sevilla, compartida esta última con el dominio Subbético.

Se trata de gran zona hundida por los paroxismos alpinos, rellenada posteriormente por sedimentos terciarios de origen marino. El contacto norte de la depresión con Sierra Morena es rectilíneo y abrupto, mientras que el contacto sur es mucho más sinuoso y discontinuo.

Como se ha dicho, la zona de estudio se encuentra en la cuenca del Guadalquivir, que en su conjunto funciona a partir del Neógeno como una cuenca sedimentaria en la que los materiales se depositan en discordancia sobre el zócalo Paleozoico. De esta forma, los materiales que rellenan la Depresión Inferior del Guadalquivir son de edad Neógena, fundamentalmente del Mioceno-Plioceno, y afloran en grandes extensiones, pero en cortes de escasa potencia, aunque en profundidad pueden superar potencias de 2000 m.

Durante el Mioceno Superior el mar alcanzaba el borde de la Meseta para luego retroceder en la gran regresión de finales del andaluciense. En esta etapa se depositan facies regresivas, propias de un ambiente marino litoral muy cercano a la costa. Estos materiales miocenos fueron denudados parcialmente al quedar descubiertos, siendo más adelante, en la transgresión Pliocena cuando se depositan las arenas basales, en un ambiente de ensenada que se conserva hasta el Cuaternario. Durante el Cuaternario se instala un régimen de erosión fluvial caracterizado por el desarrollo de niveles de terrazas debido al encajamiento de

la red hídrica. Concretando en el ámbito de estudio, la geomorfología del terreno es predominantemente llana (pendientes del 0,07%) con suaves pendientes en la dirección Sureste - Noroeste (SE-NO). Solamente reseñar la existencia de una suave elevación a la cota + 14,52 metros, prominencia que se desarrolla linealmente siguiendo la dirección Sureste - Noroeste (SE-NO) hasta ocupar una ubicación central dentro del ámbito y próximo al ramal ferroviario. Se ha producido una alteración morfológica debido a la creación de terraplenes en los desniveles de terreno (suaves escarpes) en la zona Sur.

El ámbito se halla próximo al cauce del río Guadaira (aluviales) constituyendo límite físico (encauzamiento) del mismo en la linde Noroeste (NO).

La morfología es muy irregular, ya que se adapta a límites físicos (río Guadaira, vía de ferrocarril, Término Municipal de Dos Hermanas) y a preexistencias edificatorias muy consolidadas (Casa Cuartel Villanueva del Pítamo, Centro Comercial Carrefour, Colegio Tabladilla, Ciudad Deportiva del Sevilla Fútbol Club SAD). En cuanto a la topografía, se trata de terrenos cuyo estado natural se ha visto afectado a lo largo de los años debido a la ejecución de infraestructuras en los bordes e interior del sector.

De acuerdo con las necesidades funcionales de cada una de las infraestructuras de borde que se localizan en el sector, se ha ido definiendo sus rasantes (ferrocarril, viarios, cauce del Guadaira) afectando de manera considerable al estado orográfico original del terreno.

Todo el ámbito se encuentra situado entre las cotas + 17,22 metros (linde Sureste) y + 9,30 metros (linde Noroeste cauce del río Guadaira), sobre el nivel del mar. El punto más elevado

(+17,22 metros) corresponde a un punto situado sobre la linde Sureste del ámbito divisoria entre los Términos Municipales de Sevilla y Dos Hermanas. El punto más bajo del ámbito (+9,30 metros) corresponde a un punto situado sobre la linde Noroeste y refleja la cota de coronación del talud que encauza el Guadaira. Toda esta topografía, con carácter general, es bastante irregular en cuanto a la disposición altimétrica, si bien el movimiento de la misma sigue las directrices de la dirección Noroeste - Sureste (NO-SE), con formación de prominencia en la zona central a la cota máxima de + 14,52 metros.

Respecto a la edafología, la zona de estudio queda integrada dentro del núcleo urbano de Sevilla. El carácter que mejor define su edafología es la naturaleza caliza y sedimentaria de sus materiales. Los principales tipos de suelos son: Fluvisones y Luvisoles:

Fluvisoles

Son suelos de los márgenes de los ríos, constituidos por materiales jóvenes poco transformados que pueden mandarse en épocas de lluvia. Presentan una estructura grumosa y buena porosa y aireación. El contenido en carbonato cálcico varía desde el 10% al 20% de los Fluvisoles eútricos a los calcáricos.

El pH varía desde ligeramente ácido hasta francamente alcalino y el contenido en materia orgánica del 0,6% al 2,5%.

Luvisoles

La textura de estos suelos varia de arcillosa a limosa, y la estructura es variable. Son poco calizos en superficie y descalcificados en el horizonte árgico. Se desarrollan sobre calizas detríticas, areniscas, calizas y margas blanco o amarillentas.

El pH es neutro o ligeramente alcalino. Tienen poca materia orgánica, no superando el 1%. En la fracción arcilla dominan la ilita y la caolinita, con muchos óxidos metálicos y cuarzo residual.

5.1.7 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La zona de estudio se enmarca dentro de la Cuenca hidrológica del Guadalquivir, y dentro de la misma se desarrollan cinco subcuencas: subcuenca del Guadaira, subcuenca del Guadalquivir del Corbones al Guadaira, subcuenca del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, subcuenca del Guadalquivir del Viar al Rivera de Huelva y subcuenca del Rivera de Huelva.

El Guadalquivir es el río más largo de Andalucía y el quinto de la Península Ibérica, con un recorrido de 657 km. Es navegable a través de un tronco principal de unos 80 km de longitud, desde su desembocadura al océano Atlántico en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) hasta Sevilla, donde se halla el único puerto fluvial de España.

La parte oriental y suroriental de Sevilla está bañada por otros tres cursos fluviales, afluentes o subafluentes del Guadalquivir por su margen izquierda. El más importante de ellos es el río Guadaíra, que nace en la gaditana sierra de Pozo Amargo, discurre por el extremo sureste del término municipal y desemboca en el Guadalquivir, 20 km aguas abajo del núcleo urbano sevillano. Los arroyos Tagarete y Tamarguillo completan la red hidrográfica de la ciudad.

A su paso por la urbe, el río Guadalquivir posee un caudal notable, tras haber recibido las aportaciones de todos sus grandes afluentes, entre ellos el Genil, que es su afluente más importante y confluye con él en la localidad de Palma del Río. En la estación de aforo instalada en Sevilla, el Guadalquivir registra un caudal medio de 164,3 m³/s, muy superior a los niveles alcanzados en el curso medio (68,40 km³/s, en Marmolejo, Jaén) y en el curso alto (19,80 m³/s, en el poblado de Pantano del Tranco, (Jaén).

Este río presenta un régimen hidrológico preferentemente pluvial, que determina fuertes variaciones de su caudal. Éstas eran visibles en Sevilla, con estiajes por debajo de los 10 m³/s y crecidas de 5.000 y 9.000 m³/s, con periodos de recurrencia de 5 y 100 años respectivamente. En la actualidad, las oscilaciones han disminuido notablemente gracias a la regulación a la que está sometida toda la cuenca del río.

El cauce natural del río ha sido modificado por infraestructuras dirigidas a prevenir las grandes avenidas. Las intervenciones en el cauce del río, consistentes en su mayor parte en rectificaciones cortas del cauce y en el levantamiento de diques, han provocado una reducción del curso del Guadalquivir en casi 40 km. Es el caso de las obras realizadas en el año 1950, mediante las cuales se desvió el cauce activo hacia el oeste y se construyó una dársena.

También se ha alterado la red hidrográfica municipal de la margen izquierda del Guadalquivir, conformada por los ya citados arroyos Tagarete y Tamarguillo y el río Guadaíra, igualmente caracterizados por un régimen de fuerte irregularidad.

Respecto al río Guadaíra, su cauce se desarrolla en el área de estudio, aguas abajo de la localidad de Alcalá de Guadaíra, sobre el Cuaternario del Valle del Guadalquivir.

A su paso por Sevilla, el cauce del Guadaíra ha sido encauzado y su curso prolongado unos 20 Km hasta hacerlo confluir con el Guadalquivir en la Corta de los Olivillos. El nuevo cauce se configuró con banquetas que permiten conducir con seguridad el agua, pero interfiere en el drenaje los campos adyacentes.

El encauzamiento del Guadaíra tiene sección variable comenzando por una trapecial de 140 m en solera y taludes 3,5:1 revestidos de hormigón con un calado total de 7 m para ensancharse posteriormente en el tramo de Palmas Altas hasta alcanzar una solera de 165 m manteniendo los taludes aunque sin revestimiento. La pendiente del canal de encauzamiento también es variable, presentando en su tramo urbano un valor de 0,00043 que desciende hasta un 0,00017 en el largo tramo que sigue hasta su confluencia con el Guadalquivir.

Concretando en el ámbito de estudio, se muestran en la siguiente imagen los principales cursos hidrológicos en el sector:

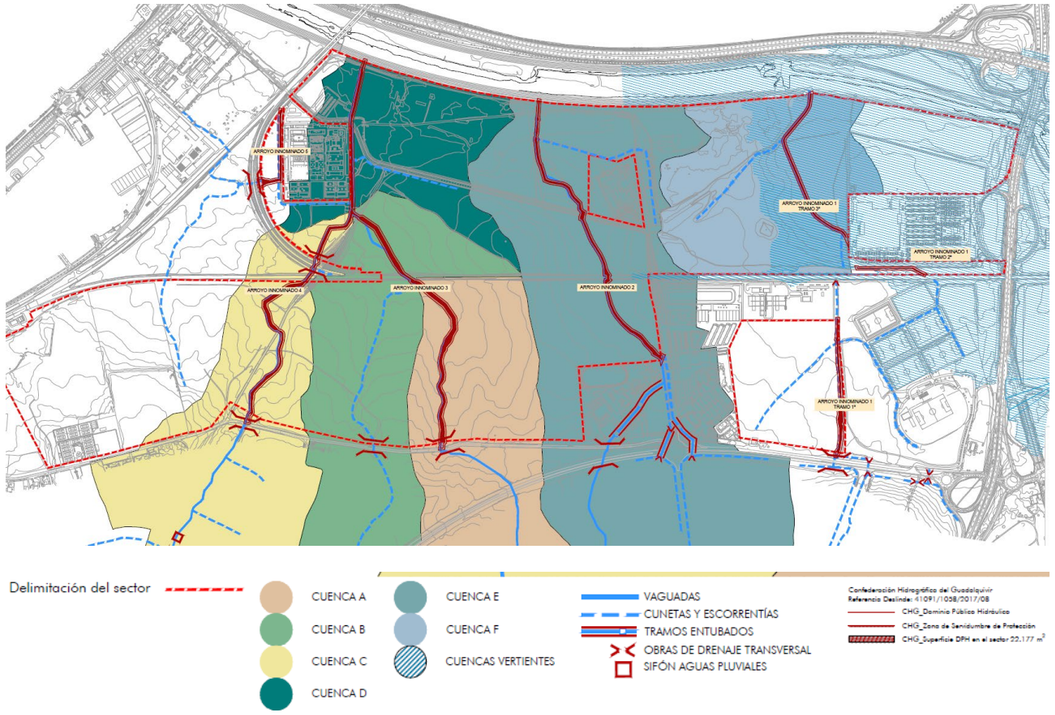

Principales cursos de agua en el ámbito de estudio. Fuente: Memoria urbanística del Plan.

Así como la situación del ámbito respecto al principal curso hidrológico existente, el cauce del Río Guadaira:

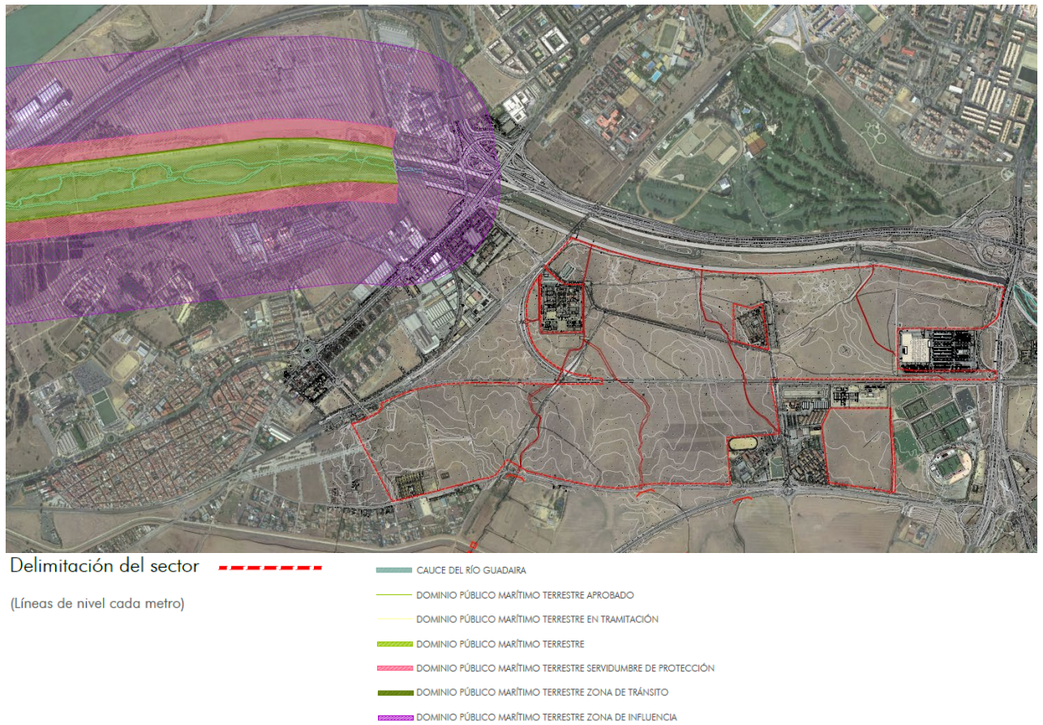

Situación del sector respecto al cauce del Río Guadaira, junto con el DPMT y servidumbres de protección. Fuente: Memoria urbanística del Pla.

El encauzamiento del río Guadaira discurre por el oeste de los terrenos de Villanueva del Pítamo. Su sección es variable, encontrándose su curso aguas arriba en terreno natural hasta la zona próxima al centro comercial Carrefour, mientras que a partir de ahí el resto se encuentra encauzado con taludes de hormigón.

El río Guadaíra presenta unas características hidrológicas presididas por la falta de desniveles en su cuenca y unos tiempos de concentración largos. Pese a todo, unas lluvias precedentes a una fuerte tormenta pueden saturar la cuenca y rellenar de agua los cauces. En estas circunstancias, las avenidas cobran una virulencia impropia de las características topográficas anunciadas.

Con fecha 16 de julio de 2.019 se resuelve el deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Comisaria de Aguas, N/REF: D.P.H. nº 41091/1058/2017/08 instruido en ambas márgenes de cinco arroyos innominados tributarios por margen izquierda del Río Guadaira, en los tramos que discurren dentro del ámbito afectado por el desarrollo urbanístico del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" de acuerdo con el Plan de General de Ordenación Urbana de Sevilla, en el Término municipal de Sevilla.

5.1.8 HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

La zona de estudio se sitúa sobre una unidad hidrogeológica, concretamente la Unidad de Sevilla-Carmona.

Dentro de estas unidades se encuentran tres acuíferos: Acuífero Aluvial del Guadalquivir, Acuíferos Sevilla-Carmona y Acuífero Altiplanos de Écija. La zona de actuación queda englobada íntegramente en el Acuífero Aluvial del Guadalquivir.

Este acuífero se corresponde con las terrazas baja y actual del río Guadalquivir formadas por arenas, gravas y limos con tramos de muy alta permeabilidad. El sustrato impermeable lo forman las margas azules del Mioceno de la Depresión del Guadalquivir.

La alimentación del acuífero se produce por infiltración de lluvia y excedentes de riego, muy importantes en esta zona y también por la descarga lateral del acuífero Sevilla-Carmona. La descarga se produce hacia el río Guadalquivir a lo largo de todo su cauce, además de bombeos más o menos importantes en función de la pluviometría del año y de las dotaciones asignadas para las zonas regables.

Consultando la cartografía de la REDIAM, en el ámbito de estudio el acuífero descrito presenta una vulnerabilidad Alta-Muy alta, lo cual se tendrá en cuenta en la valoración de afecciones de este documento.

5.1.9 RIESGOS NATURALES

En materia de riesgos naturales, cabe destacar lo siguiente:

a) Inundabilidad marina. Respecto a *riesgo de inundaciones*, no se identifican zonas inundables para un período de retorno de 500 años en el ámbito objeto de estudio.

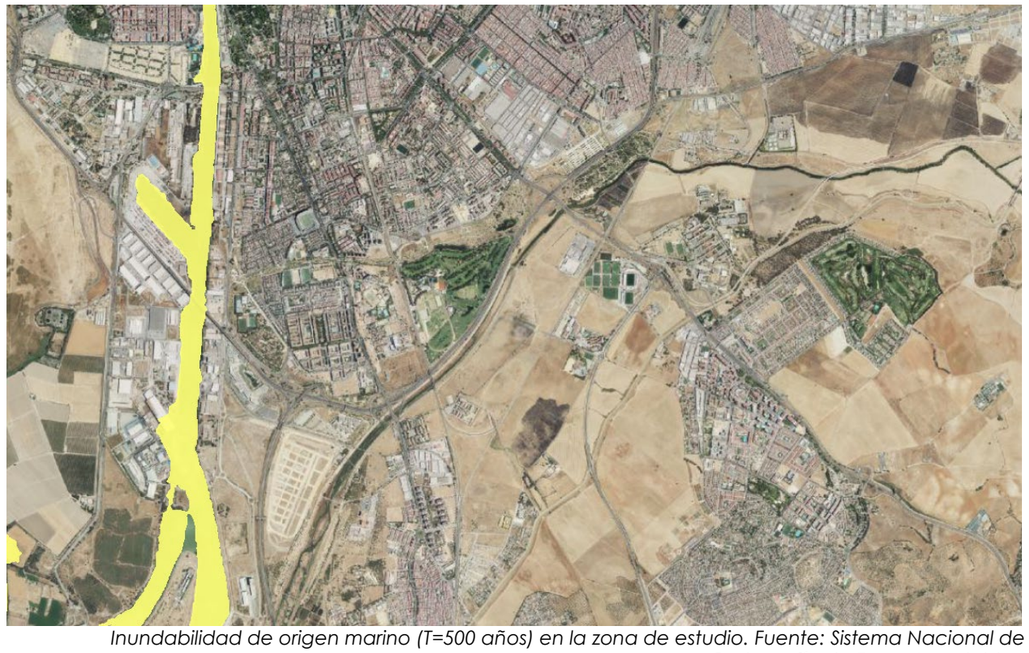

Inundabilidad de origen marino (T=500 años) en la zona de estudio. Fuente: Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

b) Inundabilidad fluvial. De igual modo, en relación con la inundabilidad de origen fluvial, el ámbito de actuación tampoco se encuentra afectado directamente por este riesgo, de acuerdo con la información elaborada por el órgano de cuenca y disponible en el sistema nacional de cartografía de zonas inundables.

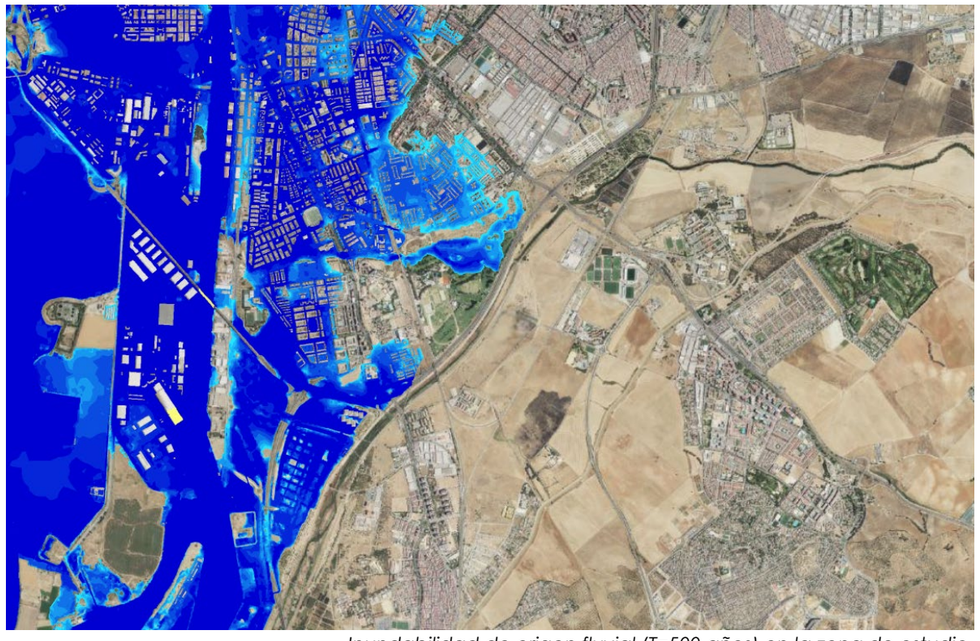

Inundabilidad de origen fluvial (T=500 años) en la zona de estudio. Fuente: Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

2. Incendios. En relación al *riesgo de incendios*, no se identifican terrenos forestales en el ámbito ni su entorno, no identificándose por tanto riesgos asociados a este fenómeno.

3. Riesgo sísmico. No se identifica un nivel de riesgo sísmico significativo en la zona de estudio. Las edificaciones que se proyecten en el sector, al igual que las presentes en el resto del núcleo, deberán respetar la Norma de Construcción Sismorresistente con objeto de prevenir este tipo de riesgo.

4. Movimientos de ladera. Los terrenos objeto de estudio, en su estado actual, están desprovistos de cubierta vegetal y cuando existe está principalmente formada por un estrato herbáceo con desarrollos puntuales de elementos arbustivos.

Esta cobertura, aun siendo escasa, aporta estabilidad al suelo ya consolidado y completamente llano, ubicado en el borde del entorno urbano desarrollado, por lo que no son especialmente representativos los procesos erosivos superficiales en base a la tipología de los materiales predominantes, de naturaleza margosa, y por consiguiente con baja permeabilidad, y la escasa o nula pendiente.

5.1.10 VEGETACIÓN Y FLORA

Como se ha comentado en otros epígrafes, dado que es un hecho crucial a la hora de analizar las características ambientales de la zona, el ámbito corresponde con una zona rodeada de usos urbanos, en pleno núcleo urbano, estando en la actualidad desprovistos los terrenos objeto de estudio ni su entorno de vegetación natural.

Vegetación potencial

En relación con la vegetación potencial de la zona de estudio, las series de vegetación definen el conjunto de comunidades vegetales o estadios que pueden hallarse en estos espacios teselares, afines como resultado del proceso de sucesión, tanto regresiva como progresiva. Dentro de estas series, los estadios sucesionales en los que las encontraremos en la actualidad, van a depender de la antropización del medio, que ha degradado en distinta medida la vegetación natural existente.

Para su determinación se ha consultado la bibliografía de Rivas Martínez, S: Mapa de Series de Vegetación de España 1:400.000.

La serie de vegetación que se corresponden con la vegetación potencial de la zona de estudio es la Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación calcífuga con *Cytisus malacitanus*. (Sm-Qr.c.)

Muy extendida por todas las zonas basales de Andalucía, ya que es de distribución termomediterránea, se localiza sobre suelos ricos en bases y el ombrotipo bajo el que se desarrolla va del seco al húmedo. La comunidad climax es un encinar (*Smilaco mauritanicae-Quercetum rotundifoliae*) de estructura parecida a la desarrollada en el mesomediterráneo, aunque mucho más enriquecido en taxones netamente termófilos y elementos lianoides. Como orla y primera etapa de sustitución aparece un coscojal-lentiscar (*Asparago albi-Rhamnetum oleoidis, Bupleuro gibraltarici- Pistacietum lentisci*) que varía en su composición según la biogeografía. Además aparecen una serie de comunidades como escobonales-retamales (*Coridothymo capitati-Genistetum haenseleri, Genisto retamoidis-Retametum sphaerocarpae*), espartales (*Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae*), romerales-aulagares-tomillares (*Ulici baetici-Cistetum clusii, Asperulo hirsuti-Ulicetum scabri, Odontito purpureae-Thymetum baeticae, Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati*), albaidares (comunidad de *Anthyllis cytisoides*), bolinares (*Lavandulo caesiae-Genistetum equisetiformis*), pastizales-cerrillares (*Ruto angustifoliae-Brachypodietum retusii, Aristido coerulescentis- Hyparrhenietum hirtae, Lotononido lupinifoliae-Hyparrhenietum sinaicae*) y tomillares nitrófilos (*Andryalo ragusinae-Artemisietum barrelieri*).

En los cauces naturales de la zona, la vegetación originaria que acompañaba, y en algunos casos aún acompaña a estos cursos fluviales se corresponde con la Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basófila, que aparece sobre los suelos margosos y margoarcillosos del valle del Guadalquivir, en aguas eutrofizadas y en ambientes no salinos bajo termótipo termomediterráneo.

En la primera banda riparia se localiza la serie de vegetación de la sauceda *Saliceto neotrichae S*. en su faciación termófila hispalense. Esta serie tiene unos requerimientos de mayor humedad que las otras que conforman la geoserie, por ello se localiza en las proximidades del cauce de los ríos, sobre suelos que soportan un encharcamiento prolongado durante todo el año. En aquellos arroyos y cauces pequeños que no tienen un encharcamiento permanente esta serie de saucedas no aparece. En contacto con esta serie, se halla la serie de vegetación de las choperas termófilas hispalenses de *Nerio-Populeto albae S*. Esta serie se localiza en la segunda banda de vegetación, menos próxima al cauce del agua que las saucedas ya mencionadas. Necesita de humedad edáfica pero en verano puede desecarse el suelo al retirarse el nivel de agua por la sequía estival prolongada. La especie directriz de la cabeza de esta serie *Populus alba* es un álamo que no necesita mantener sus raíces en contacto permanente con el agua. Esta chopera se caracteriza por un enriquecimiento en el elemento termófilo *Nerium oleander*.

En los suelos de vega se instala la olmeda de *Aro italici-Ulmeto minoris S*. ocupando aquellos biotopos más alejados del cauce del río.

Debido a la agresiva y secular acción antrópica (agricultura principalmente) acaecida en los entornos urbanos, la vegetación riparia se halla alterada principalmente por deforestación, alteración de los caudales, y más recientemente por la contaminación de las aguas.

Vegetación actual

A raíz de lo analizado anteriormente en la introducción de este epígrafe, no será la vegetación potencial climácica la que se presente en la zona de estudio, sino la vegetación y flora introducida por las actividades humanas, principalmente por la generación de espacios verdes con flora y vegetación introducida o naturalizada.

A lo largo de la historia de la ciudad de Sevilla, se ha desarrollado una flora variada y de gran riqueza botánica. No puede obviarse que la vegetación en las calles, plazas y parques de Sevilla se constituye como un elemento funcional, debido a las elevadas temperaturas y a la insolación del periodo estival, por lo que su función como elementos de sombra es prioritaria.

La evolución de la vegetación y flora de la ciudad de Sevilla se constituye como un acervo histórico, en función de la época y los motivos por los que fueron introducidas. Más de 750 especies y variedades vegetales de varias partes del mundo se hallan integradas en la ciudad. Entre los árboles que por sus características y abundancia destacan con su floración, están las jacarandas y los naranjos amargos. En el paisaje viario se encuentran además otros árboles frecuentes como acacias blancas, plátanos, tipuanas o árboles de fuego, y una elevada variedad de palmeras.

Concretando en el ámbito de estudio, El proceso de deforestación y la pérdida de características naturales del ámbito data de muy antiguo, de forma que en la época romana los cultivos agrícolas se extendían por Vegas y Campiñas y las masas arboladas se limitaban a los suelos de menor capacidad productiva o de topografía más abrupta.

Hasta época reciente la vía pecuaria que limita el ámbito por el este (Colado del Vado de San Juan de los Teatinos) limitaba el paso de cultivos de olivar al de regadío que proporciona el Canal del Bajo Guadalquivir.

En el ámbito existe un hábitat con escasa proliferación de especies arbóreas y en el que destacar la singularidad que ofrece al entorno el río Guadaira, canalizada en casi la totalidad de su linde físico con la unidad de actuación.

Destacar la baja calidad de sus aguas, bajo un intenso proceso de autodepuración que se da a lo largo del cauce, generando una estructura lineal que acoge una rica vegetación natural y a numerosas avifauna (la vegetación palustre y las numerosas colonias de aves y reptiles derivan una valoración alta de estos elementos) que escasamente se da en el tramo canalizado a su paso por el Pítamo.

Las pequeñas vaguadas originadas por las características orográficas del terreno que encauzan las débiles escorrentías en la dirección Dos Hermanas – Sevilla (SE – NO), dan lugar al crecimiento de especies arbustivas en su entorno y recorrido que singularizan el lugar ubicado en el entorno del río Guadaira.

5.1.11 FAUNA

Al igual que lo comentado en el epígrafe anterior, por las características y ubicación del área de estudio, únicamente se identifican especies de fauna ligadas al ser humano, y especialmente a ambientes urbanos o de carácter ubicuo, como avifauna ligada a sistemas urbanos o pequeños mamíferos, como roedores, e invertebrados ligados a este tipo de ambientes.

En concreto, las especies silvestres que conforman la fauna de la ciudad de Sevilla son aquellas que mejor se adaptan a las sinergias de una gran urbe y por consiguiente de la sociedad urbana, y serán muy diferentes de las que se encuentran en las zonas agrícolas y en los márgenes de los ríos Guadaíra y Guadalquivir.

La fauna de una zona está determinada fundamentalmente por el clima y el tipo de vegetación de la misma, pero muy matizadas por las actuaciones que el hombre lleva a cabo en dicha zona.

La misma presión antrópica que simplifico y degradó los ecosistemas naturales fue la que, tanto de una manera indirecta como directa, motivó la desaparición de determinadas especies sensibles, lo que ha llevado a la actual simplificación ecológica de sustitución de especies autóctonas por otras mejor adaptadas a las condiciones ambientales actuales, o de comportamiento más ubiquista.

La zona de estudio, integrada en el entramado urbano de Sevilla, se señala por la presencia de especies ligadas a este ámbito urbano, y de escaso valor, tales como: gorriones (*Passer domesticus*), jilgueros (*Carduelis carduelis*), verdecillos (*Serinus serinus*), golondrinas (*Hirundo rustica*), aviones (*Delichon urbica*), cogujadas (*Galerida cristata*), lavanderas blancas (*Motacilla alba*), milano negro (*Milvus migrans)* y alguna que otra garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*).

En la época invernal se incrementa la variedad de la avifauna con la presencia de aves migratorias, la mayoría de las cuales toman como zona de cría todo el área metropolitana de Sevilla, pudiéndose observar en esta época de manera más o menos permanente y ocasional especies como el alcaudón común (*Lanius senator)* y alcaudón real (*Lanius excubitor*), collaba rubia (*Oenanthes hispanica*), curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypolenca*), papamoscas gris (*Muscicapa striata*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), alondra (*Alauda arvensis*), lavandera blanca (*Motacilla alba*) y estornino pinto (*Sturnus vulgaris*).

Entre las aves nocturnas están presentes en la zona la lechuza (*Tyto alba*), muy vinculada a los edificios antiguos, y el mochuelo común (*Athene noctua*). Son dignas de destacar las especies de paso frecuentes en vuelo sobre todo en época de migración, la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) y los milanos negros (*Milvus migrans*) y real (*Milvus milvus*).

Al ser la avifauna un grupo de gran movilidad, además de las especies citadas es posible observar ocasionalmente algunos otros representantes de paso o campeo.

Al igual que ocurre con el resto de vertebrados, los mamíferos se encuentran representados por especies que soportan bien la antropización y que incluso a menudo se puede considerar que son altamente dependientes de este tipo de alteraciones introducidas. Se detecta pues, una alta presencia de la rata campestre (*Rattus rattus*), la rata común (*Rattus norvegicus*) y ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) entre los roedores.

Así mismo, pueden observarse, aunque con menor frecuencia, liebres (*Lepus europeaus*), conejos (*Oryctolagus cuniculus),* zorro (*Vulpes vulpes*), musaraña (*Suncus etruscus*) y algún murciélago como *Pypistrelus pypistrelus*.

La fauna presente en este entorno urbano y periurbano-agrícola es de escaso valor, ya que se trata de especies muy (o totalmente) adaptadas a la presencia del hombre y a las fuertes alteraciones que éste produce sobre el Medio; asimismo es una fauna pobre en especies (baja riqueza específica) pero con alto número de ejemplares, tratándose de especies poco amenazadas, ubiquistas y muy repartidas por todo el ámbito nacional.

No se encuentran por tanto especies de fauna amenazada o de especial interés en las parcelas objeto de estudio.

5.1.12 PAISAJE

Tal y como se ha comentado anteriormente en la descripción de la ubicación de la actuación, esta se encuentra en pleno núcleo urbano de Sevilla, en una zona totalmente urbanizada. La actuación se encuentra ubicada en un entorno urbano privilegiado en la ciudad, junto a una de las zonas universitarias y distrito de salud más importantes.

Paisajísticamente, en relación con la clasificación de unidades paisajísticas de la REDIAM, la unidad en la que queda integrada la ciudad de Sevilla se denomina Vega del Guadalquivir, correspondiéndose con áreas de valles, vegas y marismas de interior.

No se identifican en la zona de estudio elemento de singular valor paisajístico.

En cuanto a la escena paisajística, las vistas son abiertas y predominan éstas desde los terrenos situados al Sureste (SE) del sector, dadas las características topográficas y geomorfológicas del mismo y descritas con anterioridad. En conjunto el potencial de visualización es excelente y la incidencia visual muy alta y próxima sobre asentamientos limítrofes ya consolidados (Centro Comercial Carrefour, Colegio Tabladilla, Ciudad Deportiva del Sevilla Futbol Club, SAD, Casa Cuartel Villanueva del Pítamo, Cuartel Pineda) e importantes vías de comunicación.



No obstante, se valoran en este documento ambiental las potenciales afecciones paisajísticas sobre la ciudad consolidada derivadas de los usos que se previstos en el avance del Plan Parcial, con vistas a proponer las medidas adecuadas que permitan la máxima integración paisajística de la actuación en la ciudad.

5.1.13 PATRIMONIO NATURAL Y DOMINIOS PÚBLICOS

A los efectos de poder verificar que no se producen acciones o sinergias que puedan incidir, tanto de forma directa como indirecta, sobre la conservación y el mantenimiento de la red de espacios naturales protegidos, se ha procedido a verificar la documentación gráfica de estos enclaves en relación con la zona de estudio.

En el ámbito de estudio no se encuentran espacios que presenten figuras de protección por sus valores naturales:

- No existen afecciones directas a Espacios Naturales Protegidos por la RENPA.
- No existen afecciones directas a Red Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA). El espacio protegido más cercano corresponde al ES6150019, Lugar de Interés Comunitario del Bajo Guadalquivir.
- No existen afecciones directas a Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, BOJA nº 70 del 10/05/2007.
- No existen afecciones directas a Montes Públicos.
- El Dominio Público Marítimo-Terrestre en la zona de estudio se ha analizado en el epígrafe relativo a hidrología, concluyéndose que el ámbito de actuación no se ubica sobre superficies que correspondan con este dominio ni su zona de servidumbre de protección asociada.
- Con fecha 16 de julio de 2.019 se resuelve el deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Comisaria de Aguas, N/REF: D.P.H. nº 41091/1058/2017/08 instruido en ambas márgenes de cinco arroyos innominados tributarios por margen izquierda del Río Guadaira, en los tramos que discurren dentro del ámbito afectado por el desarrollo urbanístico del Sector SUS-DBP-06 "Villanueva del Pítamo" de acuerdo con el Plan de General de Ordenación Urbana de Sevilla, en el Término municipal de Sevilla.
- En relación con las vías pecuarias, se identifican en el ámbito de estudio las siguientes:
  - Vereda del Rayo, que penetra en la zona de estudio por el Sur.
  - Colada de San Juan de los Teatinos, limitando por el Norte y el Este.

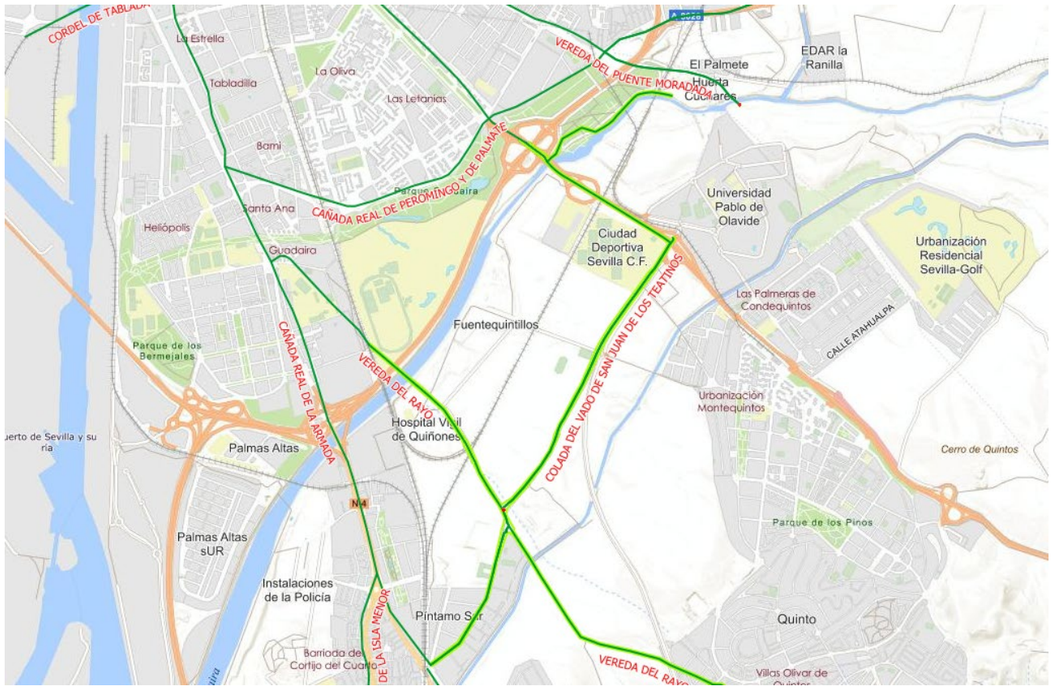

Vías pecuarias en la zona de estudio. Fuente. Visor REDIAM.

Ambas vías pecuarias se encuentran deslindadas en el ámbito de estudio, incluyendo la Vereda del Rayo en el tramo que atraviesa el sector, lo que deberá tenerse en cuenta en la ordenación definitiva propuesta.

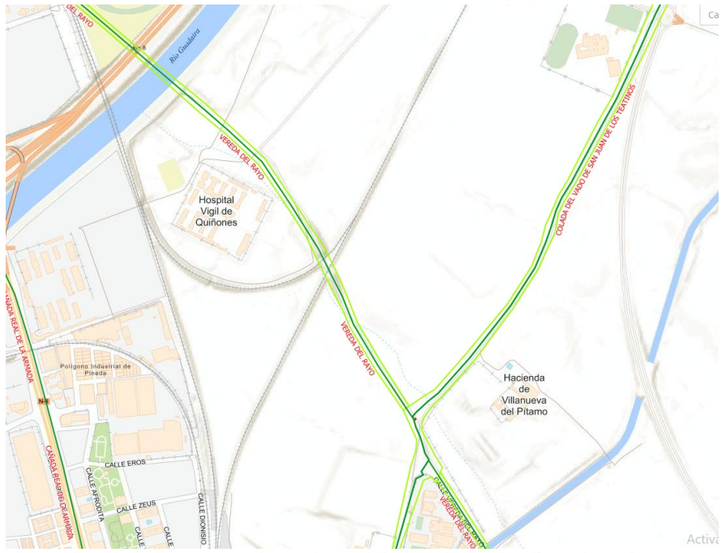

Vereda del rayo en el sector objeto de estudio, donde se encuentra deslindada. Fuente: Visor REDIAM.

5.1.13.1 Hábitats de Interés Comunitario

Consultando la cartografía de la REDIAM, en el ámbito objeto de estudio no se identifican HICs, si bien se encuentra limitando por el oeste con el curso del Río Guadaira, clasificado como Hábitat de Interés Comunitario:



Hábitats de Interés Comunitario (sombreado verde oscuro) en la zona de estudio. Fuente: Visor REDIAM.

Este HIC no prioritario se corresponde con el siguiente:

<u>HIC 1130. Estuarios.</u> Ecosistemas de las desembocaduras de los ríos, generalmente con cierta acumulación de sedimentos continentales, sometidos a la acción de las mareas y a la doble influencia de aguas marinas y dulces.

Los estuarios son humedales de gran importancia para la fauna, con numerosas aves nidificantes, como los limícolas y las gaviotas, además de una rica comunidad de invertebrados de limos y sedimentos. Distintas especies de peces migratorios usan estos medios como lugar de paso y aclimatación, como es el caso de la anguila (*Anguilla anguilla*).

5.1.13.2 Infraestructura verde, conectividad y restauración ecológica

El documento "Bases científico-técnicas para la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas" se desarrollan las directrices para la identificación e inventariado de elementos de Infraestructura verde. En este marco, en el término municipal de Darro se encuentran los siguientes elementos de infraestructura verde:

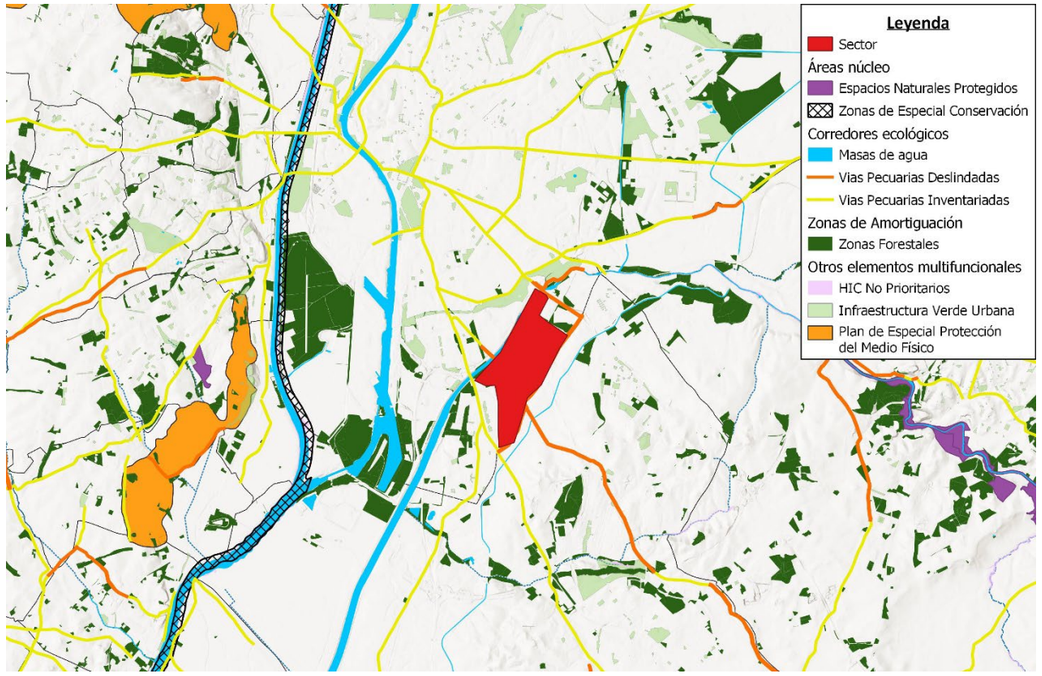

Elementos de infraestructura verde en el ámbito del sector. Fuente: Elaboración propia a partir de REDIAM.

<u>Áreas núcleo:</u>

Según las "Bases científico-técnicas para la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas", las áreas núcleo son elementos donde la **conservación de la biodiversidad tiene importancia prioritaria**, incluso aunque no se encuentre legalmente protegida. En el entorno cercano (se considera una distancia de 10 kilómetros como el entorno cercano) del ámbito se identifican las siguientes áreas núcleo dentro de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000:

- Zona de Especial Conservación (ZEC) Bajo Guadalquivir.

- Monumento Natural Ribera del Guadaíra.
- Parque Periurbano Hacienda Porzuna.
- Parque Periurbano La Corchuela.

Corredores ecológicos

Puede ser definido como aquellas zonas de la matriz del paisaje que ofrecen una mayor permeabilidad para facilitar los desplazamientos (la dispersión) entre teselas de hábitat (o sectores con características ambientales similares). En el entorno cercano del ámbito se identifican los siguientes corredores ecológicos:

- Vías Pecuarias Deslindadas e Inventariadas. Independientemente del estado de conservación, estos trazados o recorridos, por sus potenciales atributos, podrían funcionar como corredores ecológicos.

- Las masas de agua del el río Guadaira (que marca el límite noroeste del sector), el río Guadalquivir, el canal del Bajo Guadalquivir, el Canal Sevilla Bonanza, el Canal de Alfonso XIII la Dársena de San Jerónimo y pequeños Lagos sin datos.

Zonas de amortiguación

- Zonas forestales, distribuidas homogéneamente por todo el ámbito del sector.

Otros elementos multifuncionales

- Hábitats de Interés Comunitario no prioritarios:
  - 1130: Estuarios.
  - 5330: Matorrales termomediterráneos y pré-estépicos.
  - 6310: Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*
  - 91B0: Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia.*
  - 92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*
  - 92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos.
  - 9320: Bosques de *Olea* y *Ceratonia.*

Elementos urbanos

Según la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, ligados al medio urbano se encuentran elementos como ríos, áreas verdes, parques, jardines, canales urbanos, riberas y dársenas, parques metropolitanos, huertos urbanos, estanques y humedales naturales y artificiales, caminos públicos y vías pecuarias, solares, áreas recreativas y de esparcimiento, aeropuertos, infraestructuras de depuración y tratamiento de aguas, arbolado viario, cementerios, charcas, acequias y otras zonas húmedas, otros arroyos, áreas inundables, zonas de recreo y ocio o patios escolares.
Se consideran Zonas Verdes Urbanas a una red estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales de alta calidad con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos, debiendo aportar beneficios medioambientales, sociales, para la biodiversidad y con relación a la mitigación del cambio climático y adaptación a éste.
Las características más significativas de la infraestructura verde son la conservación de la naturaleza, multiescalaridad, coherencia ecológica, fragmentación, conectividad, restauración ecológica, resiliencia, generación de servicios ecosistémicos y multisectorialidad. Además, se consideran unas características mínimas en cuanto al tamaño, la accesibilidad para su uso y la cobertura vegetal; así como el tipo de suelo.

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad en asociación con la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos define las diferentes tipologías que pretenden completar las principales infraestructuras verdes que se pueden encontrar en los municipios, que son:

- Espacio fluvial
- Parque forestal o bosque
- Parque, jardín o jardín histórico
- Plaza
- Calle arbolada
- Parterre urbano
- Cubierta verde
- Muro verde y/o jardín vertical
- Huerto urbano
- Zona deportiva
- Cementerios, ermitas e Iglesias
- Equipamientos públicos (bibliotecas, centros cívicos, etc…)
- Solares municipales no urbanizados
- Centros Educativos
- Zonas verdes de otras instituciones (teatros, museos…)

Por último, en medio urbano, esta estrategia también apuesta por la renaturalización, de la misma forma que la Agenda Urbana de la ONU e impulsa la construcción de edificios «inteligentes» y eficientes en el uso de los recursos, especialmente aquellos que incorporen elementos ecológicos como cubiertas vegetales y jardinería vertical, de la misma forma que el uso de materiales nuevos.

5.1.13.3 Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Por último, según Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, que aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de fecha de 6 de julio de 2018, la zona donde se encuentra el ámbito está pendiente de estudio, aunque está a menos

de 4 kilómetros del Espacio Red Natura 2000 denominado Bajo Guadalquivir, como se muestra en la siguiente imagen:

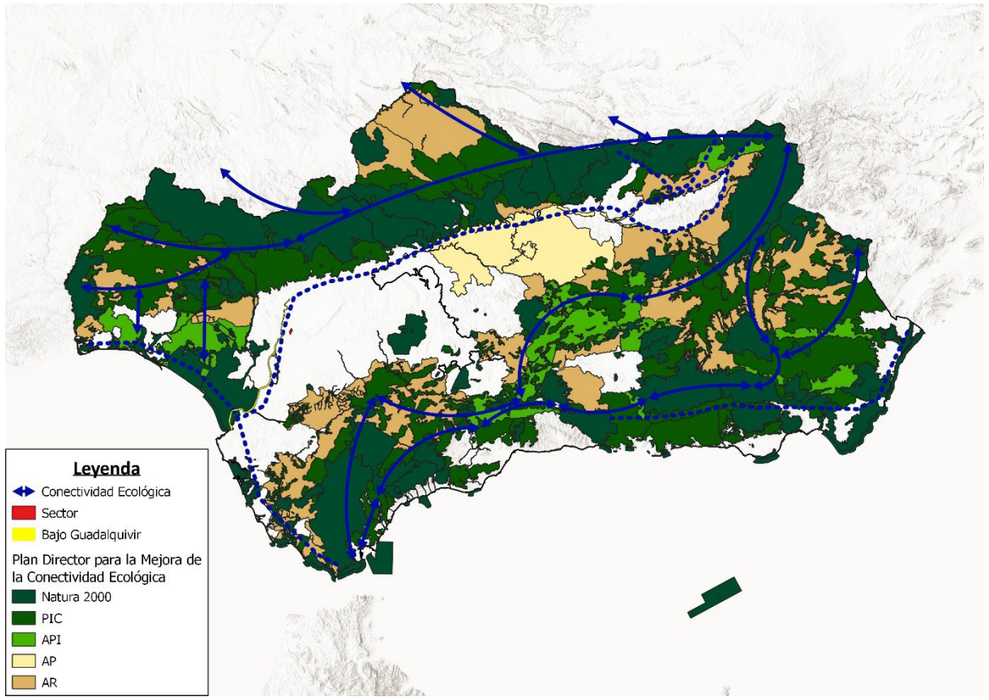

Localización del Espacio Red Natura 2000 Bajo Guadalquivir respecto al sector y al resto de los Espacios Naturales Protegidos (Red Natura 2000), Áreas Prioritarias de Intervención (API), PIC, Áreas de Refuerzo (AR) y Áreas Piloto (AP)

Esta área se enmarca en el grupo Sistemas Fluviales y Corredores Ecológicos, cuya función real para la conectividad ecológica depende de factores como la situación geográfica, régimen de aportación y grado de alteración de su dinámica natural, estado de conservación de sus riberas, presencia de especies exóticas invasoras, contaminación, etc. En consecuencia, es necesario diferenciar en cada caso, entre su potencial para la mejora de la conectividad ecológica y su participación real en los flujos ecológicos efectivos a diferentes escalas.

Resultan especialmente relevantes para la conservación de los hábitats acuáticos y ribereños y para la conectividad ecológica de distintos grupos taxonómicos, entre los que pueden destacarse el de los peces, anfibios, invertebrados y aves acuáticas (cuyos hábitats se encuentran en muchos casos ligados directamente a este tipo de sistemas naturales), pero también para una gran variedad de especies generalistas que pueden emplear las zonas de ribera y llanuras inundables como áreas de refugio en sus procesos de dispersión (mamíferos, reptiles, otros grupos de aves, etc.). En cualquier caso, su potencial para el mantenimiento de unos u otros hábitats y su utilización por parte de distintos organismos depende de sus condiciones ecológicas locales y del contexto en el que se sitúan.

5.1.14 Patrimonio histórico-cultural

El origen de la ciudad de Sevilla como urbe se encuentra en una isla del Guadalquivir, en la actual zona de la Barriada de la Alfalfa. El nombre original del asentamiento fue Hisbaal, alusivo a Baal, uno de los dioses más importante del panteón de la civilización fenicia.

En todo caso existe controversia entre los historiadores sobre si el lugar fue fundado por los fenicios o por los tartesios. Para los defensores de la tesis fenicia, Tartessos no fue un pueblo sino el mero nombre dado por las fuentes griegas a la región del sudoeste peninsular.

Durante la segunda guerra púnica, en el 206 a.C., se produjo la invasión de las tropas romanas, que entraron en la ciudad bajo las órdenes del general Escipión el Africano, y derrotaron a los cartagineses que habitaban y defendían la región. Escipión decidió fundar Itálica, lugar de origen de los emperadores romanos Adriano y Trajano, en un lugar cercano a la capital sevillana, en Santiponce. Posteriormente, en el lugar que sería la actual ciudad de Sevilla, Julio César fundó la Colonia Iulia Romula Hispalis, latinizando el nombre del poblado indígena original de la ciudad (Ispal) en Hispalis, añadiéndole Julia por su propio nombre y Rómula por el de Roma, fórmula habitual en la toponimia de las colonias romanas, si bien otros estudios apuntan que el fundador de la ciudad actual fue el procónsul Gayo Asinio Polión.

A mediados del siglo I a. C., Híspalis tenía muralla y foro, con actividad mercantil portuaria a través del Río Guadalquivir. Con la reorganización imperial, la joven urbe sería capital de uno de los cuatro conventus iuridici de la Baetica, provincia senatorial cuya capital era Corduba. El área alrededor de la actual plaza de la Alfalfa constituía el punto de encuentro del cardo maximus que transcurría de norte a sur, desde la actual iglesia de Santa Catalina hasta la calle Abades y el Decumano mayor que transcurría de este a oeste desde la actual iglesia de San Esteban en la calle Águilas hasta la plaza del Salvador. En esta zona se encontraba el foro de la época imperial romana, que comprendía templos, termas, edificaciones públicas y mercados, etc.

El cristianismo llegó pronto a la ciudad, y en el siglo III fueron martirizadas las hermanas santas Justa y Rufina (unas de las actuales patronas la ciudad), según la leyenda, por no querer adorar a Astarté.

Posteriormente, en Al-Ándalus, tras la invasión musulmana, la ciudad de Sevilla fue primero sede de una cora, y después capital de un reino de taifas, hasta llegar a convertirse en la capital del Al-Ándalus almohade. En el año 844 fue saqueada por los vikingos que remontaron el río Guadalquivir, lo que provocó que el emir de Córdoba fortaleciese su sistema defensivo, pero en 859 los vikingos consiguieron entrar nuevamente.

En 1248 la ciudad fue reconquistada bajo el reinado de Fernando III, quedando incorporada a la Corona de Castilla. Tras el fallecimiento del Rey Fernando III, se acometió su histórico entierro en la catedral de Sevilla, en el año 1252.

A partir de entonces Sevilla, repoblada por la aristocracia castellana, como capital del Reino de Sevilla, fue una de las ciudades con voto en cortes y alojó la corte itinerante en numerosas ocasiones. Durante la Baja Edad Media la ciudad, su puerto y su activa colonia de mercaderes genoveses se situaron en una posición periférica pero importante en el comercio internacional europeo. En ese tiempo sufrió dramáticas convulsiones económicas, demográficas y sociales como la Peste Negra de 1348 o la revuelta antijudía de 1391.

Tras el descubrimiento de América en 1492, Sevilla se convirtió en el centro económico del Imperio español. Los Reyes Católicos fundaron la Casa de Contratación, desde donde se dirigían y contrataban los viajes, controlaban las riquezas que entraban de América y, junto con la Universidad de Mercaderes, regulaban las relaciones con el Nuevo Mundo.

Durante el siglo XVI la ciudad experimentó un gran desarrollo y transformación, que dio lugar a la construcción de algunos de los edificios más importantes del centro histórico.Así, la ciudad llegó a ser un centro multicultural, lo que ayudaría al florecimiento de las artes, y a que desempeñase un papel importante en el Siglo de Oro español, destacaron las fábricas de jabón, la artesanía de la lana y de la seda, y la cerámica sevillana, así como la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, hoy sede del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Coincidiendo con su momento artístico más brillante, el Barroco, se vio afectada por la crisis del siglo XVII, lo que significó una decadencia económica y demográfica, al tiempo que la navegación por el Guadalquivir se dificultaba cada vez más, hasta que el monopolio comercial y sus instituciones se trasladaron a Cádiz. En esta época la ciudad padeció además otra gran epidemia de peste que mató a unas 60 000 personas, lo que por entonces constituía aproximadamente el 46% de la población, llegando a finales del siglo XVIII a perder casi la mitad de su población.

En la segunda mitad del siglo XIX se produjo una revitalización de la ciudad, con la llegada del ferrocarril, el derribo de parte de las murallas y un crecimiento hacia el este y hacia el sur que posibilitó la recuperación demográfica de la ciudad.

Durante el siglo XX, además de sufrir la represión de la Guerra Civil, 1936-1939, en la que estuvo al lado del bando franquista bajo la tutela del general Queipo de Llano y la posterior dictadura militar, presenció, años antes, hitos decisivos como la Exposición Iberoamericana de 1929 y posteriormente, ya en la democracia, la Exposición Universal de 1992 y su elección como capital de la autonomía andaluza.

Con la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929, la ciudad experimentó un gran desarrollo urbanístico marcado por la creación de parques y la construcción de edificios proyectados para dicho acontecimiento, como el Parque de María Luisa o la Plaza de España.

La Exposición Universal de 1992 dejó como legado en la ciudad una importante mejora de la infraestructura, principalmente en las comunicaciones terrestres y aeronáuticas, entre las que destaca el acceso ferroviario del AVE a la Estación de Santa Justa. Asimismo, el área de la Expo de 1992 se adaptó como sede del Parque Tecnológico Cartuja 93, sedes de la Universidad de Sevilla y del parque temático y de ocio Isla Mágica.

Todo este acervo histórico y cultural ha dejado en la ciudad de Sevilla vestigios singulares del paso de las distintas civilizaciones. La magnitud de estos elementos patrimoniales y culturales hacen de la ciudad de Sevilla uno de los enclaves urbanos y metropolitanos con mayor diversidad y riqueza.

Con fecha 27 de septiembre de 1990, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía aprobó la actual delimitación del Conjunto Histórico de Sevilla, elevándose a Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre de 1990.

Esta delimitación presenta una superficie de 7.835.000 m², con más de 6.875 fincas catalogadas, y abarca el recinto amurallado, los arrabales históricos, el recinto de la Exposición Iberoamericana de 1929, los entornos aislados de los monumentos exteriores (La Cartuja y el Hospital de las Cinco Llagas), y zonas como El Porvenir o la Huerta de La Salud, así como el Puerto de Sevilla y la lámina de agua de la Dársena histórica del Guadalquivir.

Otro dato fundamental para poder evaluar la protección arqueológica y la riqueza patrimonial y cultural de la ciudad de Sevilla es la catalogación de bienes de interés cultural y bienes de catalogación general de su término municipal, con 138 elementos catalogados en aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (publicada en BOJA número 248, de 19 de diciembre), que recoge en su artículo 6 la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz "como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos", y en el artículo 7 su estructura, que comprende los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Consultando el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, *no se identifican elementos del patrimonio histórico-cultural* dentro del ámbito objeto de estudio.

Particularmente, en el plano del P.G.O.U. de Protección Arqueológica: Ámbito periférico", se recogen las zonas de protección del término municipal, cuya protección se particulariza en las fichas correspondientes del Catálogo de Protección Arqueológica. En el ámbito de Actuación que nos Ocupa, estos son:

17: Yacimiento Fuentequintillos.

45: Yacimiento Villanueva del Pítamo.

50: Yacimiento Pítamo II.

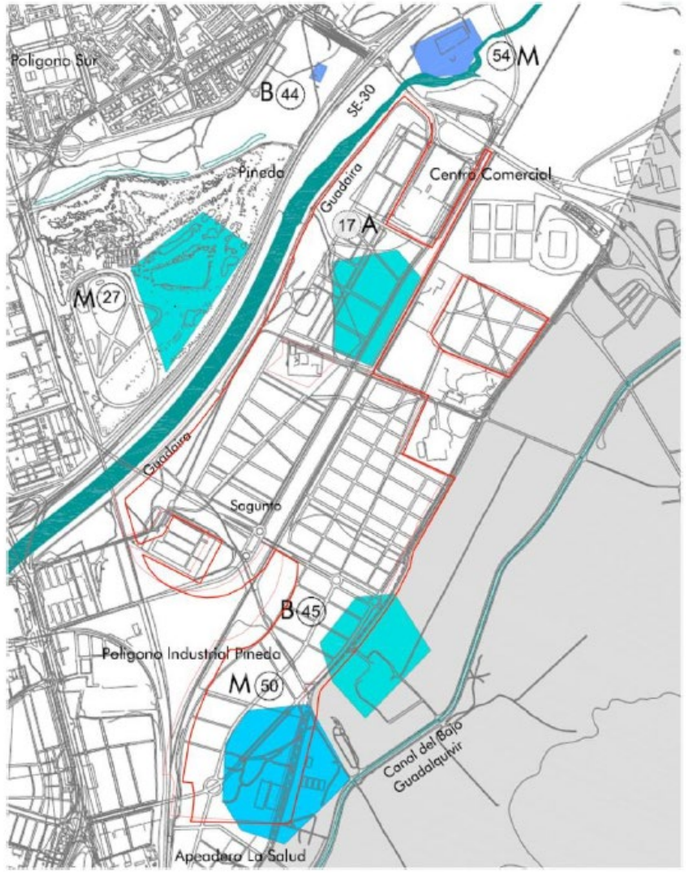

Se deberá considerar la afección arqueológica motivada por la existencia de los yacimientos "Fuentequintillos" y "Hacienda Villanueva del Pítamo", como Zonas de Reserva Arqueológica; y del yacimiento "Pítamo 2" como Zona de Conservación Preventiva. Se recomienda la localización preferente de los espacios libres del ámbito en coincidencia con las áreas de protección arqueológica.

5.1.15 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Se proporcionan a continuación los datos básicos socioeconómicos más relevantes del municipio de Sevilla, extraídos de la base de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Junta de Andalucía.

TERRITORIO		
Extensión superficial (2019)		141,42 km^2
Perímetro (2019)		74.216,12 km
Altitud sobre el nivel del mar (2019)		5 m
Núcleos que componen el municipio (2022)		1
POBLACIÓN		
Nº habitantes (2022)		681.998 (47,40% hombres, 52,60% mujeres)
% población < 20 años (2022)		19,3
% población > 65 años (2022)		20,1
Incremento de población en 10 años (2022)		-2,9%
Nacimientos y defunciones (2021)		5.392 nacimientos y 7.045 defunciones
Inmigraciones y emigraciones (2021)		21.837 inmigraciones y 22.144 emigraciones
SOCIEDAD		
Centros educativos (2020-2021)		Infantil: 388; Primaria: 163; E.S.O.: 109; Bachillerato: 75; C.F. Grado Medio: 58; C.F. Grado Superior: 77; Educación adultos: 60.
Bibliotecas públicas (2021)		15
Centros de salud (2022)		31
Consultorios (2022)		4
Viviendas familiares principales (2011)		268.435
Total de viviendas (2011)		337.303
Porcentaje de viviendas vacías (Avance 2021)		7,5%
ECONOMÍA		
Agricultura	Superficie de cultivos (2021)	Herbáceos: 2.619 hectáreas Leñosos:686 hectáreas
	Principales cultivos (2021)	Herbáceo: algodón (484 ha) Leñoso: Naranjo (283 ha)
Establecimientos con actividad económica (2021)		61.801
Vehículos turismos (2022)		326.452
Nº hoteles/Plazas (2022)		158 / 22.853
Nº hostales y pensiones/plazas (2022)		103 / 3.604

Los datos se refieren a la ciudad que actualmente es capital andaluza, tratándose por tanto de una población de gran tamaño (más de medio millón habitantes). Se trata de la ciudad más poblada de Andalucía y la cuarta más poblada de España en el año 2022.

Como dato significativo, señalar que se encuentra en retroceso en cuanto a número de habitantes. (un 2,9% de descenso en los últimos 10 años).

Se muestra a continuación la evolución de la población censal en las últimas décadas:

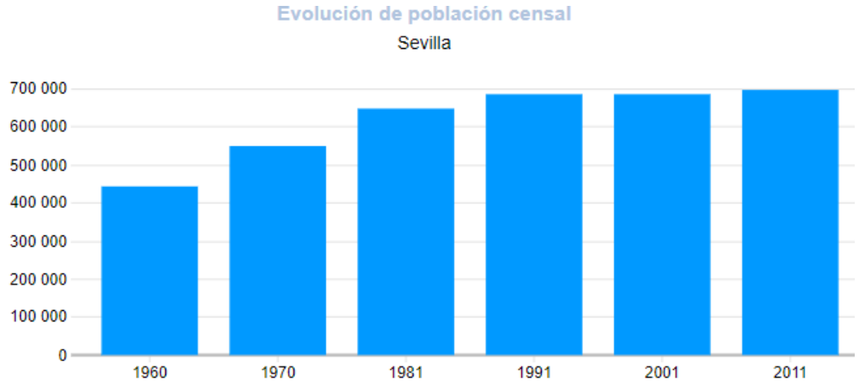

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

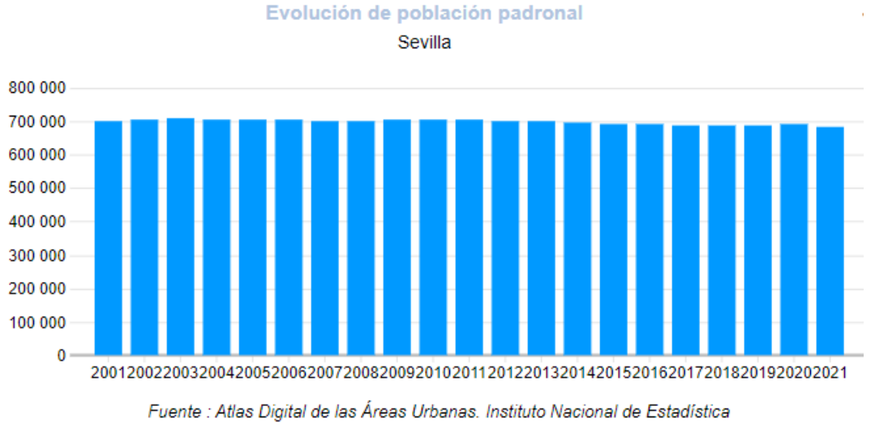

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Dentro de la ciudad de Sevilla, el equipamiento deportivo privado existente actualmente forma parte del histórico barrio de Heliópolis y está completamente arraigado en su entorno, siendo una de sus principales señas de identidad.

5.1.16 INFRAESTRUCTURAS, SANEAMIENTO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE AGUA

El ámbito cuenta en sus inmediaciones con todos los servicios urbanos necesarios para su correcto funcionamiento actual y desarrollo urbanístico próximo.

6 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

Las intervenciones necesarias para la materialización de las previsiones del avance del Plan Parcial, puede ser potencialmente fuente de impactos, ya sea positivo, negativos o de ambos tipos, sobre el medio ambiente. Resultando necesario llevar a cabo un análisis de dichas afecciones potenciales que valoren la magnitud de las mismas y permitan llevar a cabo una propuesta de medidas preventivas y protectoras del medio ambiente presente en la zona de estudio.

Las acciones susceptibles de producir impactos son las que se encuentran enumeradas a continuación en las dos fases consideradas, ejecución y posterior desarrollo.

De forma general, destacar que esta evaluación ambiental se realiza sobre un instrumento de planeamiento, en el cual aún no se ha realizado ni evaluado el preceptivo Proyecto de Urbanización del sector, ni los Proyectos de Edificación.

Por consiguiente, los impactos previstos por las obras de obras de las nuevas instalaciones previstas que se analizan en este documento deberán detallarse y especificarse una vez se redacten y evalúen dichos proyectos de urbanización y de edificación.

No obstante, de forma general, atendiendo a la tipología de las obras que pueda resultar necesario acometer para alcanzar la propuesta del avance del Plan Parcial, las principales actividades identificadas como potencialmente generadoras de impacto ambiental con incidencia en la zona de las obras y su entorno son:

- Movimientos de tierra.
- Transporte a vertedero de residuos.
- Empleo de maquinaria pesada, ruidos.
- Ejecución de la obra civil necesaria y empleo de materiales de construcción.
- Infraestructuras, afección paisajística y sobre la fauna.

Durante la fase de desarrollo, las principales incidencias sobre el medio ambiente son el uso de los nuevos espacios urbanos, así como el incremento en el tráfico terrestre en la zona de estudio.

Se analizan a continuación las potenciales afecciones identificadas de cada una de estas fases sobre los diferentes factores ambientales analizados.

Derivado de este análisis, se ha elaborado un plano de condicionantes ambientales en el ámbito sobre el que se realiza el avance del Plan Parcial, que se incorpora como anexo cartográfico al presente documento.

6.1 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO ABIÓTICO

6.1.1 ATMÓSFERA

- **En fase de obras**

La zona objeto de estudio puede clasificarse como un área de contaminación atmosférica media, dado que existen en el entorno próximo focos de emisión de contaminantes, principalmente delimitados por las infraestructuras de gran capacidad que vertebran el territorio, el ferrocarril del puerto y la propia zona portuaria de Sevilla y sus polos industriales.

Por consiguiente, su caracterización atmosférica se define por la presencia de estas infraestructuras, si bien su situación limítrofe con la ciudad minimizada la contaminación por la cercanía de zonas de vegetación natural que actúa como filtro y sumidero.

La calidad atmosférica durante la fase de construcción se verá afectada negativamente con motivo de las demoliciones, movimiento de tierras, transporte de materiales, construcción de edificaciones, y resto de actuaciones que pongan incremento en los niveles de polvo en el ambiente, de ruido y de emisión de partículas contaminantes a la atmósfera. Así como la contaminación lumínica en caso de realizarse turnos de trabajo nocturnos.

Otros efectos sobre la calidad del aire son derivados del funcionamiento de la maquinaria relacionada con anterioridad, provocando un aumento de las emisiones de partículas y gases de combustión, como NO, NO_2, CO, SO_x, SO_2, HCHO, hidrocarbonos y ácidos orgánicos, y de ruido. Este tipo de maquinaria suele contar con motores diesel que incorporaran a la atmosfera partículas y gases de combustión. Si se tiene en cuenta la temporalidad, magnitud del efecto y la dispersión de los contaminantes que se produce en espacios abiertos, puede concluirse que la afección de las obras programadas sobre la calidad atmosférica es limitada y prácticamente despreciable.

Este aumento en los niveles de inmisión, estará muy localizado tanto temporal como espacialmente. No obstante, el Proyecto de Ejecución deberá proponer las medidas necesarias para prevenir y minimizar este tipo de afecciones.

El presente Documento Ambiental Estratégico incluye algunas medidas básicas de prevención de la contaminación atmosférica, a incorporar en los sucesivos documentos que se generen en posteriores fases de desarrollo del ámbito.

- **En fase de funcionamiento**

Tras la fase de la construcción, se prevé una modificación significativa en los niveles de calidad atmosférica de la zona, en base al desarrollo urbano previsto en el ámbito objeto de estudio.

Este nuevo uso urbano se puede traducir en:

- Incremento del tráfico terrestre en la zona de estudio, con el consiguiente aumento de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, así como de los niveles de ruido.

- Incremento adicional del ruido como consecuencia de los nuevos usos en la zona.

- Aumento de la contaminación lumínica.

Tanto este Documento ambiental, como el futuro Proyecto de Urbanización y los Proyectos de Ejecución, una vez se determine el detalle de las actuaciones previstas, contendrán las medidas ambientales adecuadas de prevención de estas afecciones.

6.1.2 LITOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

Por su ubicación en zona urbana, no se prevén afecciones significativas, ni en fase de obras ni de funcionamiento, sobre la litología, geomorfología y edafología de la zona.

Tal y como se ha señalado en la descripción del medio físico, la actuación se ubica en pleno núcleo urbano, sobre terrenos totalmente impermeabilizados y sin suelo vegetal que pueda ser afectado.

Tampoco se identifica por este mismo análisis afección significativa sobre la litología o la geomorfología.

6.1.3 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

Respecto a hidrología superficial, no se detecta ninguna incidencia significativa al no resultar afectado ninguno de los cauces principales existentes en el entorno.

Las únicas afecciones significativas sobre este factor ambiental podrían producirse en fase de obras, en caso de utilizarse zonas próximas al cauce del Guadaira como zonas de almacenamiento temporal, parque de maquinaria o acceso de vehículos. Afección que se previene con las medidas ambientales que se proponen en este documento y que se deberán incorporar al futuro Proyecto de Ejecución.

En relación con la hidrología subterránea, las zonas de recarga del Acuífero Aluvial del Guadalquivir quedarían definida por las terrazas bajas y actual del río Guadalquivir, formadas por arenas, gravas y limos con tramos de muy alta permeabilidad. Al estar la zona de estudio totalmente urbanizada e impermeabilizada, no se identifica durante la fase de obras un riesgo potencial de contaminación de las mismas, por lixiviación de contaminantes al subsuelo de forma previa a la impermeabilización de los terrenos.

En cualquier caso, en aras de asegurar la máxima protección ambiental, este documento propone las medidas preventivas adecuadas en fase de obra para minimizar el riesgo de vertidos contaminantes al suelo que puedan alcanzar masas de agua subterránea y, en caso de accidente, tomar las medidas destinadas a la retirada inmediata de los suelos contaminados.

Durante la fase de funcionamiento, no se prevén afecciones significativas sobre la hidrología superficial ni subterránea.

6.2 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO BIÓTICO

6.2.1 VEGETACIÓN Y FLORA; FAUNA

No se identifican afecciones sobre comunidades vegetales naturales, ni tampoco sobre especies singulares de flora. La mayor parte de los terrenos del ámbito no tienen actualmente un uso muy definido; en general tiene uso de pastizal para ganado, dadas sus características naturales y por la poca alteración que ha sufrido su topografía.

No se identifican tampoco afecciones negativas significativas sobre especies de fauna de interés especial o amenazadas, al no haberse detectado en la zona de estudio especies de fauna más allá de las ligadas a ambientes urbanos o de carácter ubicuo. Tampoco se detectan afecciones significativas sobre estas especies, adaptadas a vivir en zonas urbanas.

Respecto a la avifauna, se identifica una potencial afección por incremento de los niveles de ruido durante la fase de funcionamiento de la nueva zona comercial aledaña al estadio. En esta fase de planeamiento aún no se conoce el detalle de esta afección, pero se proponen en este documento medidas a considerar en el futuro Proyecto de Ejecución, entre las que se encuentran la incorporación entre la documentación de un estudio acústico que evalúe la situación preoperacional y postoperacional prevista.

Asimismo, el proyecto de edificación deberá contemplar las medidas necesarias para evitar afección de las edificaciones sobre la avifauna presente en la zona de estudio. En el presente documento se propondrán algunas medidas básicas a contemplar en dichos proyectos de edificación, relativas a materiales de construcción, colores, reflejos o iluminación en los edificios.

6.2.2 AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y DOMINIOS PÚBLICOS

- No se identifican afecciones sobre los espacios protegidos por la RENPA o la Red Natura 2000.
- Tampoco se identifican afecciones sobre Hábitats de Interés Comunitario o especies de interés comunitario.
- No se identifican afecciones sobre ningún espacio protegido territorialmente por el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Sevilla.
- No se identifican afecciones sobre Montes de titularidad pública.
- Se identifican potenciales afecciones sobre las dos vías pecuarias limítrofes y que cruzan el ámbito objeto de estudio. La ordenación detallada en el ámbito de estudio deberá proponer las medidas adecuadas sobre estas vías pecuarias para el mantenimiento de su trazado y funcionalidad.

  En este sentido, destacar que la ordenación localiza espacios libres públicos sobre la vía pecuaria Vereda del Rayo a pesar de que esta vía pecuaria se encuentra calificada como desafectable por el plan general.

- Respecto a Dominio Público Hidráulico, señalar que, de acuerdo con el avance de la memoria urbanística, la ordenación calificará como espacios libres, de carácter general, los suelos situados en la banda de 100 metros desde el deslinde del dominio público hidráulico.

6.2.3 AFECCIONES POTENCIALES SOBRE EL PAISAJE

La materialización de los nuevos usos previstos en el ámbito puede suponer una modificación en el paisaje existente en el entorno circundante.

No obstante, en relación con el paisaje urbano ya existente, no se prevé que la afección paisajística sea de carácter severo.

Con la ejecución del Plan Parcial propuesto en el avance, además, se posibilitaría la ejecución de nuevos espacios libres y zonas verdes, y se da la oportunidad de integrar de una forma mucho más sostenible la infraestructura existente y proyectada en la ciudad existente.

Además, como medida en fase de diseño se propone la generación de una serie de espacios verdes, destacando:

1. Parque del Agua.
2. Parque de Teatinos.
3. Parque Central.
4. Parque del Pítamo.

6.3 AFECCIONES SOBRE LOS RIESGOS NATURALES

De acuerdo con el análisis realizado de la potencial presencia de riesgos naturales en el ámbito de estudio, no se identifican afecciones negativas significativas sobre los riesgos naturales.

El único riesgo cercano en el ámbito de estudio, como se ha comentado anteriormente, es el riesgo de inundabilidad de origen fluvial, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

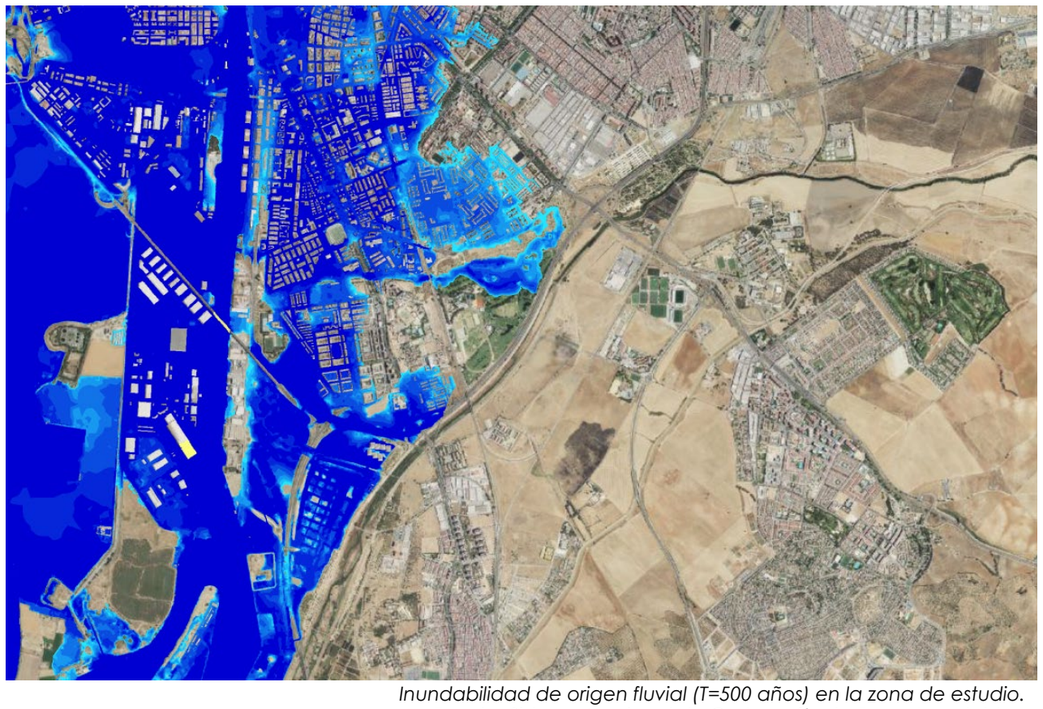

Inundabilidad de origen fluvial (T=500 años) en la zona de estudio.
Fuente: Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

6.4 AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se identifican elementos de patrimonio histórico o cultural en el ámbito ni en su entorno inmediato, por lo que no se detectan afecciones directas sobre este tipo de elementos.

No obstante, se identifican una serie de yacimientos en la zona de estudio:

- Yacimiento Fuentequintillos.
- Yacimiento Villanueva del Pítamo.
- Yacimiento Pítamo II.

Se deberá considerar la afección arqueológica motivada por la existencia de los yacimientos "Fuentequintillos" y "Hacienda Villanueva del Pítamo", como Zonas de Reserva Arqueológica y del yacimiento "Pítamo 2" como Zona de Conservación Preventiva.

En este sentido, señalar que, estos suelos se clasificarán preferentemente de carácter general, los suelos del yacimiento arqueológico delimitado, tras las excavaciones realizadas.

La propuesta de topografía modificada no preverá desmontes sobre la zona. En el caso de preverse viales o pasos de infraestructuras, los mismos irán siempre sobre la rasante actual, no proponiéndose desmontes.

6.5 AFECCIONES SOBRE EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

De acuerdo con las previsiones se prevé que las consecuencias sociales y económicas del desarrollo del sobre el mismo serán de signo positivo.

Competitividad del territorio

El futuro de la Sevilla metropolitana se vincula a su capacidad para integrarse de forma activa con las redes urbanas andaluzas y suprarregionales. Deberá para ello ser capaz de generar actividad y el empleo necesarios para alcanzar un avanzado nivel de calidad de vida y bienestar social. La competitividad el territorio, pues, ha de entenderse como el resultado de reforzar las redes de cooperación, concibiendo el propio territorio metropolitano como una red urbana en la que el futuro del conjunto dependerá del nivel de integración entre sus partes.

Desarrollo sostenible

Aplicación de criterios y premisas a la conservación del territorio que van desde la concepción del territorio como un sistema complejo hasta la consideración global de la apropiación de recursos naturales y del impacto de las actividades metropolitanas en el medio ambiente.

Cohesión social.

Sus objetivos pasan por mejorar los niveles de calidad de vida de todos los sectores de la población, garantizando el acceso a un nivel mínimo de dotaciones en condiciones de igualdad y proporcionalidad. Se tendrán en cuenta para ello conceptos como la diversidad y la convivencia, evitando la polarización, la segregación y la desproporción en el acceso a funciones y servicios.

Además de la previsible generación de empleo tanto durante la fase de obras como en el funcionamiento de la nueva zona prevista.

6.6 ANÁLISIS ESPECÍFICO DE INCIDENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Tal y como se ha analizado en el epígrafe relativo al cambio climático y los efectos previsibles en la zona de estudio, se identifican los siguientes:

- incremento de las temperaturas,
- reducción de precipitaciones medias,
- aumento de la frecuencia de lluvias torrenciales
- aumento en la frecuencia de las olas de calor,
- períodos de sequía prolongados.
- aumento de los períodos secos.

Teniendo en cuenta los impactos que se prevén en relación con los efectos del cambio climático, que se valorarán con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico, el futuro planeamiento municipal debe considerar estrategias encaminadas a:

- Reducir posibles islas de calor.
- Aumento de sombras en el ámbito de actuación a través de árbolado en las calles (con necesidades hídricas y térmicas asociadas al clima del municipio).
- Creación de redes separativas pluvial-saneamiento.
- Utilización de pavimento de reducción térmica y acústica.
- En cuanto a inundaciones, aunque el riesgo no es elevado, el aumento de la torrencialidad de las precipitaciones, junto a los efectos del avance de los rasgos subdesérticos en los suelos, pueden ocasionar un aumento de las inundaciones.

La ley establece que el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) es el instrumento de planificación para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático. El cual se deberá tener en cuenta en la propuesta de Plan Parcial que se elabore, así como en el Estudio Ambiental Estratégico.

Esta ley contempla la integración de los riesgos derivados del cambio climático en la planificación y gestión de políticas sectoriales, como la hidrológica, la de costa, la territorial y urbanística, la de desarrollo urbano, la de edificación e infraestructuras del transporte, la de seguridad y dieta alimentarias, así como la de salud pública.

Como complemento a esta información, se incorpora en este documento un análisis específico del a incidencia en materia de cambio climático.

7 INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

La inclusión de este epígrafe entre los contenidos mínimos del Documento Inicial Estratégico se basa en los establecido en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía; y en concreto en su artículo 10:

"Artículo 10. Integración de la circularidad en los instrumentos de planificación.

1. Las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.

2. En el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad."

Por consiguiente, al tratarse el instrumento evaluado de un Plan Básico de Ordenación Municipal, debe tener en cuenta la aplicación de estos objetivos, directrices y principios.

A nivel comunitario, según el Plan de Acción de la Unión Europea para la economía circular, que precede a la ley andaluza, "una economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos."

Asimismo, según el Plan de acción de la UE para la economía circular (Comisión Europea, 2015): "La economía circular impulsará la competitividad de la UE al proteger a las empresas contra la escasez de recursos y la volatilidad de los precios, y contribuir a crear nuevas oportunidades empresariales, así como maneras innovadoras y más eficientes de producir y consumir. Creará puestos de trabajo a escala local adecuados a todos los niveles de capacidades, así como oportunidades para la integración y la cohesión social. Al mismo tiempo, ahorrará energía y contribuirá a evitar los daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, y a la contaminación del aire, el suelo y el agua, a causa de la utilización de los recursos a un ritmo que supera la capacidad de la Tierra para renovarlos."

A nivel autonómico, para la aplicación de la Ley 3/2023, un mes después de la aprobación de la misma se publica la "*Guía de apoyo a la planificación local en*

materia de Economía Circular. Prevención y gestión de residuos municipales. Abril 2023".

A efectos de planificación urbanística, y concretando en los objetivos del PBOM de Darro, el instrumento de planificación que se elabore deberá tener en cuenta los criterios de Economía Circular, incluyendo la optimización en la recogida y gestión de residuos.

Por ello, en la descripción que se aborde del medio urbano sobre el que incide la planificación, deberán abordarse e inventariarse las características de dicha trama urbana en relación con la selección del sistema de recogida de residuos más óptimo, a saber:

Características del entramado urbano de interés para la gestión de residuos: anchura del viario, localización del casco histórico usualmente abigarrado, lo que condiciona la accesibilidad de determinados vehículos de recogida; y disposición o no de contenedores en vía pública, etc…

Asimismo, en la memoria informativa se deberán analizar también los siguientes aspectos:

1. Situación actual de la prevención de residuos

El diagnóstico de la situación actual de prevención de residuos consistirá en:

a) Una descripción de la situación de partida, concretado en los datos de residuos recogidos por habitante y año y por habitante y día, para cada flujo de residuos, ya elaborado en el diagnóstico de la gestión.
b) Una descripción de las campañas de concienciación ciudadana y comunicación en materia de prevención de residuos, existentes.
c) Una relación de comercios locales cuya actividad contribuya a la prevención de residuos tales como tiendas de productos a granel, talleres de reparación de aparatos electrónicos, sistemas de donación a ONG de alimentos perecederos por parte de supermercados, etc.
d) Las iniciativas preventivas impulsadas por la entidad local, especialmente los programas de compostaje doméstico y comunitario.
e) La determinación del grado de conocimiento, concienciación y expectativas de la población y otros agentes económicos e institucionales locales.

2. Situación actual de la gestión de residuos

La valoración de la situación actual de la gestión de los residuos municipales debe ser descrita en términos cuantitativos, financieros y organizativos.
El análisis a realizar debe exponer con detalle los generadores o fuentes de residuos, la modalidad de recogida, los flujos de los residuos y cantidades de los mismos y por último los costes del servicio.

El planeamiento general que se elabore en sus versiones definitivas deberá incluir esta información sobre la gestión de residuos municipales.

La elección del modelo de recogida de residuos, a partir de la información anterior, es la decisión más determinante de cara a la planificación. Partiendo del diagnóstico y con el apoyo de la matriz de valoración de los distintos modelos que la guía aporta, la entidad local deberá elegir de entre las alternativas disponibles según diversos aspectos, siendo los más importantes:

1. Capacidad técnica para la implantación del modelo.

2. Factores económicos y medios disponibles, tanto materiales como personales necesarios para el cambio o mejora del modelo, estimando los costes de la alternativa elegida.
3. Factores sociales y demográficos.
4. Aspectos ambientales, tales como emisiones de gases de efecto invernadero y otros.
5. Factores urbanísticos como anchura del viario, disponibilidad de espacio, tipología constructiva de edificaciones, etc...

Objetivos de la recogida de residuos

La solución adoptada para la recogida de residuos debe cumplir con una serie de objetivos generales, a saber:

1. Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.

2. Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.

3. Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.

4. Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

5. Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.

6. Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.

7. Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.

8. Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

2. Sistema de indicadores para el control de procesos

Los indicadores son parámetros diseñados para evaluar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos. Un correcto diseño y aplicación de los mismos permiten monitorizar el desarrollo del plan, corrigiendo aquellas medidas que resulten ineficaces o cuya ejecución no se ajuste a lo esperado. Distinguiremos para ello dos tipos de indicadores:

1. Indicadores de impacto. Son aquellos que miden la contribución o efecto que la medida planteada ha tenido sobre el logro del objetivo.

En el caso de medidas dirigidas a objetivos cuantitativos, este indicador suele estar expresado en las mismas unidades que el propio objetivo.

2. Indicadores de ejecución. Expresan el grado de desarrollo de la medida, para determinar objetivamente cuánto se ha avanzado en su desarrollo. La definición de este indicador depende de los términos en los que esté planteada la medida. Por ejemplo, la adopción de acuerdos voluntarios por parte de comerciantes para el incremento de la venta a granel tendrá como indicador de ejecución el número de comercios que suscriban el acuerdo. La medida produce impacto desde que un comercio se adhiere al programa, y el impacto será mayor cuantos más se unan a la iniciativa. En cambio, una medida consistente en la automatización de una planta de clasificación de envases tendrá como indicador de ejecución "Adaptación realizada (SI/NO)", porque la medida produce impacto sólo si la adaptación se ejecuta finalmente. En todo caso, los indicadores de impacto y de ejecución deben reunir las siguientes características:

1. Deben ser de común aceptación por las distintas partes intervinientes en el manejo de residuos.
2. Deben de estar basados en datos oficiales, es decir, deben ser creíbles.
3. Esos datos deben ser de fácil acceso, para agilizar el cálculo de los mismos. Los datos se actualizarán con una frecuencia tal que permita observar variaciones o transformaciones para poder tomar decisiones a tiempo.
4. Deben ser datos de los que se tenga la mayor serie temporal posible, con objeto de valorar escenarios a futuro.
5. En definitiva, deben ser sólidos en términos de representatividad, calidad y alcance.

Ya en esta fase inicial de planeamiento, en relación con los criterios para la ordenación urbanística del Plan Parcial que se establecen en el documento de Avance, entre los criterios generales se establece que

"La ordenación propuesta promoverá, con el fin de procurar un desarrollo urbano y territorial sostenible, una ocupación racional y eficiente del suelo.

- Se establecerá directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana,
- Revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional
- Y favorezcan la economía circular

Para ello se fomentará:

- La consolidación del núcleo existente y
- la diversidad de usos mediante."

Asimismo, entre los objetivos que pretende alcanzar el PBOM se incide en esta idea. Por un lado, entre los objetivos de sostenibilidad ambiental, se enumera el de "Favorecer la economía circular".

Por otro lado, entre los objetivos de la Agenda 2030 se establece el Objetivo Estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular. Para ello se enumeran los siguientes objetivos asociados:

- Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía.
- Optimizar y reducir el consumo de agua.
- Fomentar el ciclo de los materiales.
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
- Fomentar los sistemas alimentarios locales.

En concreto, en el ámbito objeto de estudio se plantea recogida de residuos neumática.

El sistema de recogida neumática es muy apropiado para nuevas urbanizaciones. El documento de planeamiento debe atenerse a los condicionantes urbanísticos que imponen la planificación realizada por el Plan general de Ordenación Urbana de Sevilla.

El Plan determina en el ámbito de la producción de residuos que tanto las nuevas edificaciones como las urbanizaciones reúnan las condiciones necesarias para ajustarse a los requerimientos de recogida selectiva en origen.

Igualmente el nuevo Plan General valora las nuevas modalidades de recogida neumática desde el punto de vista energético y urbanístico, estableciendo las disposiciones precisas para que determinados desarrollos urbanísticos cuenten con esta dotación.

Se propone un sistema de recogida selectiva neumática de tipología estática, con instalación de bocas en los bajos de los edificios y conducciones hasta la Central de recogida.

Las bases de diseño de un sistema de recogida neumática a tener en cuenta son:

- Distancia máxima entre el punto más alejado de recogida y la central de recogida: 1700-1800 m.
- Radios mínimos de curvatura de las conducciones: 1,8 m
- Conducciones mediante tuberías de acero de 500 mm de diámetro.
- Colocación de arquetas en bifurcaciones para la colocación de válvulas de sectorización

Tras la realización de un predimensionamiento de la red se ha previsto la necesidad de la instalación de una central neumática colocada estratégicamente de manera que se cumplan los requisitos anteriores. En el presente documento se indica un trazado preliminar de las conducciones, así como una posible ubicación de la Central. La base de diseño que más limita la posición dentro del ámbito de la Central es la de la distancia máxima.

8 LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

La Ley 8/2018, del 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, aborda, en el Título III sobre Adaptación al cambio climático, la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

En el Artículo 19 de la precitada Ley, se establece:

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental.

1. *Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.*

2. *Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:*

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

3. *Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.*

4. *El procedimiento de valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.*

En base a estos contenidos, en este apartado se realiza el análisis de las determinaciones de la propuesta según su incidencia en materia de cambio climático, para obtener las posibles afecciones del desarrollo.

8.1 EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MATERIA OBJETO DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES

De acuerdo con "La Vulnerabilidad al Cambio Climático a Escala Local", elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en la zona de estudio se esperan una serie de cambios en las próximas décadas como consecuencia del cambio climático.

En la siguiente tabla se resumen los principales cambios que se prevén para el año 2050 en el municipio de Sevilla, según la fuente anterior, en la cual se toma como referencia el escenario de emisiones A2, que es el que presenta las condiciones más desfavorables.

FICHA RESUMEN	**Sevilla**															**(SEVILLA)**
Cambio de las principales variables climáticas (escenario A2 en el año 2050)																
Media de las Tª máximas anuales	Media de las Tª mínimas anuales						Precipitación medial anual									
Incremento de 3 a 3,5 ºC	Incremento de 2 a 2,5 ºC						Reducción entre 100 y 200 mm									
Análisis sectorial	Importancia relativa						Vulnerabilidad									
Agricultura	Media						Alta									
Biodiversidad y espacios naturales	Baja						Media									
Recursos hídricos	Alta						Media									
Forestal	Baja						Media									
Turismo	Baja						Alta									
Energía	Baja						Media									
Zonas costeras																
Salud	Baja						Media									
Propuesta de medidas de adaptación																
0= bajo interés, 3= alto interés	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**	**H**	**I**	**J**	**K**	**L**	**M**	**N**	**O**	**P**
Medidas generales	2	2	3	2	2	2										
Agricultura	2	1	2													
Biodiversidad y espacios naturales	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1						
Recursos hídricos	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3		
Forestal	1	1	2	1	2											
Turismo	2	3	2	3	2											
Energía	1	1	1	2												
Zonas costeras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	1	3	3	2	1	1	1	1								

Se prevé, por tanto, un incremento notable de las temperaturas en este municipio: de 3 a 3,5ºC en las temperaturas máximas anuales para el año 2.050, y de 2 a 2,5ºC en las temperaturas mínimas anuales.

Respecto a las precipitaciones, se espera una reducción entre 100 y 200 mm anuales.

Respecto a factores especialmente susceptibles en este municipio como consecuencia del cambio climático, cabe destacar la importancia de los impactos sobre los recursos hídricos, lo que se ha tenido en cuenta en la propuesta de ordenación que se desarrolla, a la hora de considerar el abastecimiento y el saneamiento en los terrenos y la afección al entorno en el que se encuentra.

Por consiguiente, las medidas propuestas se centrarán especialmente en los factores ambientales de mayor vulnerabilidad, especialmente los recursos hídricos, debiéndose proponer medidas de reducción en el consumo de este recurso natural en el desarrollo del ámbito.

En cuanto a elementos de alta importancia en este municipio, se destacan la agricultura y el turismo; por las características de la ordenación propuesta y su ubicación, este último será el de especial interés para este análisis.

8.2 DISPOSICIONES PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI Y PREVENIR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

Como consecuencia del análisis realizado en el epígrafe anterior, se identifica una especial vulnerabilidad de los recursos hídricos en la zona de estudio como consecuencia del cambio climático; vulnerabilidad que podría acentuarse por un aumento en la demanda de dicho recurso para los nuevos usos urbanos.

Para mitigar esta afección, así como para mitigar el resto de los efectos del cambio climático en la zona, se han propuesto una serie de medidas destinadas a reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y prevenir en general los efectos del cambio climático, haciendo especial hincapié en la protección de los recursos hídricos y la biodiversidad y espacios naturales.

Esta propuesta de medidas inicial se detallará y completará en el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico, tras la emisión del Documento de Alcance por parte del órgano ambiental.

8.2.1 Medidas para reducir la emisión de GEI

Como consecuencia del desarrollo de la ordenación propuesta, se prevé un aumento en la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), especialmente por el incremento tráfico rodado a la nueva zona prevista aledaña al estadio.

Con objeto de reducir la emisión de GEI, así como de compensar estas emisiones con nuevas zonas verdes, se proponen las siguientes medidas:

- Introducción, en el diseño de nuevas zonas verdes y espacios libres, de especies vegetales adaptadas al clima y a las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO_2 y reducidas necesidades de mantenimiento.

- En las actuaciones realizadas en el posterior Proyecto de Ejecución, se fomentará la eficiencia energética, tanto en la generación de energía (con técnicas como la cogeneración o el biogás) como en su consumo (arquitectura bioclimática, reciclaje, reducción de residuos…).

- Diseño de una eficiente red de transporte público que cubra el acceso a la zona de estudio, especialmente en las franjas horarias de mayor afluencia para ocio, así como específicamente en horario comercial.

8.2.2 Medidas de protección de los recursos hídricos

Con objeto de proteger los recursos hídricos de la zona, se proponen las siguientes medidas de protección de los recursos hídricos, que se incorporarán al Estudio Ambiental Estratégico:

Como medida ambiental adoptada sobre los recursos hídricos en fase de diseño, comentar que la red de saneamiento que se proyecte deberá ser de tipo separativo, de forma que se deberá diseñar una recogida diferenciada de aguas pluviales y fecales.

Por otro lado, la política de gestión del agua no puede ni debe basarse en el incremento de la oferta del recurso. Se trata de una opción que no es sostenible ni económica, ni ecológica ni socialmente.

Las recomendaciones internacionales abogan por no aumentar la oferta, sino actuar conteniendo la demanda, ahorrando y gestionando los recursos de forma eficiente.

Para ello, se debe dar prioridad a la ejecución de actuaciones eficientes a nivel local, basadas en la modernización de las infraestructuras existentes y en la reutilización del agua.

Con esta motivación, se proponen las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua en el ámbito de la actuación urbanística objeto de estudio, algunas de las cuales ya han sido tomadas en esta fase de planeamiento y otras que deberán contemplarse en el posterior Proyecto de Ejecución:

- No utilizar en las zonas verdes césped tapizante de altos requerimientos hídricos.

- Las redes de riego de zonas verdes serán independientes de las de agua potable para consumo humano, utilizándose aguas tratadas provenientes de aljibes de recogida de aguas pluviales, pozos sobre acuíferos o bien depuradora.

- Los surtidores en fuentes serán operados mediante un control horario.

- Uso de sistemas de riego automático que optimicen el consumo de agua incorporando mecanismos de programación.

- Uso de sistemas de microrriego en las zonas idóneas para este tipo de riego.

- Creación y gestión de sistemas de recolección de agua de lluvia o rocío.

En la misma línea de contención de la demanda, para el riego de zonas verdes y otros usos admitidos se incorporarán recursos alternativos, valorando opciones como el reciclado del agua y la reutilización de aguas regeneradas desde lagunas de decantación con plantas macrófitas.

8.3 COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima forma parte de la denominada Estrategia Andaluza de Cambio Climático. Esta estrategia consiste en un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, como aportación de la Comunidad Autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. Se elaboró en 2002, como respuesta al reto de la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero fijado en el Protocolo de Kyoto.

En lo que respecta al planeamiento urbanístico, una de las medidas que se asumió a nivel autonómico como consecuencia de esta estrategia fue la consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático. Esta consideración se plasma normativamente en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; así como en la Ley 8/2018, de 18 de octubre, en la cual se basa el presente apartado.

Según la legislación ambiental vigente de aplicación, entre los contenidos mínimos a aportar en los instrumentos de prevención ambiental, incluido el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el que se enmarca el presente documento, se encuentra la consideración del cambio climático, tanto para determinar los posibles efectos sobre el planeamiento propuesto como para proponer medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Concretando en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), su Programa de Mitigación fue aprobado por virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2007, y presenta una serie de objetivos, basados en la reducción de emisiones de GEI, el aumento de la capacidad de sumidero de CO_2 y el desarrollo de herramientas de análisis, conocimiento y gobernanza para actuar frente al cambio climático. Este Programa incluye una serie de medidas y opciones de mitigación clasificadas en 12 Áreas de Actuación: Ordenación del territorio y vivienda; Movilidad y transporte; Residuos; Turismo, comercio y servicios públicos; Agricultura, ganadería y Pesca; Procesos industriales; Ahorro y eficiencia energética; Energías renovables; Sumideros; Investigación; Comunicación, sensibilización y formación; Gobernanza.

De las áreas citadas, son de especial interés las relativas a Ordenación del Territorio, Movilidad y Transporte, Turismo, comercio y servicios públicos, y Energías renovables. En este sentido, se proponen una serie de objetivos para cada una de estas áreas. El cumplimiento de estos objetivos se plasma en el presente Plan de la forma que se describe a continuación:

En primer lugar, respecto a Ordenación del Territorio, tal y como se describe en el Programa, se han incluido en la planificación territorial y urbanística las cuestiones relacionadas con el cambio climático, tal y como se ha justificado en los análisis realizados en el presente documento.

- En relación con la Movilidad y transporte, uno de los objetivos plasmados en el Plan es fomentar la "Movilidad sostenible en ámbitos metropolitanos y urbanos".

- Respecto a Turismo, comercio y servicios públicos, uno de los objetivos del Programa de Mitigación es "Reducir la emisión de GEI asociada al comercio."

  En relación con este objetivo, se propone la incorporación en este documento de la siguiente medida establecida en el Programa de Mitigación: Incluir en la documentación ambiental a presentar por los promotores de licencias de grandes establecimientos comerciales, en su caso, un estudio de las emisiones de GEI derivadas del transporte, consumo energético y generación y tratamiento de residuos asociados a la actividad, a fin de cumplir unos mínimos de movilidad sostenible y de eficiencia energética.

  De cualquier modo, se fomentará el comercio de proximidad en el área de actuación, al igual que se propone también el fomento de las energías renovables, los sistemas de ahorro energético y sistemas de depuración o reciclado de residuos en establecimientos de alojamiento turístico y de ocio.

- Por último, en relación con las Energías renovables, se fomentará la incorporación de fuentes de energía renovable en equipamientos como piscinas, instalaciones deportivas y culturales

8.4 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

En el presente documento se definen una serie de medidas a adoptar en materia de cambio climático, divididas en medidas destinadas a:

1. Reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero como consecuencia de las nuevas actividades proyectadas.

2. Protección de los recursos hídricos, uno de los elementos ambientales más vulnerables de por la acción del cambio climático.

Se resumen en el presente epígrafe una propuesta de indicadores a utilizar, con objeto de evaluar el cumplimiento de las medidas propuestas en materia de cambio climático.

Todos estos datos deberán tenerse en cuenta en el Anexo relativo al cumplimiento de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que se adjunta al presente documento; así como en la propuesta de medidas ambientales que se propongan.

Para el resto de medidas en materia de cambio climático, por su especificidad, se detallará el sistema de indicadores en el Estudio Ambiental Estratégico tras la emisión del Documento de Alcance, considerándose por defecto el cumplimiento íntegro de la medida como valor umbral.

8.5 ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO Y GEI

En relación con el consumo energético y su relación con la emisión de GEI, destacar que supone el aumento de la superficie comercial. Como consecuencia de este potencial aumento, también se prevé un mayor consumo de energía necesaria para la ejecución de los nuevos usos, y también de la emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Con objeto de minimizar este aumento tanto en el consumo de energía como en la emisión de Gases de Efecto Invernadero, se proponen una serie de medidas ambientales, las cuales ya han sido descritas anteriormente:

- En la documentación ambiental a presentar por los promotores de licencias de grandes establecimientos comerciales, en su caso, se incluirá un estudio de las emisiones de GEI derivadas del transporte, consumo energético y generación y tratamiento de residuos asociados a la actividad, a fin de cumplir unos mínimos de movilidad sostenible y de eficiencia energética, fomentando el comercio de proximidad en el área de actuación.

- Se propone el fomento de las energías renovables, los sistemas de ahorro energético y sistemas de depuración o reciclado de residuos en establecimientos de alojamiento turístico y de ocio.

- También en relación con las Energías renovables, se fomentará la incorporación de fuentes de energía renovable en equipamientos como piscinas, instalaciones deportivas, docentes y culturales previstas en el sector.

- En las actuaciones realizadas en el posterior Proyecto de Ejecución, se fomentará la eficiencia energética, tanto en la generación de energía (con técnicas como la cogeneración o el biogás) como en su consumo (arquitectura bioclimática, reciclaje, reducción de residuos…).

OBJETIVO	INDICADOR	VALOR UMBRAL
Reducir la emisión de GEI	Accesibilidad transporte público	No poder acceder al ámbito el transporte público
	Km carriles bici/km viario urbano	< 1
	Incorporación en Proyecto de Ejecución de medidas para reducir emisión de GEI	No incorporar medidas o considerarse deficientes
Protección recursos hídricos	% sistemas de riego automático programado en la zona	< 100 %
	% saneamiento de agua en redes separativas (pluviales y fecales)	< 100 %
	% fuentes con control horario	< 100 %

9 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Para la evaluación de los efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes, se ha consultado la información procedente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía. En los siguientes epígrafes se describen los planes sectoriales y territoriales con potencial incidencia en el instrumento de planeamiento objeto de estudio.

9.1 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES TERRITORIALES

9.1.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Las determinaciones del mismo deben ser acordes y dar cumplimiento a las determinaciones generales de este elemento de planificación territorial regional.

No se identifican efectos sobre este elemento de planificación regional.

9.1.2 PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional son instrumentos de ordenación territorial que tienen como principal objetivo el establecimiento de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sirviendo en su ámbito de marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las administraciones y entidades públicas, así como para el desarrollo de las actividades de los particulares con incidencia en el territorio.

El ámbito territorial de cada Plan subregional se define por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales.

Así, abarca el conjunto de términos municipales completos y contiguos que conforman un área coherente de planificación territorial, tomando como referencia las unidades territoriales establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Estos planes adoptan determinaciones en relación a tres grandes bloques de contenidos:

- La estructura del territorio y los sistemas de articulación (sistema de asentamientos, sistema de comunicaciones y transportes, infraestructuras básicas, equipamientos y la red de espacios libres de interés supramunicipal).

- La ordenación y compatibilidad de usos en el territorio.
- La protección del territorio (espacios protegidos por legislación sectorial o preservados por el propio plan territorial, en relación a valores intrínsecos o posicionales concretos, y la prevención de riesgos

En la siguiente imagen se muestran los planes subregionales aprobados y en tramitación en Andalucía:

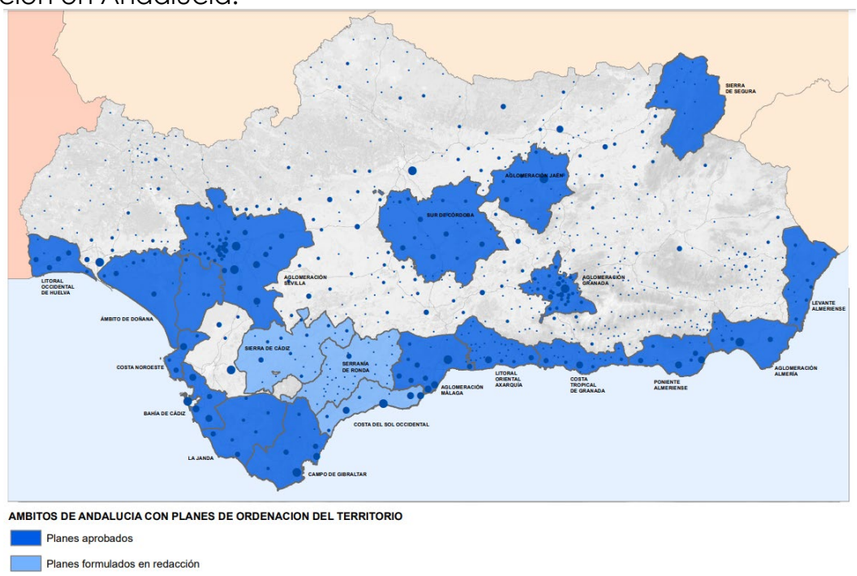

Tal y como se observa, se encuentra en la actualidad vigente el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, como planeamiento subregional que afecta al municipio de Sevilla, de junio del año 2009.

La planificación urbanística definitiva que se elabore en el ámbito de estudio debe ser acorde a los objetivos, principios y determinaciones de este planeamiento subregional.

9.1.3 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA

En 19 de julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 174, de 7 de septiembre de 2006), en adelante, el PGOU.

Conforme al PGOU de Sevilla, todo el suelo que conforma el ámbito de la actuación urbanística está clasificado como suelo urbano sectorizado, por lo que de acuerdo con las disposiciones transitorias de la LISTA y del RGLISTA es suelo rústico sometido al régimen de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

En este caso, conforme a la disposición transitoria tercera las modificaciones de las determinaciones que establece el PGOU se llevarán a cabo en el Plan Parcial de Ordenación.

a) Ámbito Territorial: ampliación sur.

La Ampliación Sur constituye una de las partes de la ciudad más logradas y, por la contribución a ella del Parque de María Luisa y los Paseos del río continuando por

Dentro del Ámbito Territorial Ampliación Sur, cabe distinguir las siguientes partes:

- El camino viejo a Dos Hermanas; que contiene tres Entidades de Crecimiento diferenciadas: la Avenida de la Borbolla, Felipe II y Manuel Siurot.

- La Extensión de los Paseos del Frene Fluvial, que cuenta con las Entidades de Crecimiento del Paseo de las Delicias y de la Palmera.

- De la Exposición Iberoamericana del 29, Sevilla hereda dos Entidades de Crecimiento bien diferenciadas: El sector Centro de la E.I.A. y el sector Sur de la E.I.A. hoy construido como área residencial y campus universitario.

- La Ampliación del Puerto y la Extensión Sur.

b) Ámbito Territorial: área de extensión este

Es la parte de la ciudad, construida o por construir, que se ha desarrollado entre la línea interior del ferrocarril, Majarabique - Santa Justa - San Bernardo y la Salud, y la línea exterior, Majarabique – La Negrilla - La Salud, que compone el límite este del núcleo urbano actual. En este límite también se considera como crecimiento de la ciudad algunos crecimientos de su inmediato exterior, Parque Alcosa, Polígono Aeropuerto, Universidad Laboral, que formalmente constituyen los nuevos "macro arrabales de la ciudad contemporánea".

Esta Área Extensión Este, reconocido así por su posición respecto del cauce del río, del ferrocarril, pero también respecto de la ciudad histórica, ha crecido con escasas relaciones viarias de conexión con el Área Central; separadas en origen por el arroyo Tagarete y posteriormente por la línea de ferrocarril interior, de la Compañía de los Andaluces, y la línea del empalme.

9.2 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES

Los Planes Sectoriales son figuras de planificación de carácter operativo que concretan, en el marco del Plan Andaluz de Medio Ambiente, los objetivos, directrices y actuaciones para determinados ámbitos sectoriales concretos.

Los planes sectoriales pueden contemplar actuaciones a escala regional (por ejemplo, el Plan Andaluz de Humedales o el Plan de gestión de residuos peligrosos o los Planes de especies amenazadas) o bien a escala local para un área concreta (como son los Planes de calidad ambiental, los planes rectores de uso y gestión o los planes técnicos de caza).

En concreto, los Planes Parciales, reconocidos como instrumentos de ordenación urbanística detallada en el artículo 67 de la LISTA, tienen por objeto delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de una actuación de nueva urbanización en suelo rústico.

2. Los Planes Parciales de Ordenación contendrán las determinaciones precisas en función de su objeto, según se determine reglamentariamente, debiendo respetar las establecidas por el Plan General de Ordenación Municipal.

Se relacionan a continuación los principales planes sectoriales sobre los que pueda tener efectos previsibles.

Planes y Programas sectoriales concurrentes	Afectado por Plan Parcial		OBERVACIONES/ INCIDENCIAS
	Sí	No	
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas	X		El Estudio Ambiental Estratégico deberá analizar los nuevos consumos de recursos hídricos previstos en el ámbito de estudio y su ajuste a las previsiones de dicho plan.
Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas		X	-
Programas de Conservación y Recuperación de especies		X	-
Plan Andaluz de Caza		X	-
Plan de Gestión del Riesgo de Inundación		X	No se identifica riesgo de inundación en el ámbito de actuación del Plan Parcial de acuerdo con la información analizada
Plan Andaluz de Acción por el Clima	X		El Plan Parcial debe perseguir los objetivos plasmados en los Programas de Adaptación, Mitigación y Comunicación de dicho Plan.
Plan Andaluz de Humedales		X	No se identifican humedales en la zona afectada.
Plan Forestal Andaluz		X	La actuación no se ubica en terrenos forestales.
Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía		X	La actuación no se ubica en terrenos forestales.
Plan director territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía	X		Las fases de obras en el ámbito deberán tener en cuenta las determinaciones del Plan.
Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía	X		Las fases de obras en el ámbito deberán tener en cuenta las determinaciones del Plan.
Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía		X	No se identifican vías pecuarias afectadas por el Plan Parcial.
Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla		X	El ámbito de estudio no afecta a ningún espacio protegido territorialmente por este Plan.

En Sevilla, marzo de 2024

Miguel Ángel Rojas Rodríguez

Arquitecto colegiado 5.870 COAS

Fernando Rodríguez Correal

Biólogo, Colegiado COBA 739

Leyenda

- Sector
- Espacios Naturales Protegidos
- Zonas de Especial Conservación
- Masas de agua
- Vias Pecuarias Deslindadas
- Vias Pecuarias Inventariadas
- Zonas Forestales
- HIC No Prioritarios
- Infraestructura Verde Urbana
- Plan de Especial Protección del Medio Físico

CONSULTOR

Gestión Técnica Medioambiental Sur
Martínez Campos 24, 2º B – 18002 GRANADA
858120405 / 686788057
info@gestemasur.com
www.gestemasur.com

AUTOR DEL PLANO

Fernando Rodríguez Correal
Colegiado COBA 739

SUS-DBP06
EL PÍTAMO

TERMINO MUNICIPAL
VILLANUEVA DEL PÍTAMO

PLANO
CONDICIONANTES AMBIENTALES

Documento Inicial Estratégico

FECHA **MARZO 2024**

ESCALA 0 1 2 km 1:70.000,075455